



Cerro Sombrero, 14 de mayo 2025

## **DECRETO ALCALDICIO N°174/(SECCIÓN B)**

### **Vistos:**

1. Ley N°21.364 Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecua Normas que indica.
2. La aprobación del Informe Técnico elaborado por SENAPRED mediante Oficio N°17 de fecha 25 de marzo de 2025.
3. El acta de fecha 15 de abril de 2025 del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres que da cuenta de la aprobación del Plan.
4. Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
5. La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
6. Lo previsto en el artículo 4° de la ley 18.695, "Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: l) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia
7. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa a D. Karina Fernández Marín, en la Comuna de Primavera
8. El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.

### **Considerando:**

- 1) La necesidad de formalizar la aprobación por parte del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres del "Plan Comunal de Emergencias de la Il. Municipalidad de Primavera y Anexos por Amenazas".
- 2) El Oficio N°17 de fecha 25 de marzo del año 2025, del SENAPRED de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en que se informa que el Plan Comunal de Emergencia y Anexos por Amenazas, de la comuna de Primavera, ha sido "recomendado técnicamente" por parte de SENAPRE.

## **DECRETO**

**1° APRUÉBESE el "Plan Comunal de Emergencia y, Anexos por: Amenaza de Incendios Forestales, Amenaza Hidrobiológica y Amenaza por Materiales Peligrosos de Primavera", a continuación.**





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



# PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

## Municipalidad de Primavera

### ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales
- Anexo - Plan por Amenaza Hidrometeorológica
- Anexo - Plan por Amenaza Materiales Peligrosos

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 174:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



## Contenido

1.	Introducción.....	4
1.1.	Objetivos General y Específicos.....	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.3.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	6
a.	Amenazas.....	7
b.	Vulnerabilidad.....	13
c.	Exposición.....	19
3.	Activación del Plan Comunal de Emergencia.....	24
4.	Roles y Funciones.....	25
5.	Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.....	30
5.1.	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	31
5.2.	Centro de Operaciones.....	34
5.3.	Acciones del Comité Comunal.....	35
6.	Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	37
6.1.	Comunicación e Información.....	39
6.1.1.	Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	39
6.1.2.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	40
6.2.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	41
6.2.1.	Informe ALFA.....	41
6.2.2.	Ficha Básica de Emergencia FIBE.....	41
6.3.	Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	42
6.3.1.	Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta.....	42
6.3.2.	Acciones Especificas en Alerta y Monitoreo.....	44
6.4.	Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	45
6.5.	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	47
6.6.	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	48
7.	Implementación, revisión y actualización del Plan.....	48
7.1.	Implementación.....	48
7.2.	Revisión Periódica.....	50
7.3.	Actualización.....	51
8.	Información Adjunta.....	51
8.1.	Sistema de Telecomunicaciones.....	51
8.2.	Levantamiento de Capacidades Comunes.....	52
8.3.	Resumen de albergues comunales.....	53
8.4.	Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	53
9.	Anexos – Planes por Amenaza.....	56





## 1. Introducción.

Los desastres se configuran como la manifestación de las vulnerabilidades en un grupo de individuos, influidas por factores meteorológicos, geológicos, antrópicos y subyacentes de riesgo que abarcan desde las características físicas del territorio hasta aspectos cualitativos como la pobreza y la gobernanza (Dickson et al., 2012). En este contexto, es evidente que numerosas localidades en nuestro país conviven de forma constante con el riesgo y la recurrencia de eventos que los tornan susceptibles.

La comuna de Primavera se presenta claramente expuesta a tales sucesos, los cuales han sido una constante a lo largo del tiempo y del desarrollo de la comuna. Este panorama engloba desde incendios forestales, eventos meteorológicos, sismos de gran envergadura, materiales peligrosos entre otros, configurando así un escenario complejo, diverso y dinámico.

Un aspecto particular de esta comuna es su condición de Isla lo que hace compleja la concurrencia con apoyo desde la capital Regional, Punta Arenas, por lo que sus habitantes suelen verse afectados de manera desproporcionada por las emergencias y/o desastres, con respecto al resto de la sociedad.

Para abordar esta situación de manera precisa, es esencial considerar las facultades, obligaciones y responsabilidades que rigen el desempeño de los municipios, sustentadas en los marcos normativos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior cuyo texto refunde, coordina y sistematiza la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, el que aborda aspectos cruciales en el artículo 4º, inciso segundo, letra i del artículo 15º, artículo 26º bis con letras a, b, c, d, e, y Artículo 26º ter. Se incluyen además, el Artículo 8º transitorio y el Artículo 46º. También, se debe considerar la Ley N° 21.364 del año 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias y Desastres y las entidades públicas y privadas que se organizan de manera escalonada, desde el ámbito comunal al nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, sumado a las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastre.

La comprensión y cumplimiento adecuados de este documento permitirán establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, las autoridades y el Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) en la comuna de Primavera, contribuyendo así al correcto funcionamiento del Sistema Comunal, especialmente en las fases de respuesta y recuperación.

Los roles y funciones asignados a los integrantes del Sistema, las autoridades y los organismos técnicos posibilitan la ejecución eficiente de operaciones de alerta frente a amenazas de origen natural y antropogénico durante las fases de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes. En esta etapa, se lleva a cabo la toma de decisiones por parte de las autoridades, coordinación y organismos técnicos, con el objetivo de mitigar el impacto del riesgo residual y los eventos que puedan afectar a la comunidad, la infraestructura y el medio ambiente.

### 1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

Establecer, el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto comunal.

- Establecer, los pasos lógicos a seguir empleando las capacidades comunales identificadas para lograr una estabilización social rápida y coherente, frente a eventos que puedan impactar a la comuna con consecuente generación de damnificados o afectados.
- Establecer, la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad,





adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.

- Articular, a través de este plan, los planes específicos de emergencia por Amenazas, de manera de fortalecer los instrumentos para la gestión de riesgos en la Comuna.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.
- Incorporar e identificar, flujos de comunicación técnica de organismos de respuesta a la comunidad y medios de comunicación.

## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:**

Comunal

- **Amplitud:**

Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio N° 092** del 06 de febrero del 2025, como se indica:

- Alcalde/sa
- Encargado/a de Emergencias Comunal
- Jefe/a de la Tenencia Carabineros Cerro Sombrero o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna
- Capitán Brigada de Bomberos de Primavera

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Director/a Secretaría de Planificación Municipal (SECPLAN)
- Director/a de la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO)
- Encargado/a Unidad de Salud Municipal
- Coordinador de Gerencia en Terreno ENAP
- Director/a Clínica Mutual de Seguridad

- **Alcance:**

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

## 1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**





El plan de emergencia de la Provincia de Tierra del Fuego (Res ex N° 307 del 10 de agosto del 2017), se vincula con este plan, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan comunal de emergencia se vincula con este plan (Plan de emergencia Región de Magallanes y Antártica Chilena, Res ex N° 1061 del 27 de noviembre del 2017), a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SENAPRED); la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (Región de Magallanes y Antártica Chilena), los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

- **Otros planes:**

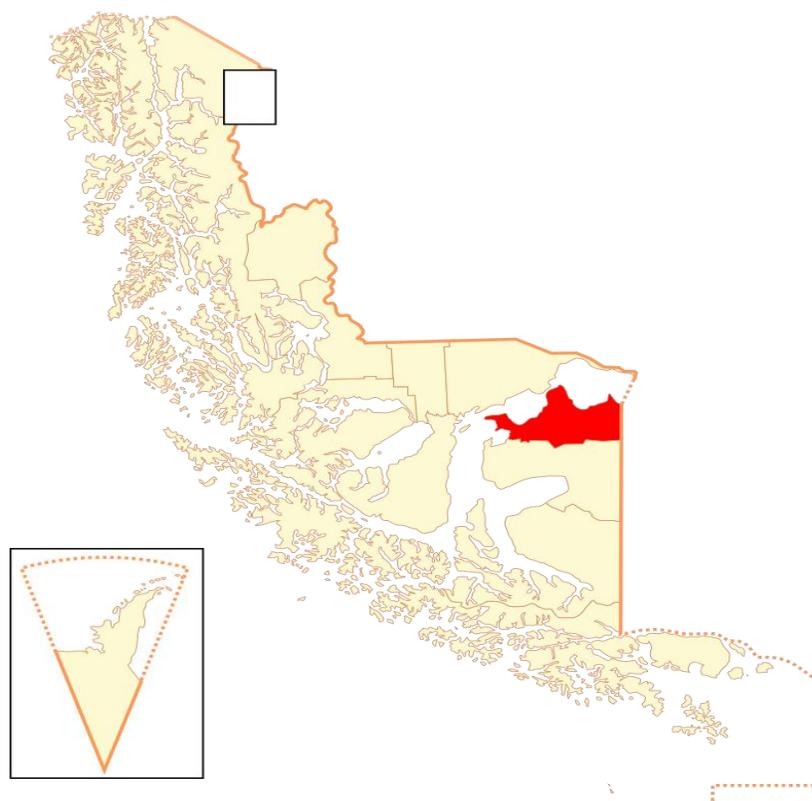
Anexo Plan de Amenazas por incendios Forestales.

Anexo Plan de Amenazas por Materiales Peligrosos.

Anexo Plan de Amenaza Hidrometeorológica.

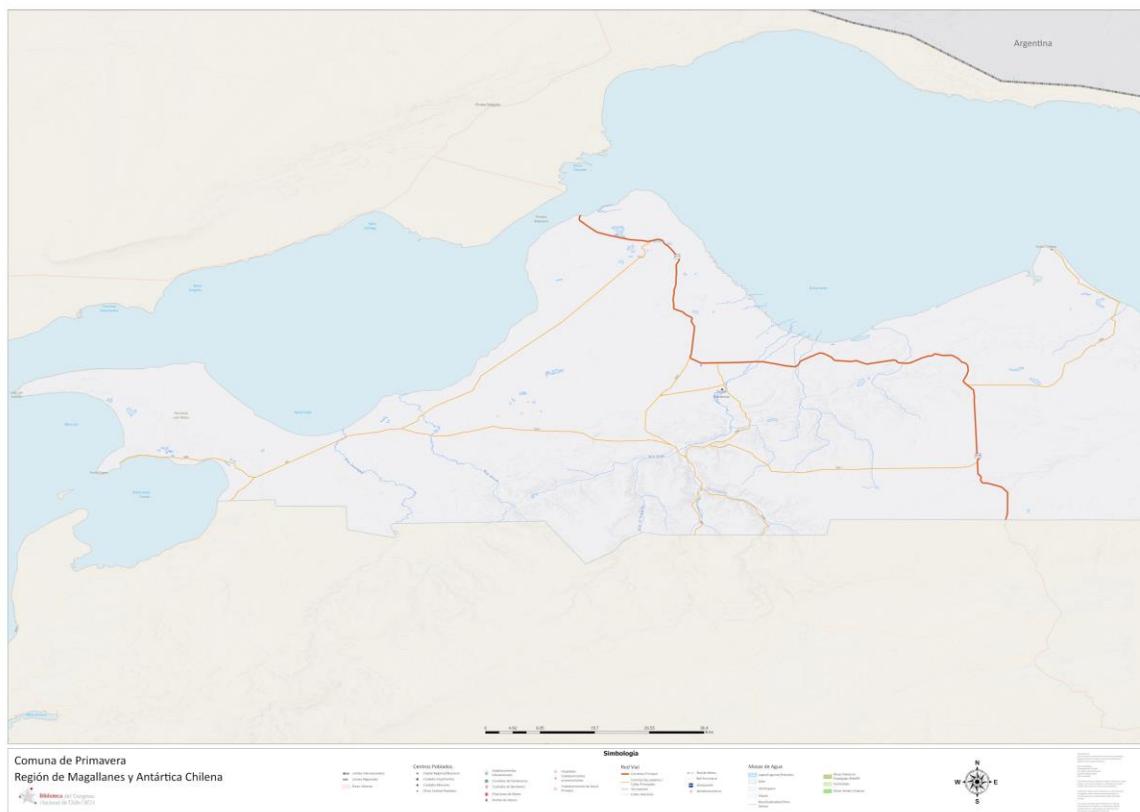
## 2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de Primavera se ubica en la Provincia de Tierra del Fuego, en el sector centro oriente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Mapa N° 1 Ubicación comuna de Primavera en Región de Magallanes y Antártica Chilena  
Fuente: Google maps





Mapa N° 2 Primavera  
Fuente: Biblioteca del Congreso

La comuna, cubre una superficie total de 6.530,2 km<sup>2</sup>, equivalentes al 28,9% del total de la provincia y al 4,9% de la superficie regional. La Provincia de Tierra del Fuego, conformada por 3 comunas (Porvenir, Primavera y Timaukel), concentra el 5,02% de la población regional.

Dentro de la comuna se localiza una población de 1.158 habitantes, según el Censo INE 2017, con una proyección poblacional de 679 personas al año 2023. Primavera presentaría un decrecimiento demográfico de -41,4%.

La comuna se conecta con otros centros urbanos a través de la vía terrestre, marítima y aérea. Desde la comuna de San Gregorio, se accede por vía marítima a través del estrecho de Magallanes. Desde la ciudad de Porvenir, se accede por un camino en término de su pavimentación la ruta Y-65, de cerca de 125 Km. Si se accede desde la ciudad de Punta Arenas, se debe llegar por vía marítima primero a Porvenir y después tomar el camino mencionado (Y-65). No existen vuelos regulares desde Punta Arenas hacia Primavera.

La comuna consta de 64 entidades censales, siendo la principal la capital comunal, Cerro Sombrero. Algunas localidades de la comuna son Cullen, Estancia Nueva, Victoria, Bahía Felipe y Cerro Sombrero.

Al año 2017, la comuna cuenta con el 100% de la población concentrada en el área rural, por lo que es catalogada como Rural por el INE.

De acuerdo con la clasificación de rubros del Servicio de Impuestos Internos (SII), los principales rubros económicos de la comuna son: Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y enseres; así como actividades de alojamiento y de servicio de comidas.

#### a. Amenazas

Una amenaza es considerada como “fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.” (Ley 21.364, 2021).





Durante el desarrollo de este plan, se recopilieron antecedentes de los desastres históricos ocurridos en la región que impactaron en la comuna<sup>1</sup> y, en particular, aquellas emergencias y/o desastres que afectaron sectores o bien a toda la comuna desde diversas fuentes oficiales del Estado de Chile y del trabajo AIDEP con actores relevantes del municipio<sup>2</sup>.

Según los resultados obtenidos<sup>3</sup>, de las 21 tipologías de eventos, 6 de ellos han sido evaluados como de un nivel medio a alto de amenaza a nivel comunal: Incendio estructural y forestal, materiales peligrosos, sismos, hidrometeorológicos (nevadas, vientos, inundaciones y Bajas T°) y remociones en masa.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, desde el punto de vista estadístico, la información anterior puede resumirse en los siguientes aspectos, lo que muestran la **recurrencia** a través del tiempo de eventos de tipo natural y antrópico en la comuna de Primavera, que más impactan:

- **En cuanto a los eventos de origen antrópico:**

Respecto a **incendios estructurales**. Los incendios estructurales son aquellos que se producen en casas, edificios, locales comerciales, entre otros. La gran mayoría de estos accidentes son provocados por el hombre, ya sea por negligencias, descuidos en uso del fuego o por falta de mantención del sistema eléctrico y de gas (Academia de Bomberos Chile, 2023).

Entre las principales causas de estos incendios se encuentran los accidentes domésticos, fallas eléctricas, manipulación inadecuada de líquidos inflamables, fuga de gases combustibles, acumulación de basura, velas, cigarrillos mal apagados, artefactos de calefacción en mal estado y niños jugando con fósforos, entre otros. (Academia de Bomberos Chile, 2023).

Si bien la estadística es baja en la comuna de Primavera, ella no está exenta de impedir que esta amenaza se desarrolle con los efectos negativos que ello trae consigo. Recientemente, el 13 de diciembre del 2024, un incendio consumió cerca del 70% de la vivienda colectiva destinada a los trabajadores del Frigorífico Río Side en Cerro Sombrero, en la comuna de Primavera. El siniestro, no dejó personas lesionadas, ya que los ocupantes lograron evacuar a tiempo, rescatando sus pertenencias y algunos enseres. La emergencia movilizó a diversas unidades de respuesta. Las brigadas de Bomberos de Primavera y de Respuesta a Emergencias de ENAP, junto a Carabineros de la Tenencia de Cerro Sombrero y personal del municipio local.

Respecto a **incendios forestales**. La región de Magallanes y Antártica Chilena cada año se ve afectada por incendios forestales, que, si bien no representan una alta cifra a nivel nacional, tienen el potencial de volverse grandes incidentes, debido a la presencia permanente de factores climáticos y topográficos que conllevan un posible comportamiento extremo de estos fenómenos. La accesibilidad dentro de la extensa superficie regional, los fuertes vientos, topografía abrupta y disponibilidad del combustible vegetal, sumado a tiempos de arribo prolongados desde el inicio del suceso, conllevan una alta resistencia al control, constituyendo una permanente amenaza ambiental y social, pudiendo afectar nuestro ecosistema patagónico (Corporación Nacional Forestal, s/f). El último registro de un incendio forestal de envergadura en la comuna fue el año 2023, donde la comuna se vio afectada por un incendio forestal en Cruce Percy, afectando más de 1.000 ha., con declaración de alerta roja por parte de SENAPRED.

Respecto a **accidentes con materiales peligrosos**. La presencia de materiales peligrosos al interior de la comuna y su exposición se asocian desde la producción de energía eléctrica provista por ENAP a través de 3 generadores a base de gas natural, que en total generan una potencia de 1 MW y a la exploración y extracción de petróleo crudo nacional. La comuna de Primavera forma parte de distrito "Isla Tierra del Fuego", existiendo un extenso yacimiento de hidrocarburos, el cual es explotado solo por ENAP. ENAP, desarrolla la extracción, procesamiento y transporte de hidrocarburos en Cullen y Punta Catalina. Junto con ello, posee líneas de flujo que van hacia las instalaciones de la empresa ENAP.

1 Detalles de estas estadísticas en plan de RRD de la comuna de Primavera 2024

2 Las fuentes utilizadas tanto para la cartografía como para antecedentes en esta sección fueron obtenidas desde el INE, SAG, SERNAGEOMIN, SENAPRED, DGA, SHOA, INDESPA, MINAGR, CONAF, Visor ID, Municipalidad (COGRID y actores de la sociedad civil organizada) y CIREN.

3 OP. Cit. Plan RRD





El 17 de octubre del 2018 el Comité de Emergencia de ONEMI Región de Magallanes, informó de un derrame de hidrocarburos proveniente de la planta YPF en Tierra del Fuego en el sector de Cullen, el que habría contaminado una extensión de 6.000 metros cuadrados, fueron 720 mil litros de crudo que se habrían filtrado de la planta lo que movilizó gran cantidad de medios públicos y privados para su contención, control y reparación del daño causado en el medio ambiente.

- **En cuanto a los eventos de origen natural:**

**Sismos.** Los sismos, pueden traer consigo de acuerdo con la intensidad la activación de otras amenazas, como tsunamis, procesos de licuefacción y remociones en masa, por lo que están relacionados con la cantidad e intensidad éstos. La sismicidad en Magallanes está caracterizada principalmente por sismos corticales con una profundidad menor que 40 kilómetros. La magnitud máxima observada es  $ML=4.3$ , pero la mayor parte de los sismos son más pequeños.

Un elemento relevante en el sistema de fallas en la región es la falla de Magallanes – Fagnano, que forma parte del límite entre las placas tectónicas Sudamericana y Scotia. La falla mantiene un rumbo aproximadamente Este-Oeste desde la boca occidental del Estrecho de Magallanes, cruzando la Isla Grande de Tierra del Fuego a lo largo del seno Almirantazgo y el lago Fagnano, y continuando hacia el Este a lo largo de los valles del río Turbio y del río Irigoyen. El 17 de diciembre de 1949 se produjo el terremoto de Tierra del Fuego de 1949: el más potente terremoto registrado en el sur de la Argentina y uno de los más importantes en el extremo austral chileno. Fue sentido con una intensidad de grado VIII en la escala de Mercalli, y afectó ciertos asentamientos de la isla GTF (SERNAGEOMIN, 2020)

La comuna de Primavera, a la fecha de elaboración del presente plan, no cuenta con una carta de inundación por tsunami elaborada por las instituciones SHOA, SENAPRED y/o SERNAGEOMIN, por lo que la amenaza no ha sido considerada para las acciones de alertamiento y evacuación correspondientes.

**Eventos hidrometeorológicos.** Las amenazas hidrometeorológicas corresponden a procesos o fenómenos naturales de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental (Oficina Nacional de Emergencia, 2021). Según lo establecido en CIREN año 2022, las condiciones climáticas de la comuna de Primavera se encuentran determinadas por la circulación atmosférica en las latitudes medias, caracterizada por los desplazamientos del Frente Polar durante todo el año. En general, las características climáticas de la comuna son las correspondientes a las de una región de estepa (con predominancia de la clasificación Csc: Clima mediterráneo frío de lluvia invernal y ET: Clima de Tundra). La variación o amplitud de la temperatura media mensual fluctúa entre los  $11,0^{\circ}\text{C}$  en cerro Sombrero y los  $10,6^{\circ}\text{C}$  en el sector de Catalina Sur. Las temperaturas máximas en la localidad de cerro Sombrero pueden alcanzar valores de hasta casi  $30^{\circ}\text{C}$  en la época estival, llegando el promedio de las máximas a unos  $17^{\circ}\text{C}$ . Las altas temperaturas de verano son producto de las condiciones de continentalidad que produce la masa de aire proveniente del oeste (Municipalidad de Primavera 2022). En condiciones normales, las mínimas absolutas pueden llegar a valores muy bajos en zonas más alejadas de la costa y hacia el interior de Tierra del Fuego, como lo muestra la estación de Cerro Sombrero con temperaturas de  $-15^{\circ}\text{C}$  para los meses de junio y julio, con un promedio de las mínimas de  $-4^{\circ}\text{C}$ . Las localidades costeras presentan temperaturas mínimas superiores, alcanzándose promedios entre  $-1^{\circ}\text{C}$  y  $-2^{\circ}\text{C}$ , preferentemente en julio, producto de la continentalidad (Municipalidad de Primavera 2022).

Los montos de precipitación fluctúan entre los 250 y 350 milímetros anuales, sin una estacionalidad definida. Las precipitaciones se caracterizan por su baja intensidad y la mayoría de las veces corresponde a chubascos cortos, que no exceden a 1 mm/día y sólo ocasionalmente superan los 5 a 6 mm/día. Cuando las  $T^{\circ}$  descienden producen desde chubasco de nieve hasta grandes nevazones principalmente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, superando en ciertas circunstancias más de 1 metro de nieve acumulada. ([https://www.weatherandclimate.info/sp/history/85927\\_2](https://www.weatherandclimate.info/sp/history/85927_2)).

Respecto a los vientos, éstos pueden llegar a superar los 100 km/hr., debido a la circulación atmosférica de masas de aire que se desplazan hacia el este en las capas altas de la atmósfera. Este flujo de aire es interceptado por la Cordillera de los Andes, lo que obliga al aire a descender en la Patagonia y producir vientos fuertes. (SERVIU Magallanes, 2023)





Lo anterior configura un escenario de amenaza hidrometeorológica. En ella se establecen como las más relevantes (probabilidad e impacto), las inundaciones, vientos, nevadas y T° bajas extremas. Respecto a los vientos fuertes se asocian a varios efectos que cortan el suministro eléctrico producto de caídas de árboles sobre vías o dañan personas y bienes. Las inundaciones, definida como desbordamientos de agua temporales hacia terrenos que normalmente están secos. En Primavera, se producen, principalmente, producto del deshielo a fines del invierno y principios de la primavera (Municipalidad de Primavera, 2022), fue así que, durante el mes de julio del año 2019, se decretó una alerta preventiva por ONEMI Regional, por desborde de cauce del río Side no afectando a la zona urbana ya que los únicos desbordes que se produjeron en dicho cauce fueron a 12 kilómetros de Cerro Sombrero en dirección a Cullen (Radio Porvenir, 20219). Respecto a las nevadas y T° bajas producen congelamiento de caminos e interrupción de las vías de comunicación, lo que se estableció como puntos críticos de acuerdo a Plan de Invierno de la comuna año 2024.

Por último, según lo consignado en el visor de riesgos de SENAPRED, en la comuna se registran 12 puntos críticos de invierno: 4 de ellos por interrupción de caminos, 5 por anegamiento de caminos/pasos a desnivel, 1 por Flujo de barro, 1 por colapso de colectores de aguas lluvias y 1 por congelamiento de caminos (Plan RRD, 2024).

**Remoción en masa.** Los movimientos en masa corresponden intrínsecamente a procesos gravitacionales, considerando que una porción específica del conjunto del terreno se desplaza hasta una cota o nivel inferior a la original (Hauser, 2000).

El termino de remoción en masa se refiere a procesos de movilización lenta o rápida de determinado volumen de suelo, roca o ambos, en diversas proporciones, generados por una serie de factores (Hauser, 2000). Anualmente, los procesos de remoción en masa provocan numerosas pérdidas de vidas humanas, sin considerar su impacto económica y el deterioro en el nivel de vida de la población involucrada (Hauser, 2000).

El riesgo de remoción en masa en la comuna se encuentra asociado a la unidad morfológica de serranía presente en el sector sur. La morfología serrana se caracteriza por presentar una altura sobre los 400 a los 440 msnm y abarca un área de 142.057 hectáreas del total comunal. Sin embargo, cabe mencionar que la comuna constituye una unidad territorial de grandes explanadas donde gran parte de la superficie se encuentra despoblada y con un uso extensivo de la ganadería, por lo que el riesgo asociado de la población es muy bajo (Municipalidad de Primavera, s/f).

Otros no fueron considerados en este apartado dado su bajo nivel de efecto y probabilidad<sup>4</sup>

Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio sobre amenazas naturales Hidrometeorológicas, geológicas y antrópicas, las amenazas que impactarían sobre la comuna se describen en las siguientes tablas clasificadas por localidades<sup>5</sup>.

**Definición de las localidades.** Para el levantamiento de información del INE-Censo año 2017 es importante aclarar la división administrativa utilizada para la comuna. El Censo, utiliza la desagregación de los datos censales, en primer lugar, por la División Política Administrativa del país (en adelante DPA), de carácter legal y además la división censal, que es de ámbito operativo, la que permite obtener una desagregación a nivel de microdato.

Respecto a la División geográfica censal. El territorio comunal se divide en distritos, los que pueden ser urbanos, rurales o mixtos. A su vez, en el área urbana se reconocen Zonas Censales y en el área rural, Localidades. Las Zonas Censales se componen de manzanas y las Localidades de entidades, las cuales a su vez tienen categorías, como por ejemplo las localidades “**indeterminadas**”<sup>6</sup>. Los límites censales los define el INE y se encuentran sostenidos y enmarcados en los límites DPA. Por otro lado, su trazado no

<sup>4</sup> Detalles de todos los eventos en plan de RRD Primavera 2024

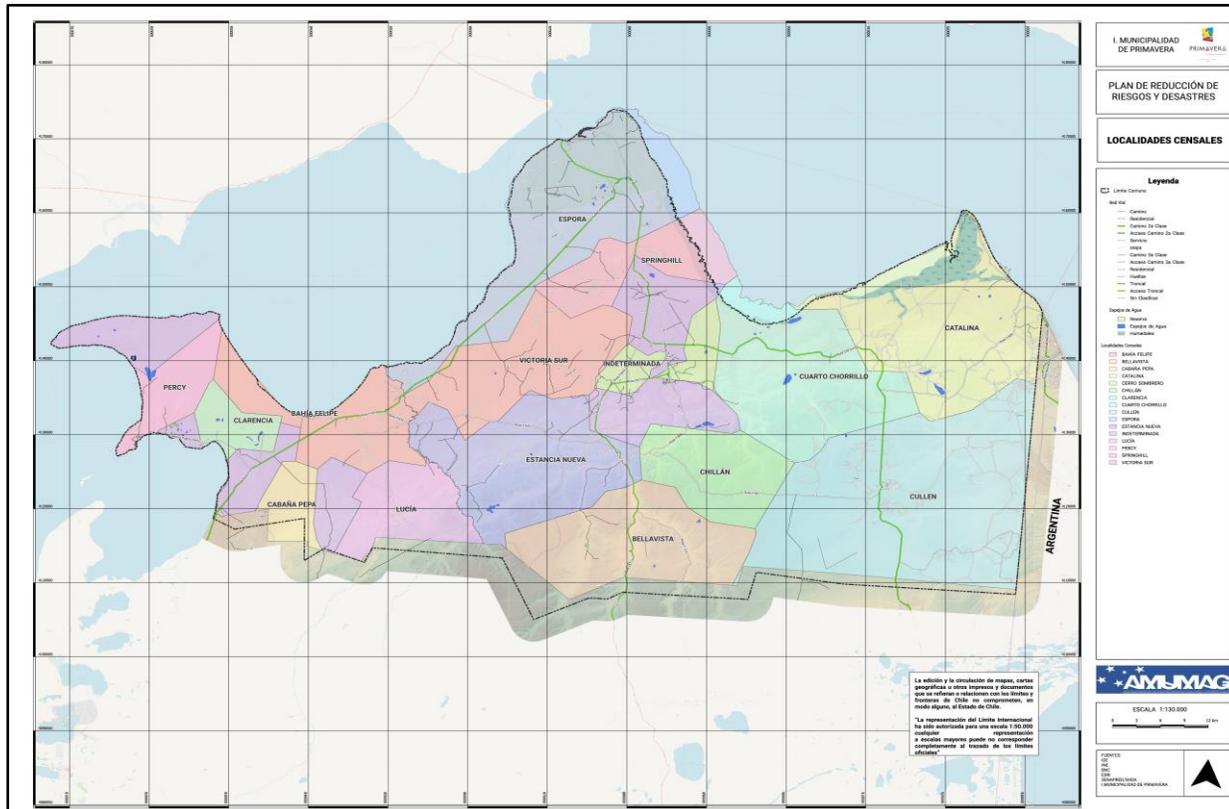
<sup>5</sup> Sectores definidos por la consultora de acuerdo con localidades censales para dividir zonas de estudio que beneficien la toma de decisiones comunal.

<sup>6</sup> La indeterminación geográfica corresponde a un procedimiento que se establece acorde a lo regulado por el Artículo 29 de la Ley N° 17.374 sobre los alcances del “secreto estadístico”, afectando a bases de datos y bases cartográficas (en el caso de que esta última lleve el dato como atributo). Para el INE, ello implica que la entrega de la base de datos de la información censal, recopilada y procesada debe realizarse de tal forma que los denominados “datos estadísticos”, tengan la cualidad esencial de ser innominados e indeterminados, para que a partir de ellos no sea posible identificar la fuente de la información y procurar resguardar debidamente el secreto estadístico contemplado en la ley.





reviste un carácter legal, sin embargo, es fundamental para el análisis comunal respecto a la exposición, amenaza e identificación de las vulnerabilidades.



Mapa7 N° 3 Localidades de Primavera  
Fuente: INE – Cartografía: Elaboración Propia

AMANAZAS HIDROMETEREOLÓGICA					
División administrativa para el estudio	Nombre	Inundación	Nevadas	Baja Tº extrema	Vientos
LOCALIDADES <sup>8</sup> CENSAL	BAHÍA FELIPE	NA	X	X	X
	BELLAVISTA	NA	X	X	X
	CABAÑA PEPA	NA	X	X	X
	CATALINA	X	X	X	X
	CERRO SOMBRERO	X	X	X	X
	CHILLÁN	NA	X	X	X
	CLARENCIA	NA	X	X	X
	CUARTO CHORRILLO	NA	X	X	X
	CULLEN	NA	X	X	X
	ESPORA	NA	X	X	X
	ESTANCIA NUEVA	NA	X	X	X
	INDETERMINADA	NA	X	X	X
	LUCÍA	NA	X	X	X
	PERCY	NA	X	X	X
SPRINGHILL	NA	X	X	X	
VICTORIA SUR	NA	X	X	X	

<sup>7</sup> Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos archivos están diseñados (por KSL), para ser utilizados con software de SIG (GIS) CMO QGIS, lo que permite una exploración más completa de la información, facilitando su lectura, rediseño y otros servicios.

<sup>8</sup> Op. Cit Nota N° 6





Tabla N°1: Amenazas Hidrometeorológica  
Fuente: DGA-DOH-IM Primavera

AMANAZAS GEOLÓGICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Sismos	Remoción en Masa*
LOCALIDADES CENSAL	BAHÍA FELIPE	X	NA
	BELLAVISTA	X	X
	CABAÑA PEPA	X	NA
	CATALINA	X	NA
	CERRO SOMBRERO	X	NA
	CHILLÁN	X	NA
	CLARENCIA	X	NA
	CUARTO CHORRILLO	X	X
	CULLEN	X	NA
	ESPORA	X	NA
	ESTANCIA NUEVA	X	X
	INDETERMINADA	X	NA
	LUCÍA	X	NA
	PERCY	X	NA
	SPRINGHILL	X	NA
VICTORIA SUR	X	NA	

(\*) Las localidades consideradas bajo esta amenaza es por cálculo de pendiente, suelo y exposición de la red vial.

Tabla N°2: Amenazas geológicas  
Fuente: SERNAGEOMIN

AMANAZAS ANTRÓPICAS				
División administrativa para el estudio	Nombre	Incendio Forestal	Incendios Estructurales	Accidentes por Materiales Peligrosos
LOCALIDADES CENSAL	BAHÍA FELIPE	X	X	NA
	BELLAVISTA	X	X	NA
	CABAÑA PEPA	X	X	NA
	CATALINA	X	X	X
	CERRO SOMBRERO	X	X	X
	CHILLÁN	X	X	NA
	CLARENCIA	X	X	X
	CUARTO CHORRILLO	X	X	NA
	CULLEN	X	X	X
	ESPORA	X	X	NA
	ESTANCIA NUEVA	X	X	NA
	INDETERMINADA	X	X	X
	LUCÍA	X	X	NA
	PERCY	X	X	X
	SPRINGHILL	X	X	NA
VICTORIA SUR	X	X	NA	

Tabla N°3: Amenazas antrópicas  
Fuente: CONAF – IM Primavera





## b. Vulnerabilidad

Una vulnerabilidad son aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas (Ley 21.364, 2021).

Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como: Sociodemográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se considera un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado (ONEMI, 2016)

Un aspecto importante y particular que considerar en la comuna de Primavera, es la condición de aislamiento<sup>9</sup>, por desvinculación geográfica y de integración de algunas localidades, lo que impacta directamente en los tiempos de respuesta a recursos y necesidades solicitadas para apoyo ante una emergencia mayor, desastre o catástrofe, tanto del apoyo que se requiera desde el nivel provincial/regional, como el apoyo que se pueda requerir desde el nivel nacional.

Como referencia, se adjunta antecedentes de aislamiento de la comuna de Primavera en estudio efectuado por SUBDERE el año 2021<sup>10</sup>:

Nombre Comuna	Asentamientos en condiciones de aislamiento	Población en condición de aislamiento	Población CENSO 2017
PRIMAVERA	84	1.009	1.158

Tabla N°4: Diagnóstico de aislamiento de Primavera  
Fuente: SUBDERE marzo 2021

Otro aspecto que genera vulnerabilidad se puede obtener del estudio del Índice Comunal de Factores Subyacentes de Riesgo (ICFSR). En cuanto al análisis aplicado a la comuna de Primavera durante el año 2024 (en la actualidad informe en desarrollo), referido a la evaluación de los índices de Factores Subyacentes de Riesgos, en general, indica un ICFSR de 0,456, ubicando a la comuna en un nivel de riesgo **ALTO**. De manera particular, las dimensiones de Cambio Climático y Recursos Naturales 1,70; Gobernanza 25,94; la dimensión Condiciones Socioeconómicas y Demográficas 3,06; y finalmente la dimensión de Ordenamiento Territorial 14,91. Estos aspectos, considerados en esta encuesta ICFSR aumentan notoriamente la vulnerabilidad, de no gestionarlos, conforme lo debe indicar el Plan de RRD de la comuna en sus acciones estratégicas.

En el presente plan se consideraron, producto del análisis de vulnerabilidad, las desventajas sociales que pueden ser definidas como aquellas condiciones sociales que afectan negativamente el desempeño de comunidades, hogares y personas. Sintéticamente, corresponden a menores accesos (conocimiento y/o disponibilidad) y capacidades de gestión de los recursos y de las oportunidades que la sociedad entrega para el desarrollo de sus miembros. Esta vulnerabilidad examina las posibilidades internas de ser afectado por alguna amenaza, aunque el daño no se produce si no existe vulnerabilidad. Esta depende del grado de exposición, de la protección, de la reacción inmediata, de la recuperación básica y de la reconstrucción. El segundo y el tercero conforman la homeostasis (autorregulación) y los dos últimos la resiliencia (capacidad de recuperación) y ambas constituyen la resistencia (fortaleza). (U de Chile, oct 2023). Este análisis fue considerado para este espectro de la población, porque es extremadamente difícil recuperarse y poder incorporarse al sistema productivo sin ayuda estatal, la que normalmente es insuficiente, posterior a un desastre.

Las presiones demográficas, la pobreza y las relaciones de género influyen en la vulnerabilidad de determinados segmentos de la población, que se vuelven más susceptibles al impacto de los desastres cuando éstos ocurren. Estos factores son cruciales para comprender por qué algunos sectores de las poblaciones, se ven afectados desproporcionadamente por los riesgos.

<sup>9</sup> Según SUBDERE se refiere a un lugar (espacio físico) que se encuentra: lejos, apartado, desconectado, con difícil acceso, incomunicado, o en situación de isla. En general, se percibe como una condición "negativa". El aislamiento es determinado por factores físicos, de localización y demográficos y puede ser medido de forma que indique el grado o "nivel" de aislamiento

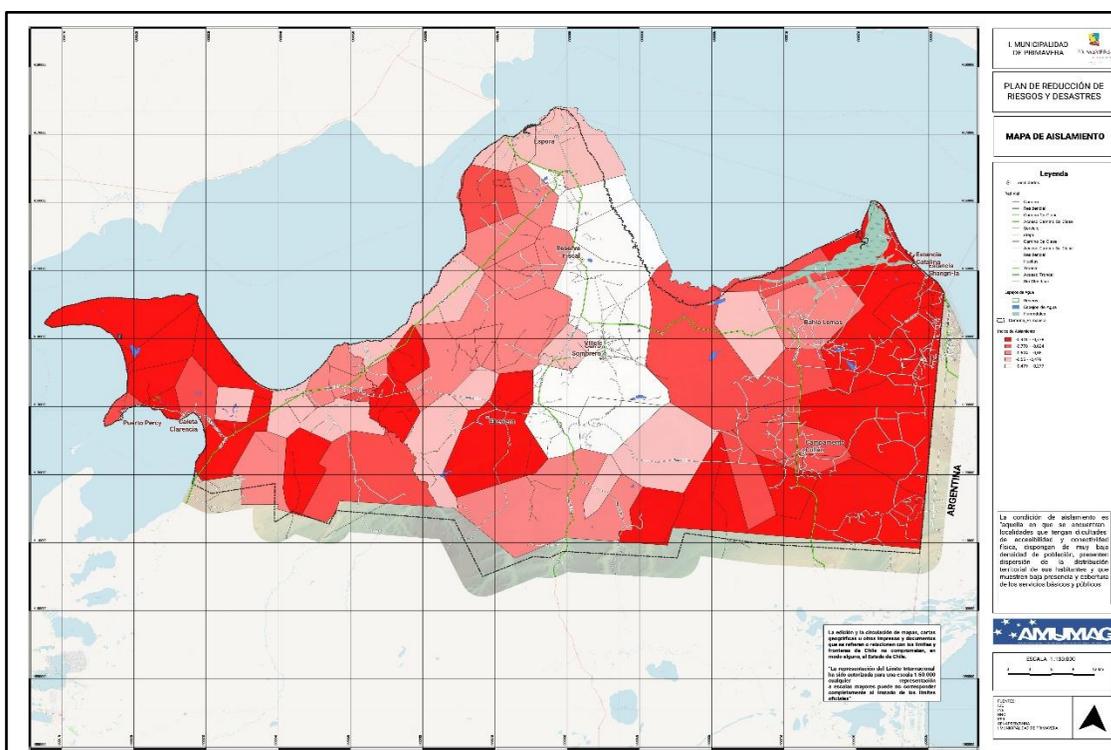
<sup>10</sup> Para más información buscar en estudio elaborado por SUBDERE "División de Estudios y Políticas Públicas Departamento de Estudios y Análisis Territorial, Marzo de 2021"





A continuación, se expondrán mapas y una tabla de datos, que distingue tres niveles diferentes de vulnerabilidad de la población: causas profundas, presiones dinámicas y condiciones inseguras. Las causas profundas son procesos económicos y demográficos que determinan el poder y el acceso a los recursos. Se incluye rangos demográficos y socioeconómicos. En un segundo nivel se encuentran las presiones dinámicas. Éstas abarcan todos aquellos procesos y actividades que transforman y canalizan los efectos de las causas profundas en condiciones de inseguridad. Por ejemplo, la condición de aislamiento. El último nivel es el de las condiciones inseguras, que hacen referencia a formas específicas en las que la vulnerabilidad humana es expresada. Este nivel lo forman los pueblos originarios, acceso a servicios básicos e infraestructura de viviendas (mediaguas). Todo lo anterior, consolidado finalmente en un mapa de vulnerabilidad.

- **Mapa de Aislamiento dimensión bienestar social básico “A”:** La condición de aislamiento es aquella que se encuentran localidades que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad población, presentan dispersión de la distribución territorial de sus habitantes y que muestren baja presencia y cobertura de los servicios básicos y públicos. (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla N° 5)



Mapa N° 411 mapa de aislamiento dimensión bienestar social básico

Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Primavera

Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

- **Mapa de medias aguas:** se identifica como vulnerabilidad a un campamento definido como “Asentamientos precarios de 8 o más hogares que viven en un espacio habitable construido a base de materiales deficientes o de poca duración que no posee los medios necesarios para una calidad de vida digna”. (MINVU 2024) (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla N° 5).

<sup>11</sup> Op. Cit. Nota N° 7





Mapa N° 512 mapa de medias aguas

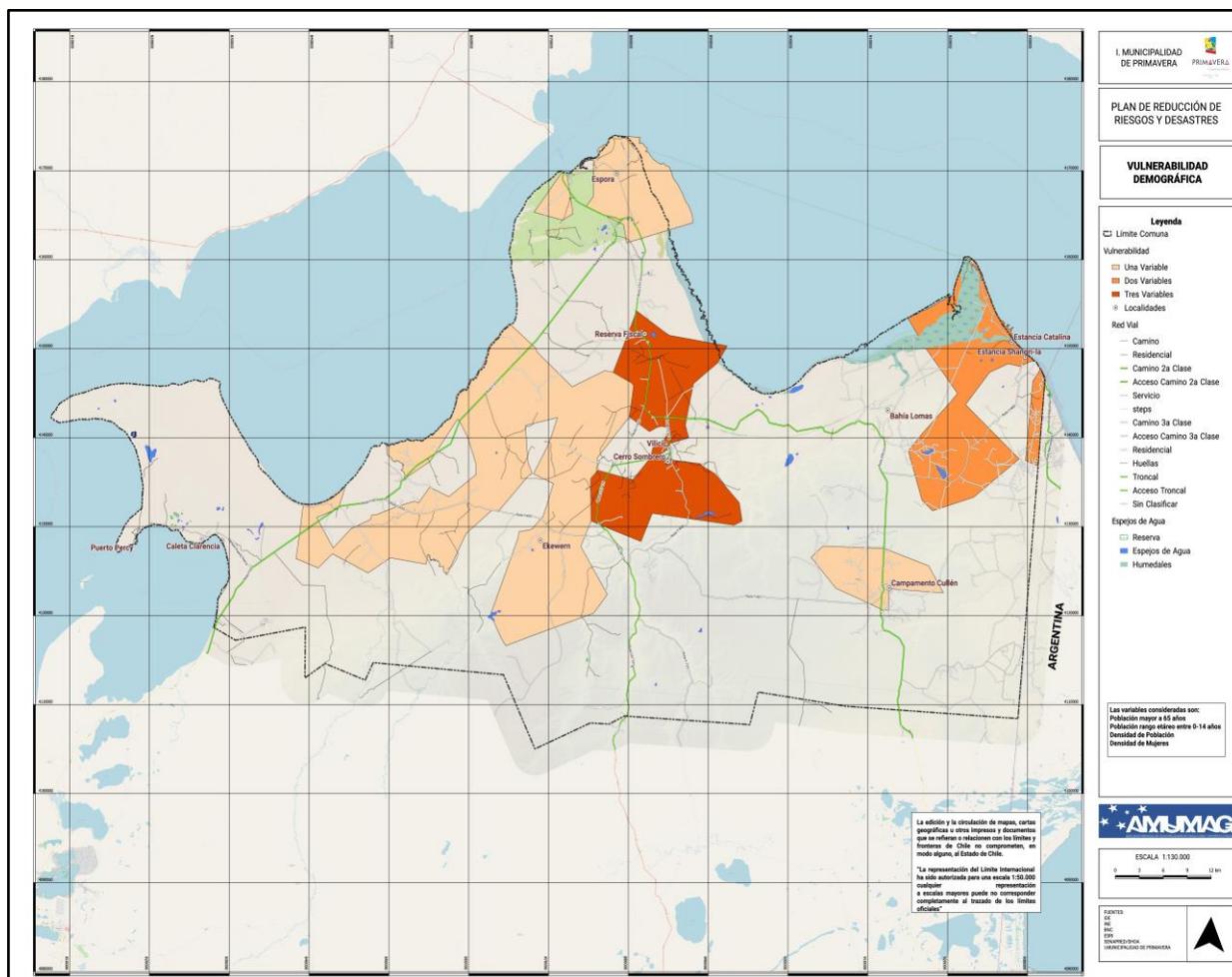
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Primavera

Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

- **Mapa de vulnerabilidad demográfica:** La vulnerabilidad demográfica corresponde a un conjunto de características demográficas de las unidades domésticas que, (en este caso particular se consideró una población mayor a 65 años, una población menor a 14 años y una alta densidad de mujeres), en una sociedad moderna, limitan la acumulación de recursos. Se espera, entonces, su asociación significativa con otras manifestaciones de desventaja social (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024) (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla N° 5)

<sup>12</sup> Op. Cit. Nota N° 7





Mapa N° 613 mapa dimensión demográfica

Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Primavera

Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

<sup>13</sup> Op. Cit. Nota N° 7





División administrativa para el estudio	Nombre	DIMENSIÓN DEMOGRAFICA POR RANGO (QUIEBRAS NATURALES)				DIMENSIÓN BIENESTAR SOCIAL BASICO		DIMENSIÓN ANTROPOLÓGICA	DIMENSIÓN SOCIOECONOMICA
		Alta densidad de Pob.	Alta concentración espacial de personas Rango 0-14	Alta concentración espacial de personas Rango 65+	Alta concentración espacial de Mujeres	Acceso a servicios básicos (MAPA DE AISLAMIENTO)	Infraestructura a (MEDIAGUAS)	Pueblos originarios	Índice Socio Material y Territorial (D-E)
LOCALIDAD CENSAL	BAHÍA FELIPE	x		x		x	x		x
	BELLAVISTA					x			x
	CABAÑA PEPA								
	CATALINA			x	x	x			
	CERRO SOMBRERO								x
	CHILLÁN								
	CLARENCIA					x			
	CUARTO CHORRILLO					x			
	CULLEN	x				x		x	x
	ESPORA				x				
	ESTANCIA NUEVA				x	x			
	INDETERMINADA		x	x	x	x	x	x	
	LUCÍA					x			x
	PERCY					x			
SPRINGHILL									
VICTORIA SUR			x		x			x	

Tabla N°5: Vulnerabilidades<sup>14</sup>

Fuente: Elaboración Propia basado en el Plan RRD Primavera

<sup>14</sup> Solo se consideraron aquellas localidades censales que se identificaron como vulnerables según el INE



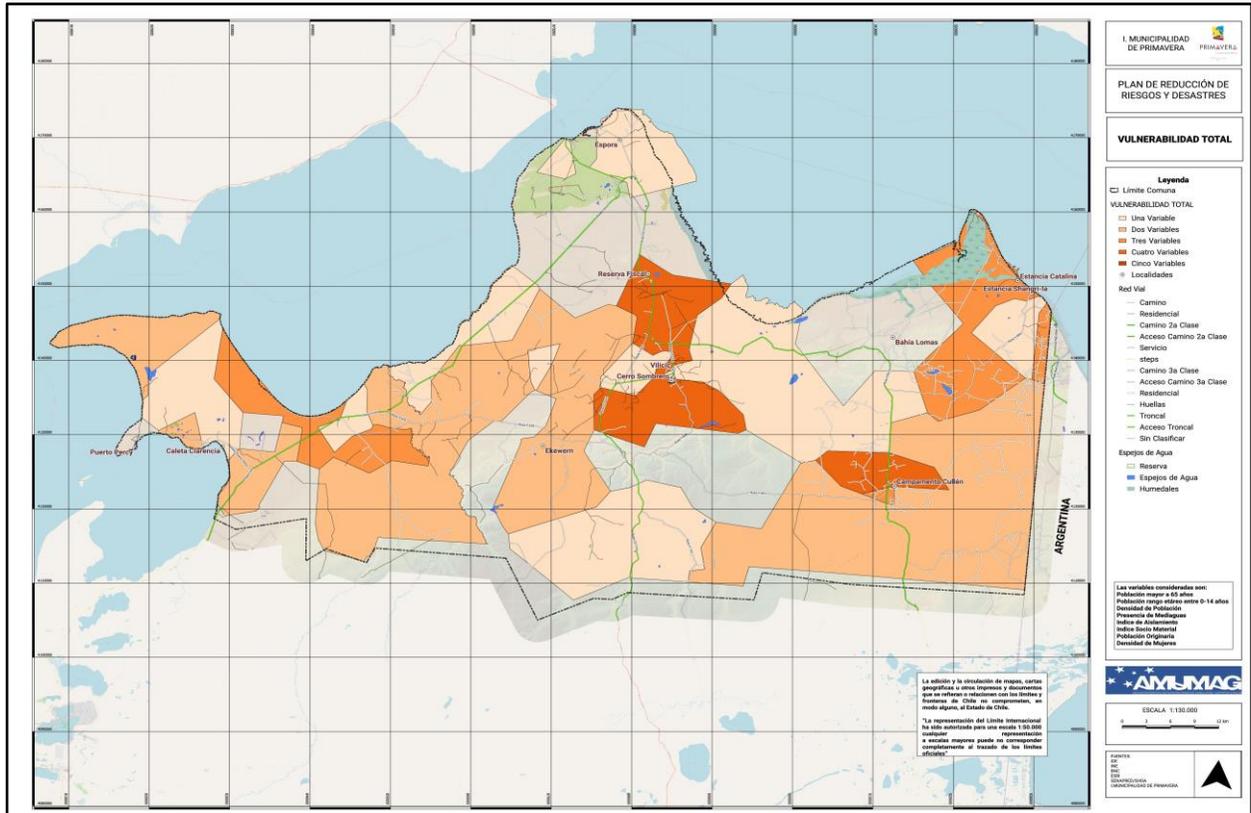


**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



**c. Exposición**

Una exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas (Ley 21.364, 2021).

Para determinar los componentes que están expuestos a una amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers<sup>16</sup> consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Un aspecto relevante es la consideración de la Infraestructura Crítica (IC) expuesta de la comuna de Primavera. Ella es considerada una instalación física o virtual cuyo funcionamiento es indispensable para los intereses nacionales y su interrupción parcial o total, provoca graves consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior se puede definir los siguientes niveles de exposición de la comuna de Primavera, referido, en primer lugar, a Infraestructura crítica:

INFRAESTRUCTURA CRÍTICA EXPUESTA COMUNA DE PRIMAVERA												
LOCALIDADES	Infraestructura que involucra y de uso social							Infraestructura de apoyo logístico		Infraestructura basal o que sostiene		
	Carabineros	Bomberos	Salud	Centros educativos	Junji	Estaciones de servicio	Área protegida – sitios prioritarios	Inf. Portuaria	Inf. Aérea	Sub Estación eléctrica	Gaseoducto	Oleoducto
BAHÍA FELIPE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1
CATALINA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	1
CERRO SOMBRERO	1	1	1	1	1	1	1	NA	NA	NA	NA	NA
CHILLÁN	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1
CLARENCIA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1
CUARTO CHORRILLO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1	1
CULLEN	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	1
ESPORA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	1
ESTANCIA NUEVA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	1
INDETERMINADA	NA	NA	NA	NA	NA	1	1	NA	1	1	NA	1
SPRINGHILL	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA
VICTORIA SUR	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1

Tabla Nº 6: Infraestructura Crítica expuesta a amenazas por localidades<sup>17</sup>.

Fuente: INE

<sup>17</sup> Solo se consideraron aquellas localidades que incluyen IC dentro de ella



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

A continuación, se detalla la situación de viviendas y población expuesta por cada localidad definida en el presente plan:

EXPOSICIÓN												
División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	Total Población y Viviendas.		Infraestructura crítica expuesta	EXPUESTA A:							
		PERSONAS	VIVIENDA		SISMO	REMOCION MASA	INUNDACION	NEVAZONES	BAJA EXTREMA DE T° Y VIENTOS	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	MATERIALES PELIGROSOS
LOCALIDAD	BAHÍA FELIPE	27	25	01 Oleoducto	X	NA	NA	X	X	X	X	NA
	BELLAVISTA	10	11	No aplica	X	X	NA	X	X	X	X	NA
	CABAÑA PEPA	0	2	No aplica	X	NA	NA	X	X	X	X	NA
	CATALINA	18	22	01 Sitio prioritario (SNASPE) 01 Gaseoducto 01 Oleoducto	X	NA	X	X	X	X	X	X
	CERRO SOMBRERO	795	207	01 Cuartel Carabineros 01 Cuartel Bomberos 01 Centro de Salud 01 Centro educacional 01 JUNJI 01 Estación de servicio 01 Sitio prioritario (SNASPE)	X	NA	X	X	X	X	X	X
	CHILLÁN	0	2	01 Oleoducto	X	NA	NA	X	X	X	X	NA
	CLARENCIA	0	5	01 Oleoducto	X	NA	NA	X	X	X	X	X
	CUARTO CHORRILLO	6	9	01 Sitio prioritario (SNASPE) 01 Gaseoducto 01 Oleoducto	X	X	NA	X	X	X	X	NA
	CULLEN	127	25	01 Gaseoducto 01 Oleoducto	X	NA	NA	X	X	X	X	X
	ESPORA	12	24	01 Infraestructura portuaria 01 Oleoducto	X	NA	NA	X	X	X	X	NA
	ESTANCIA NUEVA	21	18	01 Sitio prioritario (SNASPE) 01 Oleoducto	X	X	NA	X	X	X	X	NA
INDETERMINADA	122	59	01 Sitio prioritario (SNASPE) 01 Aeródromo	X	NA	NA	X	X	X	X	X	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

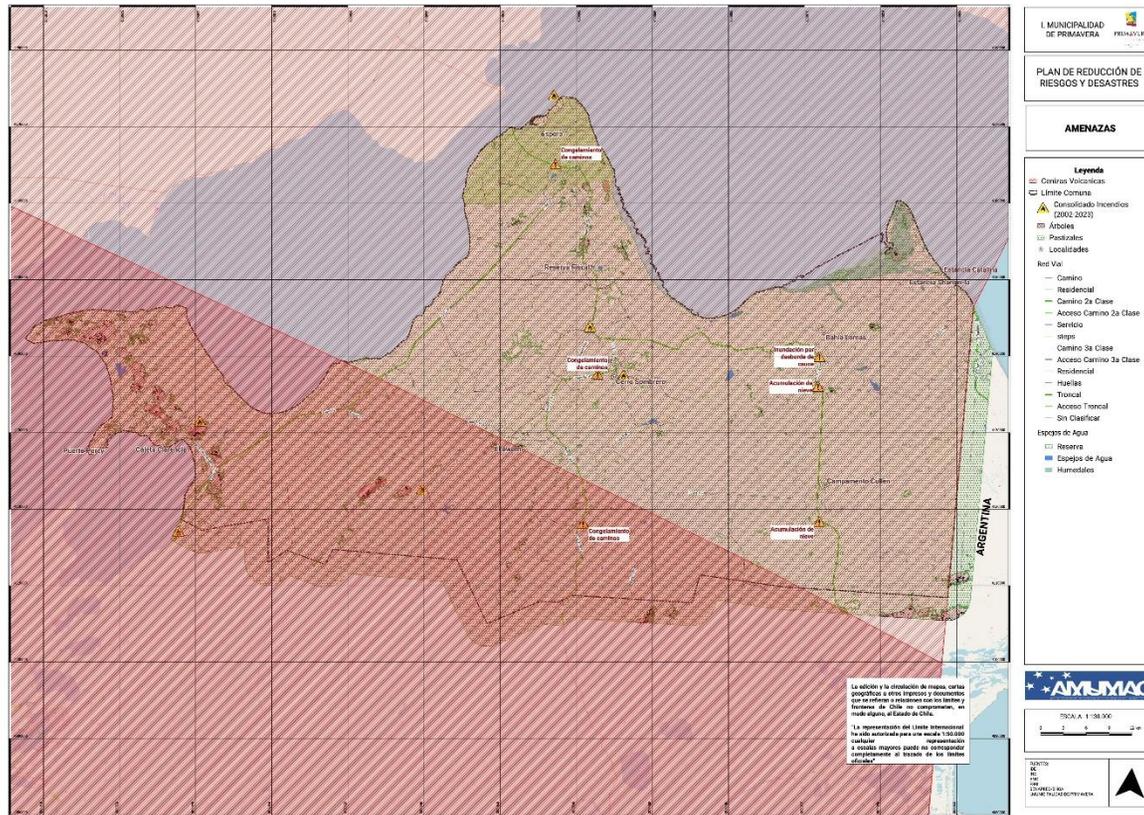
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

				01 Sub estación eléctrica 01 Oleoducto								
LUCÍA	4	8	No aplica	X	NA	NA	X	X	X	X	X	NA
PERCY	0	27	No aplica	X	NA	NA	X	X	X	X	X	X
SPRINGHILL	0	4	01 Sitio prioritario (SNASPE)	X	NA	NA	X	X	X	X	X	NA
VICTORIA SUR	15	23	01 Oleoducto	X	NA	NA	X	X	X	X	X	NA

Tabla N° 7: exposición  
Fuente: Elaboración propia

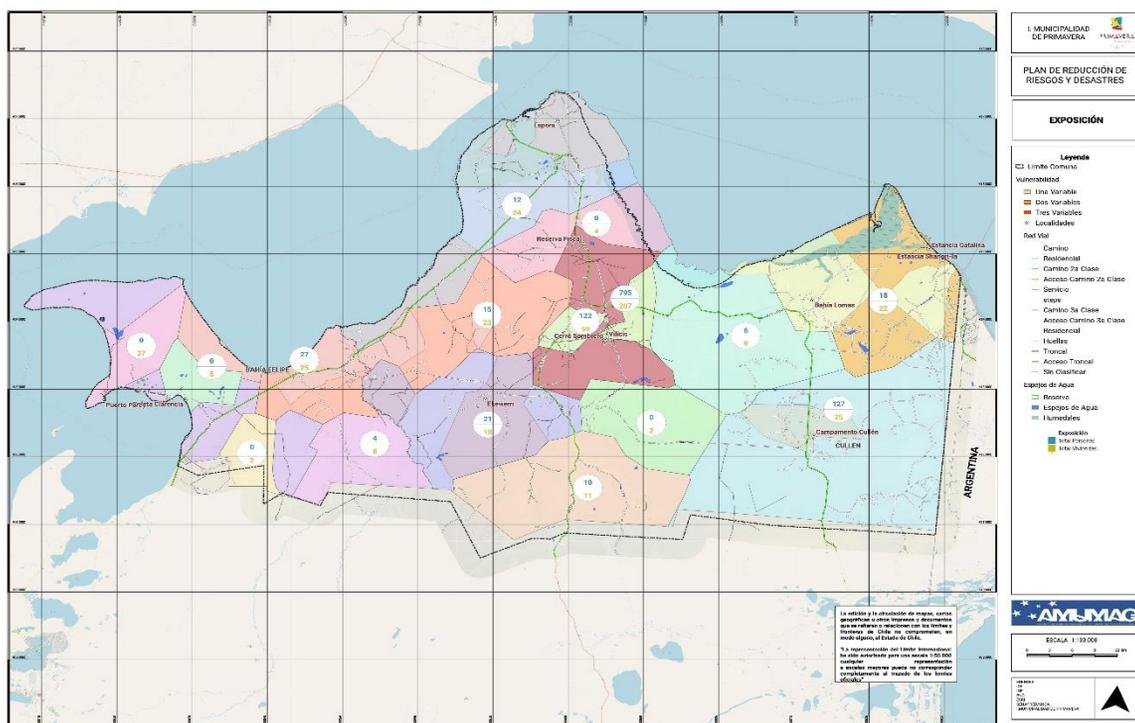




Mapa N° 818 mapa Consolidado de la clasificación del riesgo comunal

Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Primavera

Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)



Mapa N° 919 mapa de exposición al riesgo comunal

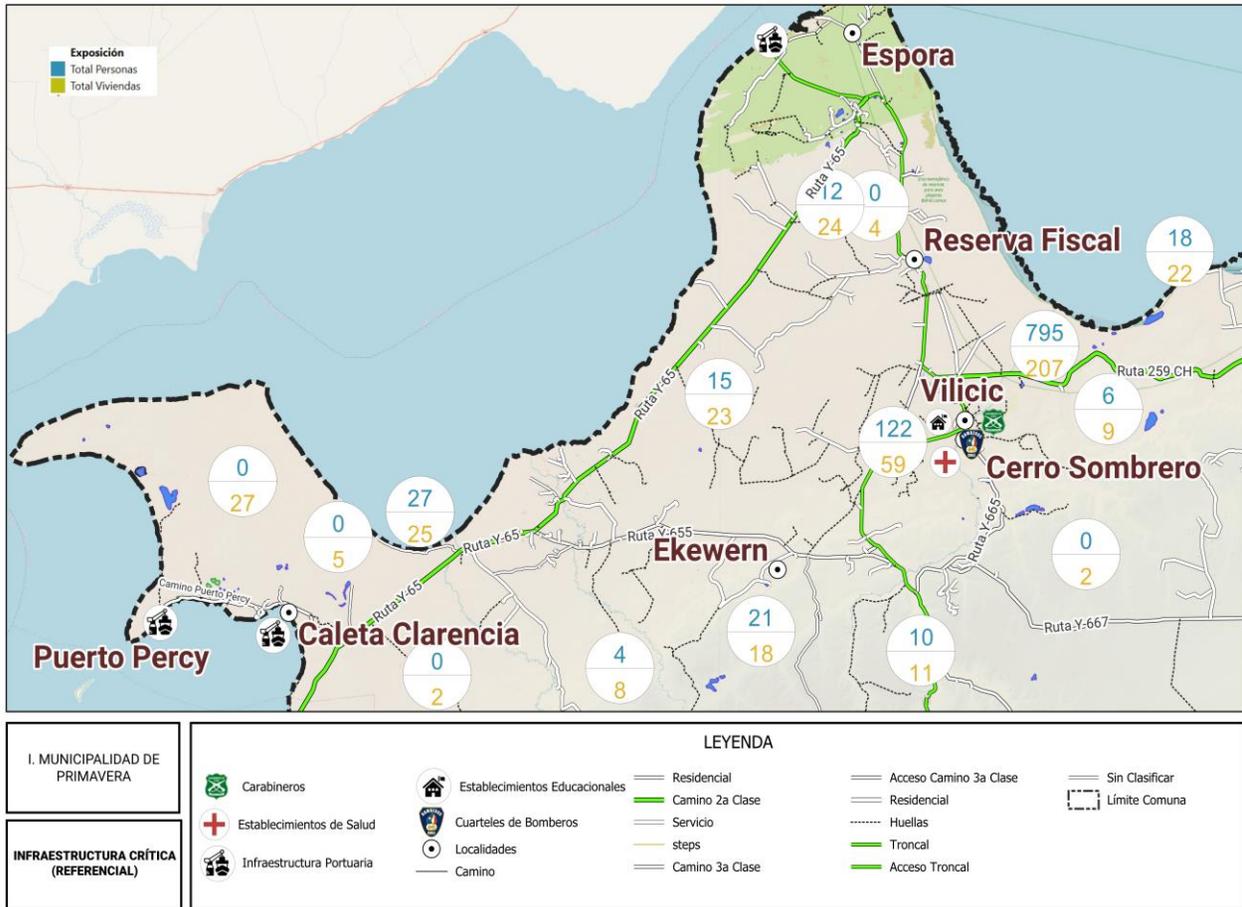
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Primavera

Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

<sup>18</sup> Op. Cit. Nota N° 7

<sup>19</sup> Op. Cit. Nota N° 7





Mapa N° 920 mapa de exposición Infraestructura Crítica  
 Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Primavera  
 Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

### 3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°8).

Categoría	Descripción	Coordinación
<b>Emergencia Menor</b> <b>(debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)</b>	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
<b>Emergencia Mayor</b> <b>(Se activa Plan de Emergencia)</b>	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
<b>Desastre</b>	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o	Nivel Comunal, Provincial,

<sup>20</sup> Op. Cit. Nota N° 7



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 25 de 145

Categoría	Descripción	Coordinación
(Se activa Plan de Emergencia)	apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°8: Niveles de emergencia.  
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

**Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.**

#### 4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 9:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 9: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:1

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento.</li> <li>Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema.</li> <li>Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.</li> <li>Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.</li> <li>Remitir informe ALFA a Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera.</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Representante	Rol	Funciones
Encargado/a de Emergencias Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento.</li> <li>• Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Centro de Operaciones (o alternativo) u otra que se informe en el momento.</li> <li>• Designar a un encargado de toma de acta.</li> <li>• Elaborar informe ALFA, y enviarlo a la Delegación Presidencial Provincial y SENAPRED Regional.</li> <li>• Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia.</li> <li>• Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la amenaza, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos.</li> <li>• Asesor director del alcalde/sa en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos.</li> <li>• Coordinar la activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta.</li> <li>• Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres.</li> <li>• Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado.</li> <li>• Administrar la información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo.</li> <li>• Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de Riesgo de Desastres.</li> <li>• Solicitar a través del Director Regional de SENAPRED, la activación de SAE para evacuación en caso de emergencias, desastres o catástrofes que lo ameriten.</li> <li>• Procederá activar a los funcionarios y los servicios de salud primaria, para la atención de personas que se vieran afectadas producto de la emergencia.</li> <li>• Coordinar con el encargado del albergue para coordinar la respuesta a las acciones de salud e higiene que se requiere en los albergues.</li> <li>• Coordinará el apoyo y atención a los postrados que se encuentren catastrados en sus consultorios.</li> <li>• Evaluar la suspensión de clases con el responsable municipal</li> </ul>
Jefe/a de Tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar el COGRID comunal y el Mando Conjunto que se despliegue en terreno, conforme a las características de la emergencia.</li> <li>• Realizar las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal y las tareas que se deriven de la fiscalía.</li> <li>• Coordinar el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública.</li> <li>• Apoyar con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado.</li> <li>• Participar activamente en alertar a la población para cooperar en la evacuación.</li> <li>• Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel provincial y regional.</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 27 de 145

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener activa su red de comunicaciones, para integrarse al sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal.</li> <li>Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones.</li> <li>Disponer de sus medios para situaciones que amerite la búsqueda y rescate de personas en zonas agrestes.</li> <li>Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas.</li> <li>Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada.</li> <li>Designar al menos un funcionario en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros).</li> <li>Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal.</li> <li>Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores tales como: vuelos de observación, evacuación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que emanen como requerimiento desde el COGRID Comunal.</li> <li>A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.</li> <li>Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia</li> </ul>
<p>Capitán de la Brigada de Bomberos Primavera (Art. 8 de la Ley 21.364)</p>	Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activar el plan sectorial correspondiente</li> <li>Integrar el COGRID comunal.</li> <li>Mantener activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones del Cuerpo de Bomberos, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red.</li> <li>Participar en actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación.</li> <li>Asumir el “Mando Técnico”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID.</li> <li>Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas, atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.</li> <li>Efectuar las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.</li> <li>Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564).</li> <li>Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564).</li> <li>Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos.</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 28 de 145

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario.</li> <li>• Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna.</li> <li>• Coordinar el apoyo con otros Cuerpos de ser necesario.</li> <li>• Ser el apoyo principal junto a Carabineros y otras instituciones en alertar una evacuación comunicada.</li> </ul>
Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar el plan sectorial correspondiente, que contemple la implementación de albergues.</li> <li>• Informar al COGRID, respecto de situación de las áreas vulnerables y población afectada.</li> <li>• Gestionar la adquisición de Stock y elementos básicos de apoyo social, orientado a las necesidades de la población y situación observada en terreno y albergues.</li> <li>• Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)</li> <li>• Aplicar las FIBE a la población en las zonas afectadas, gestionando las necesidades de personal para efectuarlas.</li> <li>• Coordinar con la Dirección de Obras para ejecutar el catastro de los daños en infraestructura, ocasionados por la emergencia.</li> <li>• Coordinar la distribución de albergados con los Departamentos. De Salud y Educación municipal. (Encargado de Albergues).</li> <li>• Prever la implementación del Plan de Reconstrucción, conforme a los efectos producidos en la comuna y necesidades sociales.</li> <li>• Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida.</li> <li>• Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados.</li> <li>• Con la Oficina de la Mujer: coordinar la entrega de Pauta Básica en Situaciones de Emergencias para Garantizar los Derechos de las Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores.</li> </ul>
Dirección de Obras Municipal. DOM	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar el plan sectorial correspondiente.</li> <li>• Mantener actualizado el catastro comunal de la situación de obras y conectividad.</li> <li>• Proponer las medidas de mitigación para enfrentar cortes de rutas u otros, para mantener la conectividad de la totalidad del territorio comunal.</li> <li>• Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (capacidad de caminos, puentes y obras de arte, situación de conectividad a sectores aislados de la comuna, otros aspectos relativos a su función.).</li> <li>• Reportar y dar solución al estado de los alcantarillados de la comuna en caso de estar afectados.</li> <li>• Gestionar y apoyar la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia.</li> <li>• Coordinar con la Dirección de desarrollo comunitario mantener un catastro de los daños en infraestructura y producción ocasionados por la emergencia.</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	
		Página 29 de 145

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar el arrendamiento de equipamiento y maquinaria de proveedores en apoyo a las acciones de respuesta.</li> <li>• Mantener y activar los catastros de proveedores con maquinaria pesada que pudiera brindar apoyo de obras ante la emergencia.</li> <li>• Proporcionar información desde el minuto cero, respecto al daño de infraestructura crítica, específicamente obras de arte, cursos fluviales, embalses y red vial de la comuna en coordinación con DOH.</li> <li>• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento.</li> <li>• Coordinar la aplicación de evaluación de daños y necesidades en la comuna, en el área de su competencia, coordinando con MOP y MINVU a nivel regional.</li> <li>• Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor.</li> <li>• Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna.</li> <li>• Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada.</li> <li>• Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.</li> </ul>
Secretaría Comunal de Planificación SECPLAN	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada.</li> <li>• Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor.</li> <li>• Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna.</li> <li>• Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.</li> <li>• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento.</li> </ul>
Encargado/a de la Unidad de Salud Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar el plan sectorial correspondiente.</li> <li>• Velar por la salud del personal municipal y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal, proponiendo las medidas de autoprotección necesarias.</li> <li>• Integrar el A-B-C de la emergencia en la primera respuesta.</li> <li>• Distribuir y organizar el empleo de los profesionales del área, permitiendo mantener la cobertura comunal en forma eficiente y conforme a las zonas afectadas por cada emergencia.</li> <li>• Mantener actualizado el catastro comunal de la situación sanitaria.</li> <li>• Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (camas disponibles, capacidad de atención ambulatoria, capacidad de acciones de rescate, etc.).</li> <li>• Elaborar la planificación de contingencia sanitaria ante situaciones de emergencias.</li> <li>• Planificar y ejecutar un sistema de rondas y controles sanitarios en los albergues que sean activados, conforme a la situación existente.</li> <li>• Activar medidas de autoprotección ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.</li> <li>• Coordinar las medidas de sanidad ambiental, y del agua conforme a las características de la emergencia, buscando prevenir efectos negativos en la población.</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 30 de 145

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la obtención de medicamentos e instrumental médico para ser empleado ante situaciones de emergencia (stock básico de emergencias).</li> <li>• Prever el apoyo y acciones de salud mental en beneficio de los vecinos y grupos familiares que hayan sido afectados ante la emergencia.</li> <li>• Otorgar información sobre red de salud Municipal.</li> <li>• Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria.</li> </ul>
Coordinador/a de Gerencia en Terreno de ENAP	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía, agua y gas en la comuna.</li> <li>• Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía agua y gas en el más breve plazo.</li> <li>• Activar plan de contingencia para el servicio eléctrico y la provisión de agua y gas en la comuna.</li> <li>• Activar el plan sectorial para apoyo con Brigada de Emergencias en caso de incendios estructurales, forestales y/o de Matpel, en la comuna.</li> <li>• Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial de Emergencia en situaciones de accidentes con materiales peligrosos.</li> <li>• Reportar incidentes o emergencias en el traslado de materiales peligrosos dentro de los límites comunales.</li> </ul>
Clínica Mutual de Seguridad	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar estado del servicio en la Comuna.</li> <li>• Reportar medidas frente a emergencias o frente a un evento en curso.</li> <li>• Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.</li> </ul>

Tabla N° 10: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

Fuente: Instructivo Plan Emergencia SENAPRED

## 5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:
  - Jerarquía y dirección:** Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:
    - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	
		Página 31 de 145

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

**Protocolos e instrumentos:** Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

**Solicitud de recursos y capacidades:** En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
  - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
  - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
  - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
  - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
  - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

### 5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal, se especifica lo siguiente:

#### a) **Activación:**

Ocurrido un evento sean emergencia, desastres o catástrofe, o ante la proyección de un evento, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el o la encargada comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas.
- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.
- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento del o la Encargada comunal de Gestión de Riesgo u organismos técnicos.
- En casos donde, según la evaluación del alcalde o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el apartado 8.4 “Ficha de Enlace”. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del COGRID, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Bomberos o particulares.

Mensaje presencial:

**“ACTIVACIÓN COGRID COMUNA DE PRIMAVERA” MOTIVO: XXXX. HORA: XXXXX. LUGAR DE CONVOCATORIA: CENTRO DE OPERACIONES (principal o alternativos según corresponda)”**

## b) Convocatoria:

### Fase Respuesta y recuperación

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal y se indicará el lugar de operación del Centro de Operaciones que se activará conforme a lo indicado en el apartado 5.2 del presente plan.

La convocatoria será efectuada como lo indica el apartado 8.4 “Ficha de Enlace” y de acuerdo con los siguientes pasos:

- 1) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COGRID, informando que se ha convocado al COGRID en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (el designado de acuerdo con la situación). Se utilizará llamado telefónico móvil, WhatsApp, correo electrónico, radio u otro medio.
- 2) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al suplente N° 1.
- 3) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los titulares o sus suplentes N° 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COGRID para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del suplente N° 1.
- 4) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

- 5) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COGRID o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta del COGRID.

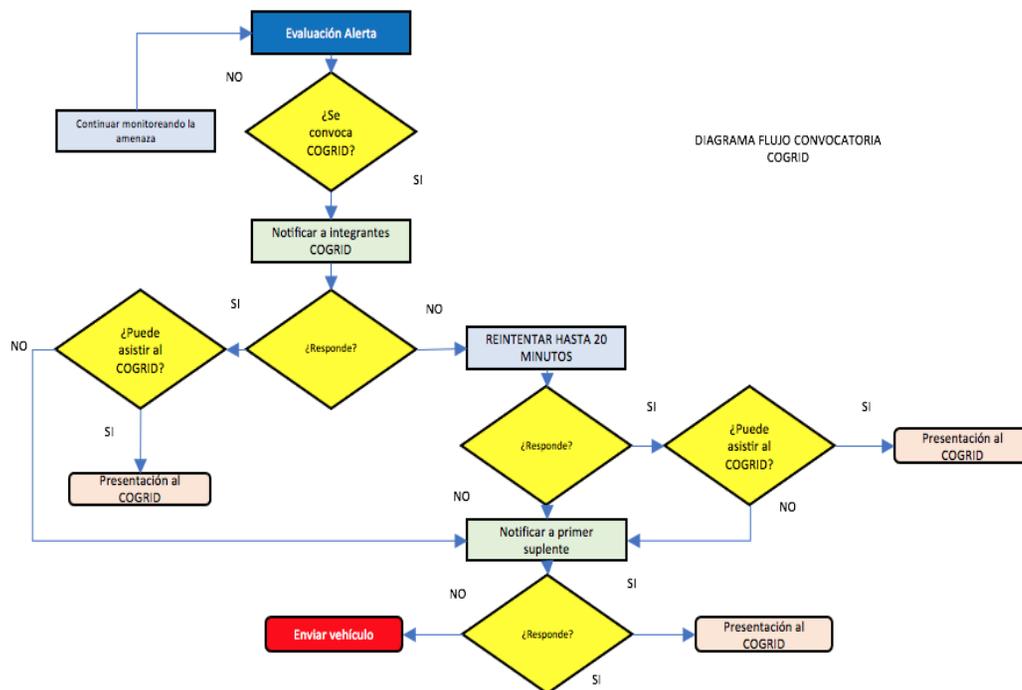


Figura N° 1: Diagrama flujo convocatoria COGRID  
Fuente: Elaboración propia

### c) Auto Convocatoria:

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Autoconvocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	<b>Criterio 1:</b> Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, ó <b>Criterio 2:</b> Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna.
Incendio forestal	<b>Criterio 1:</b> Detecta presencia de indicadores de incendio forestal que amenacen la comuna, ó <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se está en presencia de un incendio forestal complejo.
Interrupción mayor de suministro	<b>Criterio 1:</b> Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 34 de 145

Evento	Criterio de activación
eléctrico (Blackout).	<b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	<b>Criterio 1:</b> Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	<b>Criterio 1:</b> Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por evento hidrometeorológico	<b>Criterio 1:</b> Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna <b>y</b> <b>Criterio 2:</b> A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Tabla Nº 11 Criterios Auto convocatoria COGRID Comunal

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria:
  - a) Frente a un evento destructivo y una vez presentes las condiciones de seguridad, los integrantes del COGRID Comunal y sus suplentes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocatoria formal.
  - b) Si el integrante del COGRID no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COGRID para interiorizarse de la situación de la comuna.
  - c) Cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.
  - d) Se levantará un acta de la constitución del COGRID Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus suplentes que concurran y las horas de llegada de cada uno.
  - e) A la sala de reuniones del COGRID podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COGRID.

## 5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este Plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto. El Centro de Operaciones Principal cuenta con un centro de recopilación y análisis de información y una sala de toma de decisiones. En la situación que no esté disponible o se encuentre afectado (el COE principal), como segunda alternativa se encontrará el Centro de Operaciones Alternativo, sin embargo, al encontrarse ambos Centros de Operaciones en zonas de riesgo moderado ante IIFF, en caso de ocurrir un IF en la zona de interfaz en Cerro Sombrero, se constituirá el COGRID en un Mando Conjunto en Terreno.

- Centro de Operaciones Principal: Municipalidad de Primavera  
Dirección: Arturo Prat # 191
- Centro de Operaciones Alternativo: Sede Comunitaria  
Dirección: Hernando de Magallanes # 370.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

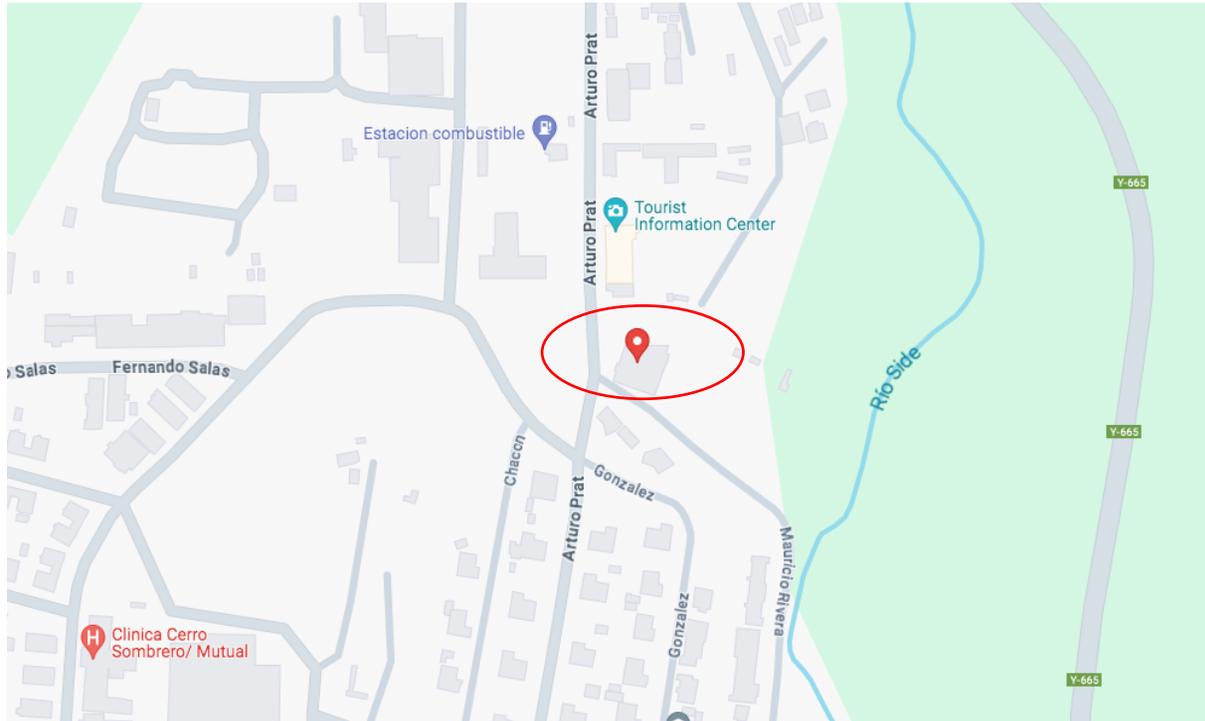


Figura N° 2: Mapa Centro de Operaciones Principal  
Fuente: Google Maps

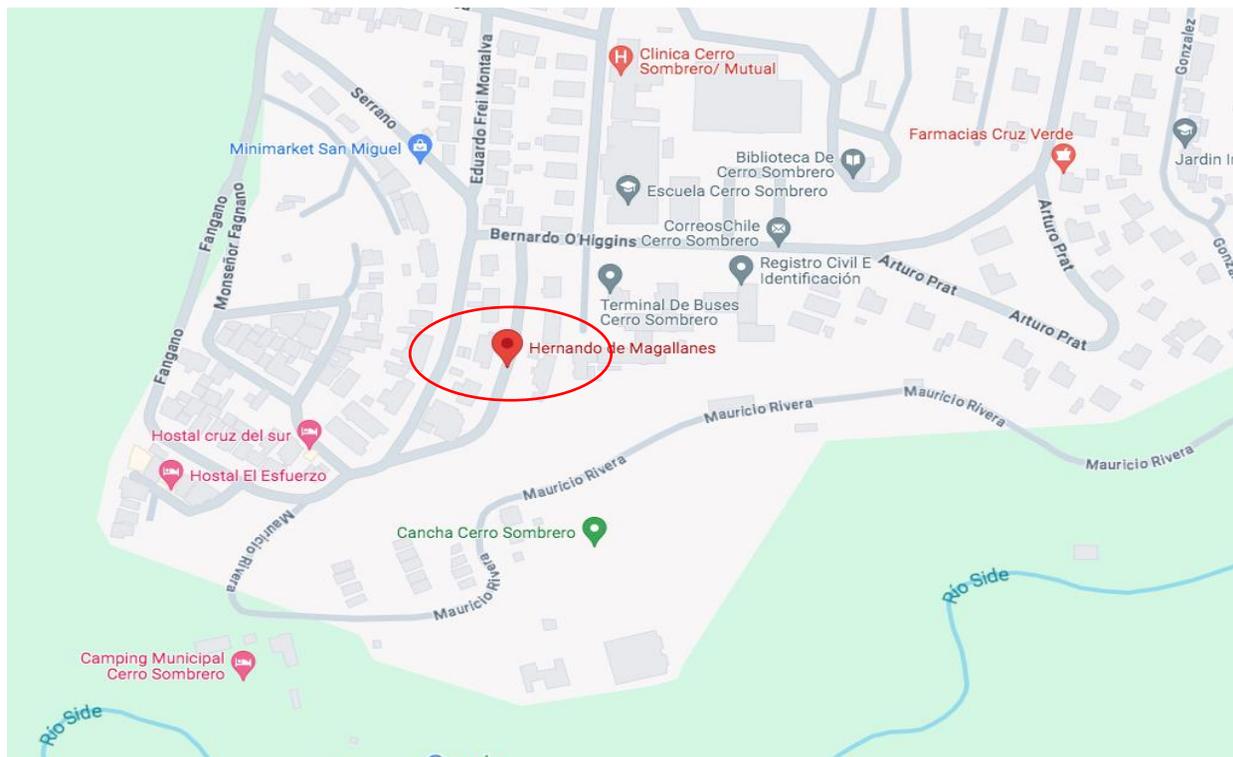


Figura N° 3: Mapa Centro de Operaciones Alternativo N° 1  
Fuente: Google Maps

### 5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

**a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	<b>VERSION: 02</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	
		<b>Página 36 de 145</b>

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio se encuentra descrito en los apartados 6.2 y 6.3 de este plan. Para esta acción se requiere que los diversos actores, técnicos y operativos (público, voluntarios y/o privados), hayan activado sus propios planes sectoriales de acuerdo a lo dispuesto en el presente Plan de Emergencia. Una vez se encuentren en funcionamiento, en la fase de respuesta y a través de los funcionarios desplegados en terreno, se procede a levantar toda la información de afectación siguiendo, en primera instancia, el criterio establecido en los instrumentos dispuestos para ello. Toda la información entregada desde el terreno será consolidada por el Encargado/a de Emergencia Comunal, mediante los instrumentos normalizados del SENAPRED (ALFA). El levantamiento de información y evaluación de daños debe ser complementado por las diversas áreas técnicas que forman del COGRID y todos los organismos que el SINAPRED convoque de acuerdo con el tipo de amenaza. Una vez levantada y validada la información, se debe enviar a la Unidad de Alerta Temprana Regional y a la Delegación Presidencial.

Para el consolidado de información en el sector afectado por la emergencia, es primordial considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, electro dependientes, personas postradas, y datos desagregados por sexo y rango etario.

En caso de que el levantamiento de necesidades por parte de los equipos técnicos desplegados en terreno, evidencie otras carencias o que la afectación supere la capacidad de respuesta comunal, se activará el procedimiento para elaboración de la FIBE.

**b) Priorización de las acciones de respuesta:**

A partir de la evaluación de la afectación y daños provocados (informe ALFA y FIBE), además de la definición de requerimientos, revisión del stock crítico de primera respuesta disponible y de las capacidades de otras áreas con rol y funciones definidas en el presente Plan. Se priorizarán las acciones tendientes a estabilizar las condiciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, electro dependientes, postrados, personas mayores, mujeres, niños, entre otros. Para todos estos casos la información deberá ser validada a través de DIDECO y Salud respectivamente con el apoyo del personal en terreno. Adicionalmente, se evaluarán afectaciones en animales y fauna silvestre por parte de los equipos Veterinarios Municipales o solicitar apoyo a sectoriales en esta materia (mascotas, domésticos, animales de compañía y fauna silvestre) generando la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades o, en su defecto, solicitar de acuerdo a escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales. Para la respuesta, la priorización debe considerar el siguiente orden: Personas y animales, bienes y medio ambiente.

**c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

El proceso de toma de decisiones del presente plan debe considerar la identificación del problema, la generación de alternativas de solución, la selección de la mejor alternativa de solución, la actuación y, finalmente, la evaluación y control de las mismas, en forma iterativa. Se asignan responsables y plazos con el fin de activar y desplegar los recursos y capacidades necesarios para coordinar las acciones de respuesta.

Siempre existirá un periodo de evaluación inicial con personal desplegado en terreno quien provee de la información necesaria para la toma de decisiones. La decisión en comento debe ejecutar un conjunto específico de acciones operativas según lo especificado en el actual Plan debiendo basarse en los siguientes factores:

- Condiciones de seguridad
- Condición de los recursos y capacidades de respuesta
- El periodo de tiempo necesario o disponible para cumplir las tareas de la decisión
- Disponibilidad de personal para relevo
- Involucramiento futuro de otras jurisdicciones o instituciones adicionales
- Condiciones ambientales

Esta medida servirá como base para la reevaluación y ajuste de las acciones de respuesta, según resultados y efectos logrados. Ello, considerando las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

personas afectadas con un enfoque expreso de inclusión y no discriminación. También, debe considerar cuando la emergencia escapa a las capacidades comunales debiendo, en consecuencia, solicitar de acuerdo con escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales.

**d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**

Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el COGRID Comunal considerando canales de información inclusivos y en distintos formatos.

Para lo anterior se ha dispuesto la utilización, cuando corresponda en el proceso, de una vocería por parte de la primera autoridad comunal, informe de situación del evento publicada en página Municipal y RRSS, así como punto de prensa para los medios locales.

Se siguen los lineamientos del diagrama de flujo de procesos de entrega de información Comité Comunal adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

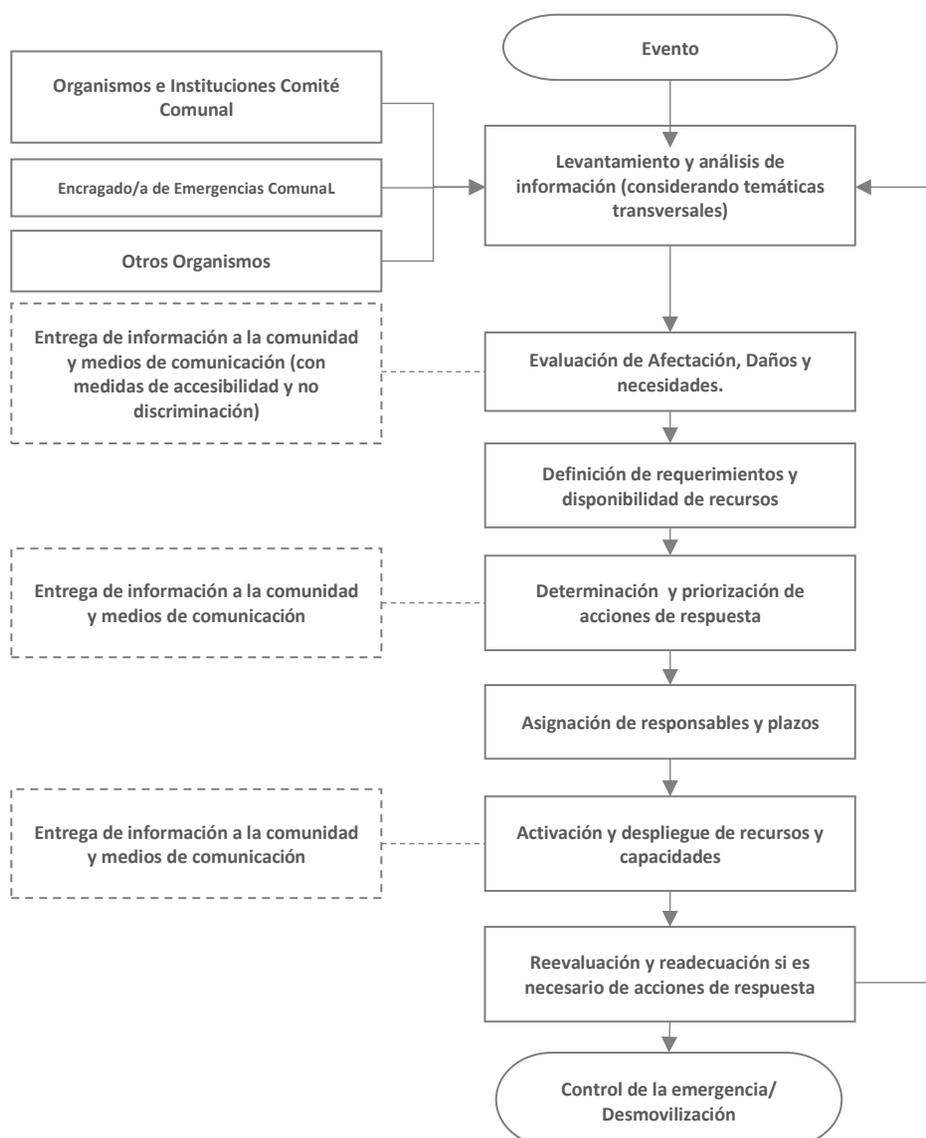


Figura N°4: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal  
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

## 6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

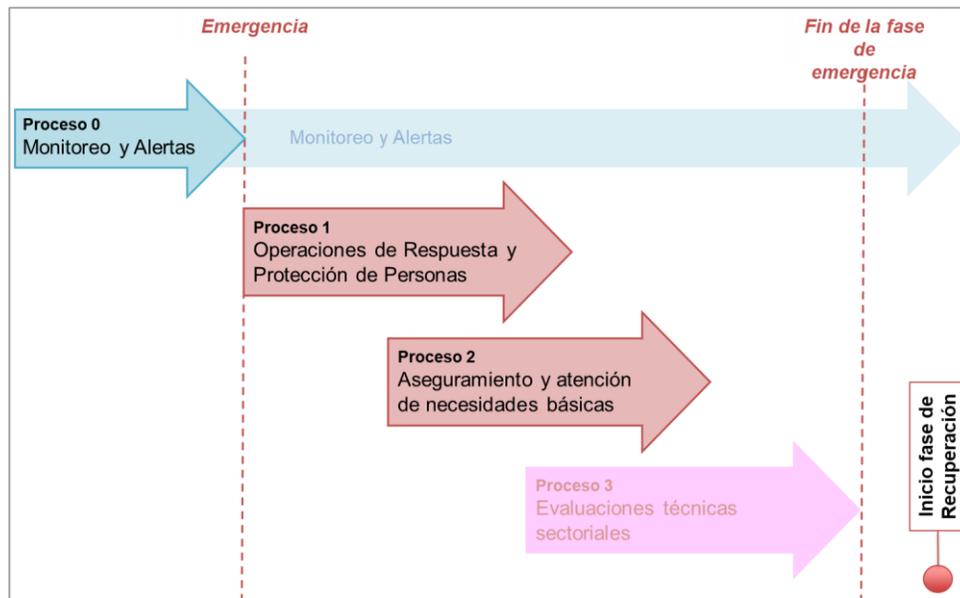


Figura N° 5: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.  
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: <b>Alerta y Monitoreo</b>	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los <b>organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza</b> , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. <b>Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.</b>
Proceso 1: <b>Operaciones de Respuesta y Protección de Personas</b>	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: <b>Aseguramiento y atención de necesidades básicas.</b>	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: <b>Evaluaciones técnicas sectoriales.</b>	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. <b>Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.</b>

Tabla N° 12: Procesos de la Fase de Respuesta.  
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

**Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

## 6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

### 6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta, como a continuación se describe:

A partir de la activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta a Desastres, en cualquiera de sus fases, o por intermedio de la comunidad, cada una de las áreas municipales deberán poner en marcha sus planes sectoriales para facilitar la gestión sobre la emergencia, colaborando en primera instancia a la Dirección de GRD comunal y, una vez convocado, al COGRID.

El COGRID, recibirá la información desde la zona de la emergencia por intermedio del Mando Conjunto en Terreno (MCT), instancia que estará coordinada a través de un mando de coordinación, un mando técnico a cargo del organismo con competencia en la emergencia y los diferentes organismos de respuesta presentes en el lugar.

En forma paralela, la Dirección de GRD comunal asume la secretaría del COGRID convocado quienes actuarán conforme el levantamiento de necesidades y evaluación de daños, priorización y comunicación siempre apoyado por las diferentes áreas municipales contempladas en el presente plan y la colaboración de Carabineros, Bomberos, PDI, enlace de la FFAA, y las empresas privadas y concesionarias de servicios básicos, previamente coordinadas mediante protocolos y acuerdos.

A continuación, se presenta el diagrama de flujo respectivo a la comunicación para la coordinación de la respuesta:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

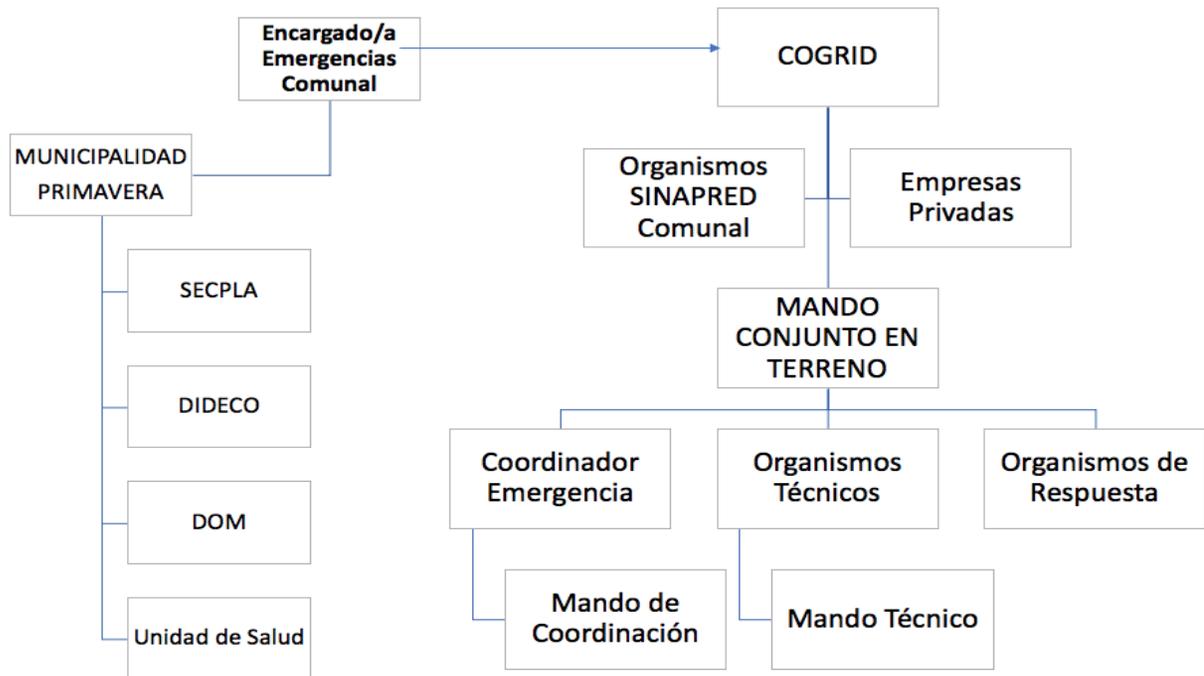


Figura N°6: Flujo comunicacional comunal  
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

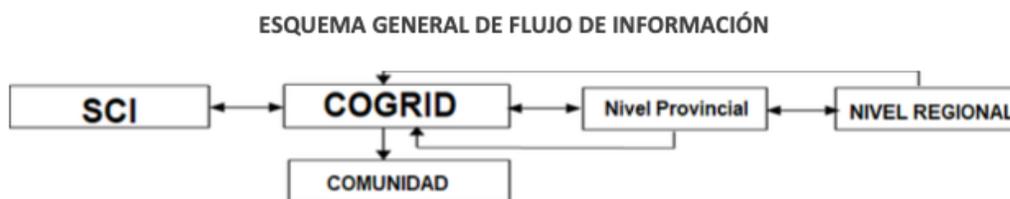


Figura N° 7: Esquema general de flujo de información  
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

### 6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

**Temporalidad de la información:** Los plazos de entrega de información se limitan exclusivamente a la activación de protocolos y procedimientos de información pública establecidos para este fin como se indica a continuación.

**Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en él o la Alcaldesa o en quien subrogue. También podrá delegar esta función en el jefe/encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal.

**Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad, RRSS institucionales, etc..

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 hora de transcurrido el evento o incidente</li> <li>informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a de Emergencias de la Comuna</li> </ul>
Comunicado de Prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia</li> <li>Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura, medio ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Área comunicaciones</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 41 de 145

Formato	Descripción	Responsable
	y/o animales y personas, perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).	
Comunicado de Prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia</li> <li>Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura medio ambiente y/o animales y personas y, cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo. Sugerencia: esto debe ser de manera periódica de acuerdo con coordinaciones municipales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Área comunicaciones</li> </ul>
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Área comunicaciones</li> </ul>
Medios Locales de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará la información o convocará para comunicados o puntos de prensa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Área comunicaciones</li> </ul>

Tabla N° 13: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

## 6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

### 6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrán solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

**Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.**

### 6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	Página 42 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

### 6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

#### 6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>Verde – Temprana Preventiva</b>	<p><b><u>CUANDO:</u></b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna.</p> <p>Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b><u>MONITOREAR:</u></b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b><u>FRECUENCIA:</u></b> 2 veces al día. SENAPRED podría requerir aumentar la frecuencia de monitoreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b><u>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</u></b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b><u>DECISIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información.</li> <li>• Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>• Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales</li> <li>• Identificación de brechas y requerimientos</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
<b>Amarilla</b>	<p><b><u>CUANDO:</u></b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta Alerta Amarilla, donde se incluya a la comuna. Esto ocurre cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digitial.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<p style="text-align: center;"><b>Roja</b></p>	<p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo.</p>	
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> A lo menos 2 veces al día. SENAPRED podría requerir aumentar la frecuencia de monitoreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información.</li> <li>Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan.</li> <li>Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>Inicio Proceso de Actuación del COGRID Comunal.</li> <li>Ejecución de medidas de respuesta al incidente.</li> <li>Preparación proceso de evacuación, si corresponde (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)</li> <li>Alistamiento general de los recursos requerido.</li> <li>Chequeo plan de enlace. Stock, supervisión de terreno, retro alimentar a SENAPRED. Dependiendo de la evolución solicitar convocar COGRID.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta Alerta Roja, donde se incluya a la comuna Esto ocurre cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura o cuando el evento implique Autoconvocatoria.</p> <p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.</p> <p>Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	Página 44 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<b>FRECUENCIA:</b> Permanente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<b>DECISIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.</li> <li>Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>Miembros del COGRID podrán autoconvocarse de acuerdo con evento. y lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan.</li> <li>Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>Inicio de proceso de actuación del COGRID Comunal.</li> <li>Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.</li> <li>Ejecutar las medidas de respuesta a la emergencia.</li> <li>Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado/a Presidencial Provincial.</li> <li>Se desplegarán los organismos de respuesta para adoptar medidas de SAR, alertamiento y evacuación, si fuese el caso.</li> <li>Se desplegarán las capacidades municipales y/o de ser necesario, se requerirán otros a nivel provincial, regional o nacional con la finalidad de proteger a las personas, bienes y/o medio ambiente</li> <li>Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>ORGANISMOS DE REPSUESTA</li> </ul>

Tabla N° 14: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.  
 Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

### 6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se informará del evento al SINAPRED Comunal de acuerdo con ficha de enlace adjunta en el punto 8.4 del presente plan, con la finalidad de generar acciones preparatorias de acuerdo con el tipo de alerta y amenaza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Comprobar disposición de stock crítico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activar equipo social para Stock</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Alertamiento a la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizado el análisis de la Alerta y verificados puntos comunales se informará por medios locales radio y TV, además de RRSS y la página municipal de la alerta correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>Comunicaciones Municipal</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 45 de 145

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Reforzar el monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Activar Plan de Enlace especialmente con organismos afines al evento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Sistematizar información preliminar del evento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Convocar Comité Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde centro de operaciones o desde otro lugar que se establezca para ello</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Regional (SENAPRED) de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar con ITO de Obras y Asistencia de SECPLAN u otras áreas Municipales y otros organismos del SINAPRED comunal que tengan competencia según la amenaza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>ITO de Obras</li> <li>Jefe de instituciones a cargo.</li> </ul>
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Comunicaciones deberá preparar comunicado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicaciones Municipal</li> </ul>
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecerá en puesto de mando para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>

Tabla N° 15: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

#### 6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez declarada la emergencia, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva del escenario y de los impactos para coordinar la respuesta de las diversas instituciones involucradas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>COGRID</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de medidas de respuesta prioritarias con el objetivo de garantizar, en primera instancia, la evacuación segura de la población hacia zonas de resguardo o Albergues.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>COGRID</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecerá un COE para las coordinaciones de cada una de las instituciones, y solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas para estos casos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>COGRID</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Convocatoria del Comité Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se convocará al COGRID Comunal con el propósito de gestionar la respuesta, ya sea desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde un lugar designado con tal fin.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Elaboración de informes ALFA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se redacta un informe ALFA para dar cuenta a la Delegación Presidencial Provincial, incluyendo además, a SENAPRED Regional, de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificado el sector y la magnitud del evento se activará el ABC Comunal con sus sistemas sonoros, luminosos o puerta a puerta para dar inicio al proceso de evacuación. Adicionalmente, como apoyo se solicitará al nivel regional (SENAPRED), la activación del sistema SAE para evacuar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID</li> <li>Organismos de Respuesta.</li> </ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>COGRID.</li> <li>Mando Conjunto en Terreno</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor (SAG o veterinarios voluntarios)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>COGRID.</li> <li>Mando Conjunto en terreno.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
Apoyo a servicios críticos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud y equipos de Salud Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Departamento de Salud Municipal.</li> <li>Organismos de respuesta.</li> </ul>
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se buscará colaboración de organizaciones y equipos con experiencia técnica en esta tarea, incluyendo Organismos de la Sociedad Civil, sectores especializados, FFAA de Chile y otras entidades afines.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID.</li> <li>Mando Conjunto en terreno.</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>DIDECO.</li> </ul>

Tabla N° 17: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 47 de 145

## 6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el COGRID se revisará toda la información levantada en la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID</li> <li>DIDECO</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Elaboración de informes ALFA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elabora ALFA para dar cuenta a la Delegación Presidencial Provincial, incluyendo además, a SENAPRED Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>
Aplicación de FIBE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades, sin embargo, podrá solicitar apoyo a SEREMI Desarrollo Social y Familia o a la DPP, de ser necesario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIDECO</li> <li>COGRID</li> </ul>
Convocatoria del Comité Comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID</li> </ul>
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados (APR, Concesionarias SSBB, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y/o damnificados, se procederá a solicitar apoyo a SENAPRED para que por medio de Subtel se pueda solicitar restablecimiento de servicios de telecomunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y damnificados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIDECO</li> </ul>
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección o unidad responsable de la Seguridad pública comunal coordinará con organismos de seguridad, Carabineros, PDI o FFAA, si procede.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>Carabineros.</li> </ul>
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con el fiscal de turno a cargo de investigar un evento con cadáveres, la solicitud de apoyo institucional del SML.</li> <li>Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y recursos según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID.</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar apoyo institucional del SML</li> <li>Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y medios según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID</li> <li>Mando conjunto en terreno.</li> </ul>
Habilitar albergues.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación en el menor tiempo posible priorizando el uso de espacios que cuenten con todas las capacidades para este fin incluyendo resolución sanitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> <li>COGRID.</li> <li>DIDECO.</li> </ul>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 48 de 145

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Habilitar centros de acopio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>De requerirse Centro Acopio se evaluará un recinto el cual se encuentre fuera del área de afectación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal.</li> <li>COGRID</li> </ul>
Habilitar centros de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>De requerirse Centro de distribución se evaluará un recinto el cual se encuentre fuera del área de afectación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal.</li> <li>COGRID.</li> </ul>
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de la Discapacidad u otra asistencia en materias de esta solicitud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIDECO.</li> </ul>
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar y/o coordinar el apoyo al INDAP-SAG y toda organización voluntaria para resguardo de fauna, animales de compañía y traspatio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado/a o suplente de Emergencias Comunal</li> </ul>

Tabla N° 18: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

## 6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

## 7. Implementación, revisión y actualización del Plan

### 7.1. Implementación

#### Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Una vez recibido el informe técnico del Servicio, se procederá a su aprobación mediante un acuerdo del Comité Comunal COGRID, formalizado a través de un Decreto Alcaldicio. Posteriormente, se desarrollará un calendario de actividades destinadas a la implementación del mencionado informe. Este calendario abarcará una serie de actividades planificadas, que incluyen la difusión y entrenamiento conforme lo indicado en el instructivo de organización y funcionamiento COGRID, la ejecución del Plan de Emergencias y sus anexos, así como la incorporación, coordinación, adaptación y adecuación de los diversos protocolos, procedimientos y planes de servicios públicos y privados entre otros y que sean relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, con una programación establecida para el primer semestre del año 2025. Además, se buscará la armonización de estas actividades con las Acciones Estratégicas incorporadas en el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD). También, se debe considerar programar reuniones periódicas para revisión del plan y así proceder a modificarlo o actualizarlo, conforme a las lecciones aprendidas del entrenamiento, ejercicios o de eventos de emergencias o desastres que ocurran en la comuna, debiendo considerar como obligatorio una reunión de revisión post emergencia, siempre.

Como condición esencial para implementar el plan y/o ejecutarlo, se requiere incorporar en el presupuesto anual del municipio, fondos suficientes para la ejecución de ejercicios, simulacros y entrenamientos, por

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

una parte y, por otra, para el mantenimiento, adquisición y/o reparación de las capacidades municipales para el empleo en emergencias así como para la difusión ante la comunidad. También, se hace esencial incluir a la comunidad en la difusión y preparación para poder implementarlo, siempre asesorado y acompañados por organismos técnicos competentes.

### Divulgación del Plan:

La divulgación del Plan implica la publicación de este ante los organismos que lo integran. Estos organismos, a su vez, están encargados de difundir el plan internamente en sus respectivas organizaciones, en colaboración con el Municipio. Simultáneamente, se llevará a cabo un proceso de divulgación a nivel comunitario, con el objetivo de facilitar la comprensión y la participación activa de la comunidad en el Plan.

### Externa:

La divulgación del plan implica su publicación dirigida a los organismos operativos y técnicos que forman parte del Sistema (SINAPRED) comunal, y que desempeñan funciones específicas dentro de este marco. Estos organismos, a su vez, tienen la responsabilidad de difundir internamente el plan. Además, se incluye la divulgación dirigida a la Delegación Presidencial Provincial y Regional, SENAPRED, así como a los organismos de asistencia humanitaria y organizaciones no gubernamentales (ONGs). Es esencial llevar a cabo un proceso de divulgación comunitaria para informar, facilitar la comprensión y fomentar la concienciación y educación en relación con la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), con el fin de involucrar activamente a la comunidad organizada en el Plan. Todo lo anterior mediante oficio que divulgará el plan, adjunto a decreto Alcaldicio con la aprobación de dicho instrumento.

### Interna:

La difusión impresa dirigida a las áreas administrativas del municipio, incluyendo direcciones, departamentos y unidades, se llevará a cabo como parte integral de la estructura y disposiciones contempladas en el plan. Esta iniciativa tiene como objetivo detallar las responsabilidades y coordinaciones específicas inherentes a las funciones de cada área incorporada en el Plan. Estas actividades se ejecutarán de manera estratégica, aprovechando la calendarización de reuniones programadas desde cada dirección o unidad a lo largo del presente año, así como mediante la realización de una reunión anual general. La que será convocada y notificada mediante memorándum interno y decreto Alcaldicio que da cuenta de la aprobación del Plan. De esta manera, se busca garantizar una comprensión clara y una efectiva implementación del plan en todas las áreas del municipio, promoviendo la coherencia y la participación activa de cada unidad en la consecución de los objetivos establecidos.

### Definición de un plan de capacitación:

Se llevará a cabo un proceso exhaustivo de información y capacitación dirigido a las jefaturas y al personal de nivel municipal, así como al personal del COGRID, con el objetivo de prepararlos para la correcta implementación y ejecución del plan en situaciones de emergencia. Este enfoque se centrará específicamente en los roles, funciones y competencias de todos los integrantes, tanto titulares como suplentes, frente a una emergencia comunal. Este proceso que se realizará como un taller de trabajo, incluirá la socialización detallada, revisión crítica y realización de una simulación de mesa interna (Table top o ejercicio de escritorio), para asegurar una comprensión sólida de los procedimientos. Además, se extenderá a la participación de la comunidad a través de cursos CERT y, al menos una vez al año, se llevará a cabo una jornada de capacitación coordinada por el Encargado de Emergencias Comunal. La programación de esta jornada será proporcionada una vez que el Plan de Emergencias Comunal sea aprobado como instrumento oficial en presentación de carta Gantt.

También, deberá considerar evaluaciones después de la acción (después de cada ejercicio, simulación, entrenamiento, etc.), con el objeto de poder incorporar experiencias y lecciones aprendidas al presente plan.

Plan de difusión y capacitación anual:

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	RECURSOS	FECHA ANUAL
Ejercicio Table Top (de escritorio)	COGRID	Conforme presupuesto Municipal a anual	• Mes de abril (pre-invierno)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	RECURSOS	FECHA ANUAL
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de noviembre (pre riesgos incendios forestales)</li> </ul>
Ejercicio Table Top 2 (de escritorio)	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de abril (pre-invierno)</li> <li>Mes de noviembre (pre riesgos incendios forestales)</li> </ul>
Curso Comando Incidente (ICS-100)	COGRID	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de marzo</li> </ul>
Curso CERT	Comunidad	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de mayo</li> <li>Mes de octubre</li> </ul>
Difusión plan de emergencia y anexos	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de marzo</li> </ul>
Difusión Plan de emergencia y anexos	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de marzo</li> </ul>
Curso toma de decisiones en situaciones de crisis	COGRID	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de agosto</li> </ul>
Simulacro de evacuación y respuesta a Inundaciones	Comunidad	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de abril (pre-invierno)</li> </ul>
Simulacro de evacuación y respuesta a Hazmat	Comunidad	Conforme presupuesto Municipal a anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mes de octubre (pre riesgos incendios forestales)</li> </ul>

## 7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	Página 51 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

### 7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

## 8. Información Adjunta.

### 8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radiocomunicaciones	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, con base, móviles y portátiles como soporte comunicacional de los equipos de Maquinaria pesada y móviles cuya base está en la Maestranza.	Sector urbano Sector rural	COGRID	De uso permanente y en el momento del evento.	No
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos sectoriales.	Sector urbano Sector rural	Todos los organismos de emergencia	En el momento del evento.	Si
Internet	RRSS	Se puede enviar información a la comunidad a través de la página web municipal. La comunidad se encuentra permanentemente atenta a estos comunicados.	Sector urbano y rural.	Toda la comunidad	Antes, durante y después	NO
Radio FM Local	RADIAL	Estación local con cobertura comunal y es de propiedad de la Municipalidad FM. Tiene además señal Internet.	Sector urbano Sector rural	Toda la comunidad	Antes, durante y después	NO

Tabla N° 19: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

## 8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Funcionarios municipales	Disponible	20	Municipalidad Arturo Prat #191	Permanente	Emergencia menor y mayor	Movilización propia	1 hora	Técnico y profesional	Durante emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Albergues	Disponible	1	Albergue Municipal Lote B, sector cancha/invernaderos	Permanente	Emergencia menor y mayor	FIJO	1 hora	Habitabilidad	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Edificio Municipal.
	Disponible	1	Sede Comunitaria Hernando de Magallanes # 370.	Permanente	Emergencia menor y mayor	FIJO	2 - 4 horas	Habitabilidad	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Edificio Municipal.
Ambulancias	Operativas	1	Clínica Mutual de Seguridad Eduardo Simmians s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Rodante	1/2 hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Motobombas	Operativas	2	Maestranza Municipal Arturo Prat s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Portátil	1 hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Camión aljibe	Operativas	1	Maestranza Municipal Arturo Prat s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Rodante	1 hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Retroexcavadora	Operativas	1	Maestranza Municipal Arturo Prat s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Rodante	2 hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Piscinas	Operativas	1	Maestranza Municipal Arturo Prat s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Portátil	1 hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Generador	Operativas	1	Maestranza Municipal Arturo Prat s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Fijos /móviles	Menos de una hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.
Torres de iluminación	Operativas	2	Maestranza Municipal Arturo Prat s/n	Permanente	Emergencia menor y mayor	Fijos /móviles	1 hora	Operaciones	Durante la emergencia	Comunal	Comunal	Sin descripción.

Tabla N° 20: Levantamiento de Capacidades Comunes



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	Página 53 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

### 8.3. Resumen de albergues comunales

<b>N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA</b>		<b>02</b>		
<b>RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL</b>				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Albergue Municipal	Edificio para albergue	15 personas	Ubicado en Sector Lote B s/n
2	Sede Comunitaria	Vivienda	10 personas	Ubicado en Hernando de Magallanes 370
<b>CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL</b>			<b>25</b>	

Tabla N° 21: Resumen albergues comunales.

### 8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 13-05-2025	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Karina Fernández Marín	MUNICIPALIDAD	Alcaldesa	Titular	alcaldesa@municiprimavera.cl	+569 9225 2656	Poblador Co. Sombrero
2	Mauricio Peña y Lillo Correa	MUNICIPALIDAD	Administrador Municipal	Suplente	administrador@municiprimavera.cl	+569 8294 9108	Poblador Co. Sombrero
3	Rodrigo Puelma Kaempffer	MUNICIPALIDAD	Encargado Emergencia (s)	Suplente	rodrigo.puelma@municiprimavera.cl	+569 6759 0812	Sistema rol



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	Página 54 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 13-05-2025	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
4	Fabiola García Pinto	MUNICIPALIDAD	Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario	Titular	dideco@municiprimavera.cl	+569 6832 3633	Sistema rol
5	Patricio Triviño Macias	MUNICIPALIDAD	Director DOM	Titular	dom@municiprimavera.cl	+569 5333 5659	Sistema rol
6	Luis Ojeda Manso	MUNICIPALIDAD	Asistente DOM - SECPLAN	Suplente	asistentedom@municiprimavera.cl	+569 4034 0400	Sistema rol
7	Katherine Leyton Abalos	MUNICIPALIDAD	Directora Secplan	Titular	secplan@municiprimavera.cl	+569 6840 4484	Sistema rol
8	Daniela Pacheco Nahuelpán	MUNICIPALIDAD	Encargada Unidad de Salud Municipal	Titular	daniela.pacheco@municiprimavera.cl	+569 5405 2874	Pobladora
9	Juan Salinas Guajardo	CARABINEROS DE CHILE	Jefe Tenencia Cerro Sombrero	Titular	tenencia.cerrosombrero@carabineros.cl	+569 8188 5373	Poblador
10	Jaime Sepúlveda Cortes	CARABINEROS DE CHILE	Tenencia Cerro Sombrero	Suplente	tenencia.cerrosombrero@carabineros.cl	+569 8188 5373	Poblador
11	Juan Ramón Vargas H.	BOMBEROS	Capitán Bomberos de Primavera	Titular	capitan.bbp@gmail.com	+569 5207 0657	Poblador Co. Sombrero
12	Marcelo Barría Navarro	BOMBEROS	Teniente Bomberos d primavera	Suplente	Marcelobarria.175@gmail.com	+569 9422 8473	Poblador Co. Sombrero
13	Jean Paul Marais Galli	ENAP	Coordinador de Gerencia en terreno de Ing., Operaciones y Mtto ENAP Isla	Titular	jpmarais@mag.enap.cl	+569 4166 1724	Sistema Rol



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA</b>	Página 55 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 13-05-2025	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
14	Jaime Pirozzi González	ENAP	Jefe de Emergencias ENAP	Titular	j.pirozzi@enap.cl	+569 4740 8766	Continente
15	Marcos Águila / Jorge López	ENAP	Jefe Prevención de Riesgos Isla	Suplente	maguilal@enap.cl jalopez@mag.enap.cl	+569 6596 4267 +569 9642 9250	Sistema rol
16	Luis Avendaño González	ENAP	Director Brigada BREI	Titular	lavendanog@enap.cl	+569 8829 4013	Sistema rol
17	Robinson Aguilar M.	ENAP	Capitán Brigada BREI	Suplente	raguilarm@mag.enap.cl	+569 8901 4247	Sistema rol
18	Patricio Cuevas Correa	Clínica Mutual de Seguridad Sombrero	Director Clínica Mutual de Seguridad	Titular	poli_sombrero@mutual.cl	+569 7418 9746	Sistema rol
20	Felipe Mancilla Lobos	Clínica Mutual de Seguridad Sombrero	Mutual de Seguridad	Suplente	poli_sombrero@mutual.cl	+569 7418 9746	Sistema rol

Tabla N° 22: Ficha enlaces nivel comunal.



 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	Ilustre Municipalidad de Primavera	VERSION: 02
	ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 56 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

## 9. Anexos – Planes por Amenaza

# ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES

Comuna de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

## Contenido

1.	Introducción.....	58
1.1.	Objetivos General y Específicos.....	58
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	58
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición.....	59
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	59
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	65
2.3.	Análisis de la Exposición.....	69
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta.....	71
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	72
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....	72
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	74
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	76
3.2.1.	Sistema de Evacuación.....	79
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación.....	79
3.2.3.	Alertamiento a la Población.....	80
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	80
3.2.5.	Proceso de Evacuación.....	81
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	82
4.	Información Adjunta.....	83
4.1.	Organización y funcionamiento de Albergues.....	83
4.2.	Ficha guía para evacuación de la población comunal.....	87
4.3.	Ficha guía para puntos de encuentro.....	87



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 58 de 145

## 1. Introducción

### 1.1. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica Incendios Forestales, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

- Establecer, los pasos y secuencia lógica de empleo de las capacidades comunales identificadas para lograr una estabilización social rápida y coherente frente a incendios forestales que puedan impactar a la comuna con su consecuente generación de damnificados o afectados.
- Establecer, la coordinación interna e interinstitucional en función de mandos, roles, responsabilidades y procesos en las diferentes fases operativas de la emergencia de un incendio forestal declarado, para implementar acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible, reduciendo la incertidumbre en momentos críticos para todos los involucrados.
- Establecer, el proceso de alertamiento y evacuación desde la responsabilidad de su ejecución, determinación de vías, puntos de encuentro, medios de transporte, hasta la habilitación y ocupación de albergues, si es del caso.

### 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:**

Comunal

- **Amplitud:**

Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio N° 092** del 06 de febrero del 2025, como se indica:

- Alcalde/sa
- Encargado/a de Emergencias Comunal
- Jefe/a de la Tenencia Carabineros Cerro Sombrero o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna
- Capitán Brigada de Bomberos de Primavera

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Director/a Secretaría de Planificación Municipal (SECPLAN)
- Director/a de la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO)
- Encargado/a Unidad de Salud Municipal
- Coordinador de Gerencia en Terreno ENAP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 59 de 145

- Director/a Clínica Mutual de Seguridad

• **Alcance:**

Desde la perspectiva “amenaza por incendios forestales” contempla acciones específicas para responder a este tipo de emergencias que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta, alertamiento y evacuación desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

## 2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

### 2.1. Descripción de la Amenaza

#### a) Respecto a su clasificación.

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es el fuego que quema árboles, matorrales y pastos. Es un fuego injustificado y descontrolado en el cual los combustibles son materiales vegetales y que, en su propagación puede destruir ganado, viviendas, como también vidas humanas (CONAF, 2023).

Existen tres tipos de incendios forestales según la capa vegetal que afectan (CONAF, 2023):

- **De superficie:** Son los más comunes y queman el sotobosque. Su velocidad de propagación dependerá del tipo y condición del combustible, topografía y tiempo atmosférico.
- **Aéreo, de copas o corona:** Se originan producto de un fuego de superficie, que luego avanza por las copas de los árboles y/o arbustos. La velocidad de propagación y desprendimiento calórico es alta.
- **Subterráneos:** El fuego quema raíces, la capa de humus del suelo y la microfauna. Se caracteriza por una combustión sin llamas. La velocidad de propagación en este caso es lenta.

En un incendio forestal casi nunca se da uno; generalmente se dan combinaciones de los tipos señalados; por ejemplo, de superficie y copas.

#### b) Respecto a la ocurrencia.

En Chile algunos incendios ocurren en primavera y la mayoría en verano, cuando las temperaturas son altas y las condiciones ambientales permiten que el fuego originado por el ser humano encuentre condiciones favorables para la propagación. El período en el cual existe una mayor probabilidad de ocurrencia de incendios forestales, abarca entre los meses de octubre y abril.

Comúnmente los meses de diciembre, enero, febrero y marzo son los más críticos en términos de número de incendios y superficie afectada; sin embargo, fenómenos climáticos como La Niña y El Niño (fenómenos naturales de interacción océano-atmósfera), podrán hacer un periodo más o menos extenso y severo.

Se estima que el origen de los incendios forestales recae en un 99,7% en la acción humana, ya sea por descuido o negligencias en la manipulación del fuego. Los principales daños asociados a los incendios forestales tienen relación con la destrucción de la cubierta vegetal, pérdida de biodiversidad, muerte y huida de animales, pérdida de suelo fértil, erosión, desaparición de ecosistemas, aumento en las emisiones de CO<sub>2</sub>, desertificación, daños en la salud pública, daños en propiedades, paralización de procesos productivos, disminución de fuentes de trabajo, entre otros.

A nivel regional, los sectores expuestos al riesgo se han determinado según la ocurrencia histórica de incendios en la región, acompañado de características como flujo de personas que circulan en época estival, quienes en muchas ocasiones hacen uso indebido del fuego con fines recreativos en zonas no



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

habilitadas a lo cual, Primavera no se encuentra exenta de ser afectada por incendios forestales, producto de quemas indebidas.

En la provincia de Tierra del Fuego no es una zona que haya tenido históricamente muchos incendios debido a sus condiciones frías/húmedas y a la falta de tormentas eléctricas. En relación con los incendios forestales, según CIREN (2022) la región de Magallanes y de la Antártica Chilena cada año se ve afectada por incendios forestales que, si bien no representan una alta cifra a nivel nacional, tienen el potencial de volverse grandes incidentes, debido a la presencia permanente de factores climáticos y topográficos que conllevan un posible comportamiento extremo de estos fenómenos.

La estadística de CONAF respecto de la ocurrencia de incendios forestales en la comuna de Primavera, entre las temporadas 2018-2023, registra un total de 2 siniestros y una superficie total de 2.980 hectáreas (PLAN RRD, 2024), siendo el último (2023), un mega incendio que arrasó con más de 2.500 ha amenazando viviendas en el Km 40 de la ruta Y – 65 decretándose alerta roja por SENAPRED.

Es importante mencionar que la existencia de turberas en Primavera, al producirse un evento en estas áreas, el incendio se propaga, además, bajo suelo, transformándose en un evento muy difícil de controlar.

**c) Respecto a la determinación si una zona se encuentra en mayor riesgo de desarrollar incendios forestales.**

Se analiza la temperatura, la humedad relativa, la velocidad del viento, humedad de combustible muerto, como vegetación seca y muerta y la probabilidad de ignición (Figura Nº 2).

La ignición es la causalidad (natural u antrópica) y se produce cuando la probabilidad de ésta se ubica en un 70% o más y la velocidad del viento no es inferior a los 20 kilómetros por hora, es decir, si una comuna se encuentra en estas condiciones, significa que existe una alta probabilidad de simultaneidad de incendios forestales. Cuando ocurre estas situaciones, CONAF, activa una alerta denominada “botón rojo” (CONAF, 2024).

En Chile, existen 4 grupos de causas de incendios forestales: incendios accidentales, intencionales, naturales y causa desconocida. De estos 4 grandes grupos, se desprenden 13 causas generales y a su vez de estas 13, se desprenden 95 causas específicas de incendios forestales.

CONAF cuenta con estadísticas completas de incendios forestales, la que para el periodo 2003-2023, se expone la casualidad a nivel nacional, donde queda demostrado este decenio que su origen común es antrópico:

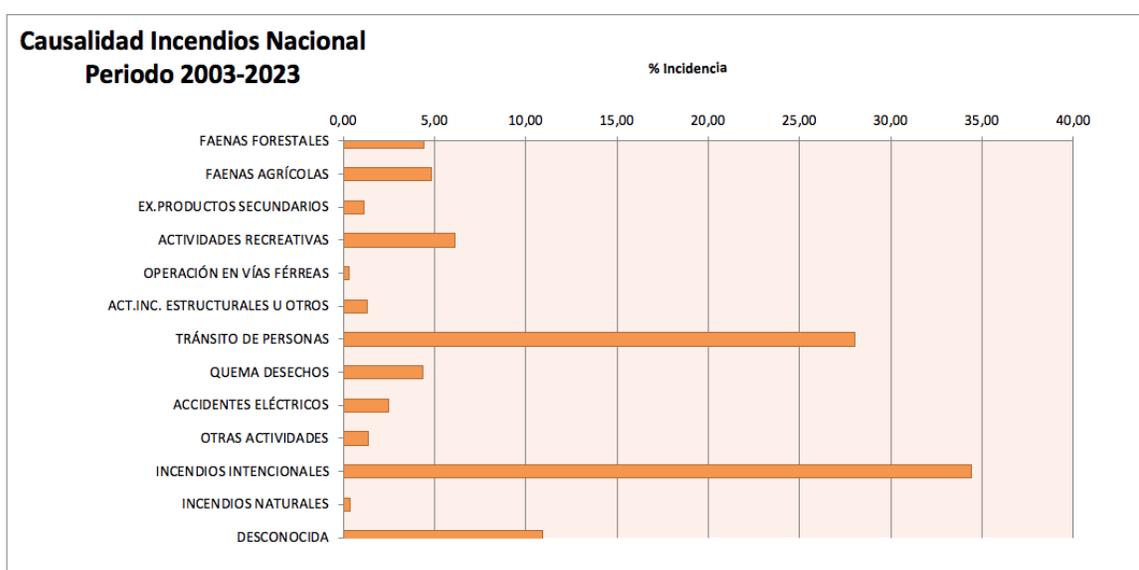


Figura Nº 1 Casualidad de Incendios Forestales a nivel Nacional  
Fuente: CONAF

La amenaza en la comuna, está dada por negligencia o intencionalidad humana, existencia de vegetación con alto potencial de propagación, zonas alejadas de difícil conectividad, entre otros, en relación con la capacidad de respuesta que se tiene en la comuna. Cabe destacar que la infraestructura



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

de estancias, predios rurales y caseríos de Cerro Sombrero, son un factor de riesgo de incendio forestal asociado a incendios estructurales y quemas de desechos, donde el riesgo nulo no existe (CONAF, 2022).

Las quemas de cueros u otros residuos agropecuarios de manera ilegal, es decir sin dar aviso a CONAF, son habituales y su fiscalización no es frecuente debido a la cantidad del personal disponible para esta labor, lo que se transforma en un constante riesgo de focos de incendios en la gran cantidad de estancias dentro de la comuna.

#### d) Respecto a las características (figura N° 2).

Que propician la amenaza de incendios forestales está dada por su condición meteorológica (particularmente estival), la composición combustible-vegetal y la topografía que, activados por una casualidad, produce efectos sobre personas e infraestructura (en las cercanías de bosques-vegetación con sectores urbanos denominadas zonas de interfaz urbano-rural<sup>21</sup>) y medio ambiente en áreas protegidas eco sistémicas. Como subconclusión podemos indicar que, la suma de periodos lluviosos que propician el crecimiento vegetal en el periodo estival, las plantaciones forestales, las máximas temperaturas en verano, pendientes y vientos, son indicativos de amenaza de incendios forestales en la comuna.

A continuación, se expondrá éstas características de la comuna de Primavera, para configurar la amenaza que da motivo al presente anexo del Plan de Emergencias Comunal.

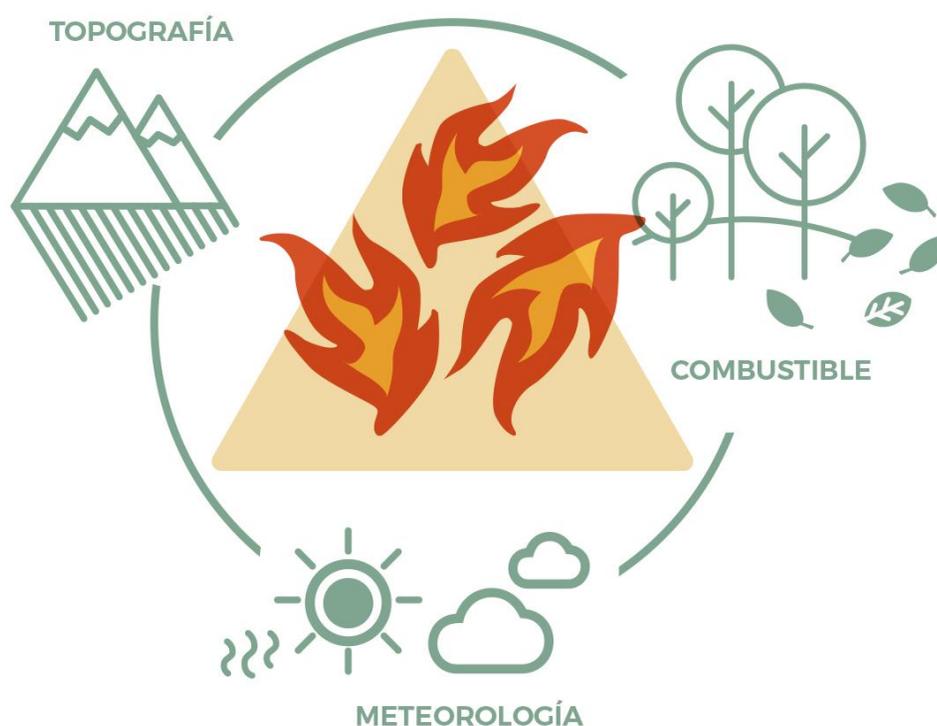


Figura N° 2 Trilogía del riesgo de Incendios Forestales  
Fuente: UME España

En cuanto a su **condición Meteorológica**. Según lo establecido en CIREN año 2022, las condiciones climáticas de la comuna de Primavera se encuentran determinadas por la circulación atmosférica en las latitudes medias, caracterizada por los desplazamientos del Frente Polar durante todo el año. En general, las características climáticas de la comuna son las correspondientes a las de una región de estepa (con predominancia de la clasificación Csc: Clima mediterráneo frío de lluvia invernal y ET: Clima de Tundra). Los montos de precipitación fluctúan entre los 250 y 350 milímetros anuales, sin una estacionalidad definida. Las precipitaciones se caracterizan por su baja intensidad y la mayoría de las veces corresponde a chubascos cortos, que no exceden a 1 mm/día y sólo ocasionalmente superan los

<sup>21</sup> Las zonas de interfaz urbano-rural, su definición y zonificación será descrita en la zonificación de la amenaza.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 62 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

5 a 6 mm/día. Las temperaturas en general son bajas, aunque con características de mayor continentalidad que el resto de la región (Municipalidad de Primavera s/f).

En cuanto a su **condición topográfica**. Respecto de los aspectos Geomorfológicos, según información de CIREN (año 2022), la comuna se caracteriza por la presencia de colinas y cerros mesetiformes suavemente ondulados, que forman parte de la Sierra Balmaceda, cuya altitud no sobrepasa los 220 msnm. Los terrenos planos, ligeramente ondulados se distribuyen en gran parte de la superficie comunal. Los terrenos intermedios, ondulados y quebrados, se distribuyen principalmente hacia el sector sur de la comuna. Finalmente, los terrenos montañosos se encuentran distribuidos escasamente en el sector sur y sur poniente de la comuna (Municipalidad de Primavera). Por otro lado, de acuerdo con lo observado con el mapa de curvas de nivel, el territorio comunal presenta accidentes topográficos, debido a la presencia de una cordillera en la costa por el poniente, donde se observan cambios en las curvas de nivel que, de acuerdo con el mapa de pendientes, corresponden a una clasificación de moderada a fuerte (PLAN RRD, 2024).

En cuanto a su **condición combustible**. Según lo indicado en CIREN (2022), la comuna se encuentra inserta dentro de la Región de Matorral y de la Estepa Patagónica, perteneciendo específicamente a la Subregión Estepa Patagónica de Magallanes. La fisonomía es homogénea, predominando en extensas superficies, un paisaje vegetal de arbustos, hierbas cespitosas y gramíneas en mechón.

Dentro del territorio comunal se identifican cinco comunidades vegetacionales: Festuca gracillima (Coirón dulce), la cual corresponde a una comunidad esteparia donde predominan las gramíneas en mechón; Festuca gracillima-Stipa humilis (Coirón dulce-Coironcillo), se identifica como una comunidad esteparia de gramíneas, extensamente repartida, de preferencia en sectores con mayor humedad; Hordeum comosum-Deschampsia Antártica (Ratonera-Coironcillo), pertenece a una comunidad esteparia propia de sectores bajos y húmedos (“vegas”); Chilotrichum diffusum (Mata verde), corresponde a una comunidad con una fisonomía donde predominan las formas arbustivas. Está ampliamente repartida, en especial en sectores con mayor precipitación; y, por último, Lepidophyllum cupressiforme - Festuca gracillima (Mata Negra-Coirón Dulce), agrupación de arbustos bajos que se presenta distribuida localmente en suelos arenosos y pedregosos.

Referido a áreas protegidas ecosistémicas, la comuna de Primavera cuenta con registros en SIMBIO del Ministerio de Medio Ambiente de Chile con la presencia de un sitio prioritario y área protegida para la conservación de la biodiversidad denominado “Santuario de la Naturaleza Bahía Lomas”, siendo un humedal de recepción de especies migratorias, no afecta a material combustible.

De acuerdo al uso de suelo, el cual se considera material combustible, se expone lo siguiente solo referido a material combustible (PLAN RRD, 2024):

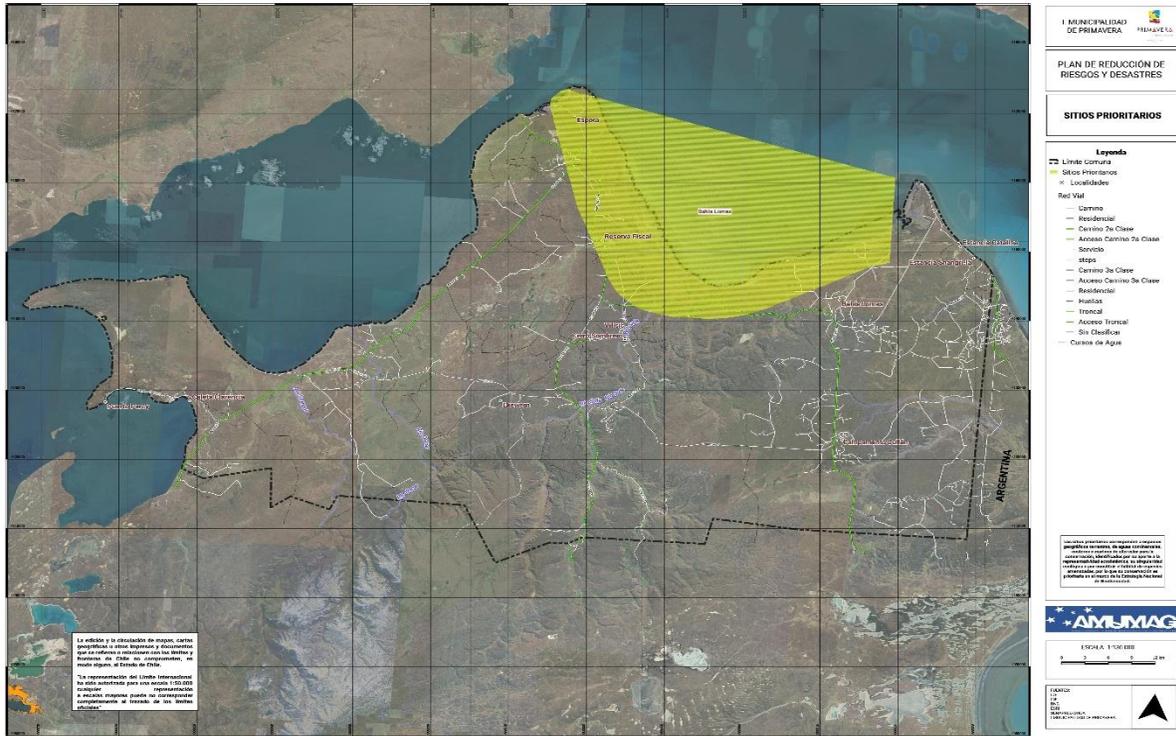
- Praderas y matorrales: formación vegetal donde la cobertura arbustiva y herbácea presentan proporciones similares. Representa al 93,2%, de la comuna.
- Bosques: ecosistema en el cual el estrato arbóreo, está constituido por especies nativas, tiene una altura superior a 2 metros y una cobertura de copas mayor al 25%. En la comuna los bosques nativos cubren un 1 %.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>



Mapa<sup>22</sup> Nº 1 Áreas protegidas y sitios prioritarios ecosistémicos Municipalidad de Primavera

Fuente: SNASPE

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)



Mapa<sup>23</sup> Nº 2 Uso de suelo Municipalidad de Primavera

Fuente: CIREN 2022

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

**e) Respecto al comportamiento de la amenaza.**

<sup>22</sup> Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos archivos están diseñados (por KSL), para ser utilizados con software de SIG (GIS) CMO QGIS, lo que permite una exploración más completa de la información, facilitando su lectura, rediseño y otros servicios.

<sup>23</sup> Op. Cit. Nota Nº 2



 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	
		Página 64 de 145

Estos aspectos que recogen, por un lado, el potencial para que el fuego llegue a las cercanías de las viviendas y, por otro, de que el fuego provoque una destrucción, se han considerado teniendo en cuenta los registros históricos y las observaciones de incendios reales afectando las zonas de interfaz. Es fundamental conocer el comportamiento del incendio para tomar decisiones de alertamiento y evacuación.

Se ha considerado un nuevo escenario, específico de la Zona de Interfaz que corresponde al área de vegetación que rodea al asentamiento que potencialmente puede llevar el incendio a las inmediaciones de las viviendas y transportar uniformemente el incendio al interior del asentamiento. Esta zona, sin embargo, no está presente en todos los tipos de interfaz (Unidad de Emergencia, España 2023).

En el análisis particular se han considerado tres escenarios dentro del incendio en la interfaz:

- **Nivel Municipio:** Incendio que se propaga desde el exterior del asentamiento y entrando en él.
- **Nivel Urbanización:** Incendio que se propaga dentro del asentamiento.
- **Nivel casa particular:** Comportamiento de los incendios en la parcela y alrededor de la vivienda, que destruye propiedades.

**Nivel Municipio:** El incendio externo al frente está condicionado por los factores de propagación, a saber, combustible del bosque, topografía y viento, que corresponde al exterior inmediato del asentamiento (“zona cercana”, o 200 m. de zona de seguridad alrededor del límite del asentamiento). El incendio puede alcanzar al asentamiento de dos maneras:

- Un frente que se aproxima al límite del asentamiento
- Por pavesas que entran volando dentro del asentamiento

Ambos fenómenos no entrañan automáticamente la propagación de los incendios dentro del asentamiento ni la destrucción de viviendas.

**Nivel Urbanización:** El incendio se propaga en el asentamiento gracias al combustible existente, a la topografía y a las condiciones de viento. Para ello debemos añadir las estructuras no inflamables que podrían actuar como barreras. Pero por otra parte debemos considerar de nuevo la propagación del incendio por frentes y la producción de ascuas encendidas. Se espera que la propagación dentro del asentamiento se produzca a través de un patrón no uniforme de distribución de combustible en un frente de llamas no continuo.

**Nivel casa particular:** El comportamiento de los incendios en las inmediaciones de las viviendas está condicionado, en su mayor parte, por la presencia de combustibles y el viento. La radiación y la convección están relacionadas con el calentamiento y destrucción de las viviendas y propiedades exteriores, particularmente cuando esto conlleva contacto con la llama. También, a veces estos comportamientos implican que el incendio entre o traspase la vivienda y destruya la vivienda por dentro.

#### **f) Respetto a los impactos.**

Los incendios forestales tienen impactos en diversas escalas temporales (Figura N° 3). En el largo plazo, pueden afectar la provisión de agua producto de la erosión del suelo y pérdida de la capa vegetativa. Lo anterior puede producir sedimentación de embalses para consumo humano y riego, generando escasez.

Por sí mismos, o en combinación con sequías prolongadas, pueden gatillar procesos de desertificación a gran escala, afectando la productividad de los sistemas agroalimentarios, con impactos indirectos en el comercio y abastecimiento.

Los incendios de gran magnitud, que han aumentado en los últimos años, en algunas ocasiones generan fragmentación de zonas naturales protegidas y de alto valor para la biodiversidad y provisión de servicios ecosistémicos. Por otro lado, en el corto plazo, los incendios pueden afectar los servicios de redes (eléctrica, telecomunicaciones), el turismo, aeropuertos y generar una sobrecarga en los servicios de emergencia.



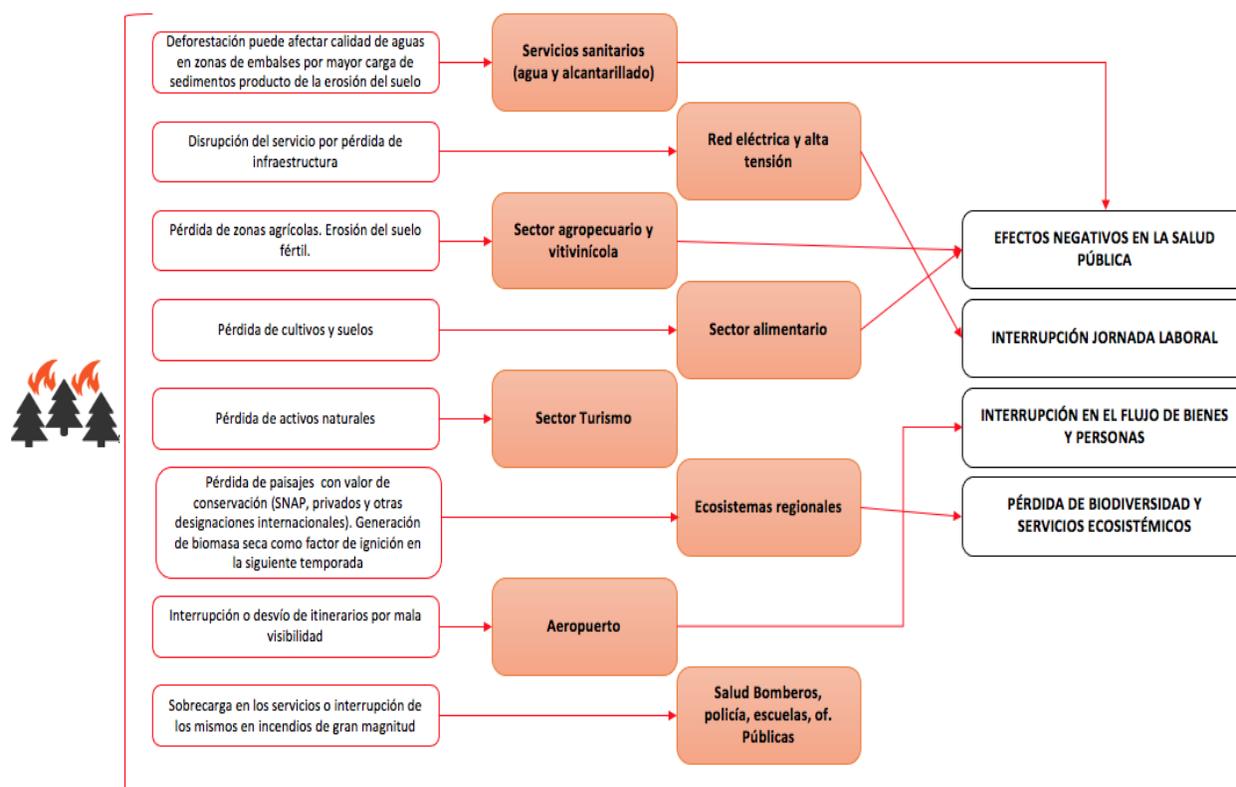


Figura N° 3 impactos potenciales por amenaza de incendios forestales  
Fuente: Elaboración propia adaptado de geo active

## 2.2. Zonificación de la Amenaza

La interfaz urbano-rural es aquella zona donde conviven las comunidades humanas con coberturas vegetales propensas a incendios. Por ejemplo, un conjunto de viviendas que se encuentre inmediatamente al lado de un matorral o plantación forestal. A nivel mundial, es en este espacio donde los incendios causan un mayor número de muertes y pérdidas de viviendas y otras construcciones, por lo que su identificación y la evaluación de alternativas de manejo del paisaje son de suma importancia para las políticas de planificación territorial” (Miranda et al, 2021).

Las zonas de interfaz urbano-rural han crecido rápidamente en las últimas décadas, debido principalmente a la expansión urbana y aumento de la población en las áreas rurales. La creciente amenaza de los incendios forestales, afectan directamente a los residentes de áreas de expansión urbana y periurbanas de las ciudades, en donde la planificación territorial se transforma en un eje fundamental para mitigar los riesgos de incendios, como también la adaptación de los diseños, ubicaciones y características propias de los asentamientos humanos en la interfaz urbano-rural (González-Mathiesen, March, Stanley, 2019).

En este contexto, la zonificación de la amenaza se ha levantado en base a una cartografía que utilizó capas de infraestructura habitacional o industrial en límite sobre arbolado denso; infraestructura habitacional o industrial en límite sobre matorrales e infraestructura habitacional o industrial sobre mosaico agro-forestal, sumado a la estadística histórica de la comuna de Primavera.

### a) Respecto a la estadística histórica comunal.

De acuerdo con las estadísticas de incendios de la Corporación Nacional Forestal:

- Durante el periodo 2022-2023 la cantidad de incendios forestales fue 1 y la superficie afectada 2.975 ha.
- Durante el periodo 2021-2022 la cantidad de incendios forestales fue 0 y la superficie afectada 0 ha.
- Durante el periodo 2020-2021 la cantidad de incendios forestales fue 1 y la superficie afectada 0,173 ha.
- Durante el periodo 2019-2020, la cantidad de incendios forestales fue de 0 y la superficie afectada 0 ha.



- Para el periodo 2018-2019, la cantidad de incendios forestales fue de 0 y la superficie afectada 0 ha. (Corporación Nacional Forestal, 2023).



Mapa<sup>24</sup> N° 2 Registro histórico Incendios Forestales Municipalidad de Primavera

Fuente: CONAF

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

#### b) Respecto a las zonas de interfaz.

La data fue obtenida de las fuentes oficiales para superponer capas de vegetación y forestal junto a la de asentamientos, determinando así las zonas de interfaz urbano – rural amenazadas de incendios forestales en un buffer de 200 metros<sup>25</sup>. Para cada uno de los polígonos resultantes de las zonas de interfaz, se extrajo el **centroide**. Los centroides representan puntos con sus respectivas coordenadas de latitud y longitud, y se clasificaron según la localidad a la cual pertenecen<sup>26</sup>.

Este análisis permitió identificar, de manera precisa, las zonas de interfaz entre asentamientos humanos y áreas forestales. Estas zonas son críticas debido a su alta vulnerabilidad a los incendios forestales. La extracción de centroides facilita la identificación de puntos específicos de riesgo, proporcionando datos geográficos esenciales para la planificación y respuesta ante emergencias.

A la tabla adjunta a la cartografía, donde se describen estas zonas, se agregó información reconocida por el municipio como histórico de eventos de incendios forestales, superponiéndolas en las localidades censales, división efectuada para el presente análisis.

<sup>24</sup> Op. Cit. Nota N° 2

<sup>25</sup> Definición consultora KSL 2024

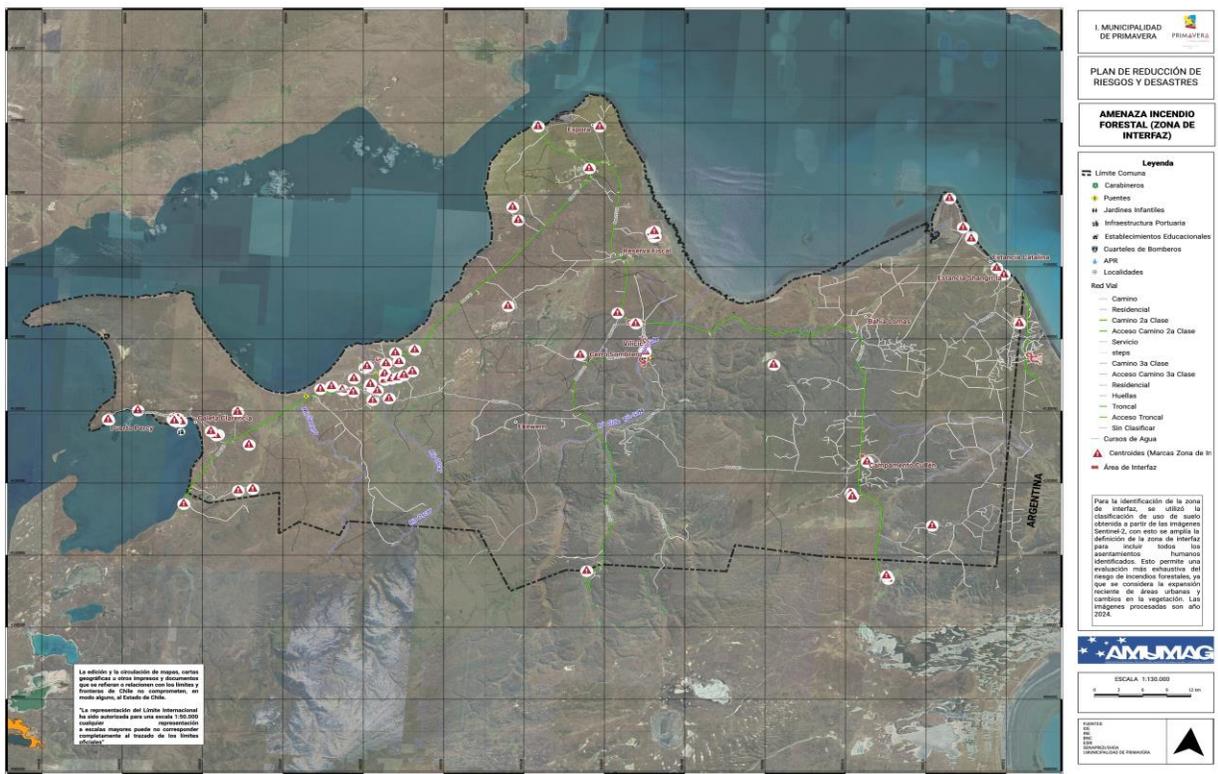
<sup>26</sup> Ibid. Anterior





Mapa<sup>27</sup> N° 3 Zonas de Interfaz urbano-rural Municipalidad de Primavera  
Fuente: CONAF

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)



Mapa<sup>28</sup> N° 4 Puntos (centroides), de Interfaz urbano-rural Municipalidad de Primavera  
Fuente: Elaboración propia

<sup>27</sup> Op. Cit. Nota N° 2.  
<sup>28</sup> Op. Cit. Nota N° 2.



<b>División territorial</b>	<b>Localidades</b>	<b>ZONAS DE IMPACTO RIESGO INCENDIO FORESTAL INTERFAZ URBANO RURAL COMUNA DE PRIMAVERA (Centroides identificados por cada zona)</b>	
		<p><b>Centroide:</b> Metodología KSL Chile Pacífico. La data fue obtenida de las fuentes oficiales para superponer capas de vegetación y forestal junto a la de asentamientos, determinando así las zonas de interfaz urbano – rural amenazadas de incendios forestales en un buffer de 200 metros. Para cada uno de los polígonos resultantes de las zonas de interfaz, se extrajo el centroide. Los centroides representan puntos con sus respectivas coordenadas de latitud y longitud, y se clasificaron según la localidad a la cual pertenecen.</p>	
		<p><b>Impacto:</b> Todas estas zonas (centroides), fueron consideradas de <b>ALTO y MUY ALTO IMPACTO</b> de la zona (hasta 05 centroides ALTO y más de 05 centroides o sitio prioritario MUY ALTO IMPACTO) por considerar este impacto en relación a las capacidades comunales y apoyo mutuo de control de IF, en donde se encuentran expuestas viviendas-población (más de 4 viviendas y sus respectivas familias) y/o sitios prioritarios ecosistémicos a material combustible de bosques, matorrales o pastizales.</p>	
		<p>* Sitios prioritarios o protegidos</p>	
		<b>Se encuentra en poder del municipio la data de ubicación latitud y longitud y cartografía asociada de cada centroide (Zona interfaz urbano-rural)</b>	
		<b>LÍMITES DE ÁREA POBLADA CON ÁREA BOSQUES-MATORRALES Y PASTIZALES</b>	
		<b>Cantidad de Centroides</b>	<b>Impacto de la zonificación</b>
<b>Localidades Censales consideradas zonas de interfaz urbano rural</b>	<b>BAHÍA FELIPE</b>	<b>12</b>	<b>MUY ALTO</b>
	<b>CABAÑA PEPA</b>	<b>1</b>	<b>ALTO</b>
	<b>CATALINA</b>	<b>8</b>	<b>MUY ALTO</b>
	<b>CERRO SOMBRERO</b>	<b>2</b>	<b>ALTO</b>
	<b>CLARENCIA</b>	<b>3</b>	<b>ALTO</b>
	<b>CUARTO CHORRILLO</b>	<b>1</b>	<b>ALTO</b>
	<b>CULLEN</b>	<b>4</b>	<b>ALTO</b>
	<b>ESPORA</b>	<b>8</b>	<b>MUY ALTO</b>
	<b>ESTANCIA NUEVA</b>	<b>1</b>	<b>ALTO</b>
	<b>INDETERMINADA</b>	<b>10</b>	<b>MUY ALTO</b>
	<b>PERCY</b>	<b>1</b>	<b>ALTO</b>
	<b>SPRINGHILL</b>	<b>7</b>	<b>MUY ALTO</b>



División territorial	Localidades	ZONAS DE IMPACTO RIESGO INCENDIO FORESTAL INTERFAZ URBANO RURAL COMUNA DE PRIMAVERA (Centroides identificados por cada zona)	
		<p><b>Centroide:</b> Metodología KSL Chile Pacífico. La data fue obtenida de las fuentes oficiales para superponer capas de vegetación y forestal junto a la de asentamientos, determinando así las zonas de interfaz urbano – rural amenazadas de incendios forestales en un buffer de 200 metros. Para cada uno de los polígonos resultantes de las zonas de interfaz, se extrajo el centroide. Los centroides representan puntos con sus respectivas coordenadas de latitud y longitud, y se clasificaron según la localidad a la cual pertenecen.</p>	
		<p><b>Impacto:</b> Todas estas zonas (centroides), fueron consideradas de <b>ALTO y MUY ALTO IMPACTO</b> de la zona (hasta 05 centroides ALTO y más de 05 centroides o sitio prioritario MUY ALTO IMPACTO) por considerar este impacto en relación a las capacidades comunales y apoyo mutuo de control de IF, en donde se encuentran expuestas viviendas-población (más de 4 viviendas y sus respectivas familias) y/o sitios prioritarios ecosistémicos a material combustible de bosques, matorrales o pastizales.</p>	
		* Sitios prioritarios o protegidos	
		Se encuentra en poder del municipio la data de ubicación latitud y longitud y cartografía asociada de cada centroide (Zona interfaz urbano-rural)	
LÍMITES DE ÁREA POBLADA CON ÁREA BOSQUES-MATORRALES Y PASTIZALES			
		Cantidad de Centroides	Impacto de la zonificación
	<b>VICTORIA SUR</b>	<b>8</b>	<b>MUY ALTO</b>

Tabla Nº 1 Zonas de interfaz a amenaza incendios forestales comuna de Primavera

### 2.3. Análisis de la Exposición

Para determinar los componentes que están expuestos a esta amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Las personas, viviendas e infraestructura crítica expuesta a los efectos de la amenaza de incendio forestal son las siguientes:

División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
Localidades Censales consideradas zonas de interfaz urbano rural	<b>BAHÍA FELIPE</b>	<b>27</b>	<b>25</b>	• 01 Oleoducto
	<b>CABAÑA PEPA</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	• No Aplica
	<b>CATALINA</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	• 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto • Ruta CH-259
	<b>CERRO SOMBRERO</b>	<b>795</b>	<b>207</b>	• 01 Carabinero



División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Bombero</li> <li>• 01 Centro de Salud</li> <li>• 01 Centro educacional</li> <li>• 01 junji</li> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Oleoducto</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> <li>• Ruta CH-259</li> <li>• Ruta CH-257</li> </ul>
	<b>CLARENCIA</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>
	<b>CUARTO CHORRILLO</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Oleoducto</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> </ul>
	<b>CULLEN</b>	<b>127</b>	<b>25</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Oleoducto</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> </ul>
	<b>ESPORA</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Infraestructura Portuaria</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> </ul>
	<b>ESTANCIA NUEVA</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>
	<b>INDETERMINADA</b>	<b>122</b>	<b>59</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Estación de Servicio</li> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Aeródromo</li> <li>• 01 Subestación eléctrica</li> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>
	<b>PERCY</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>
	<b>SPRINGHILL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> </ul>
	<b>VICTORIA SUR</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>

Tabla Nº 2 Exposición a amenaza incendios forestales comuna de Primavera

Finalmente, se expone la clasificación del riesgo de la comuna de Primavera<sup>29</sup> según el Ministerio de Medio Ambiente de Chile, que representa la cadena de impacto y el riesgo a incendios en plantaciones forestales a nivel comunal, para condiciones históricas y futuras junto a su cambio. Los incendios forestales ocurren con mayor frecuencia en el periodo estival y en particular en los periodos de más calor. El riesgo se calcula a partir de datos de: la cobertura de plantaciones forestales, la probabilidad de ocurrencia de incendios y las amenazas expresadas en las olas de calor.

Cobertura de Bosques Nativos y Plantaciones Forestales Comuna de Primavera	
Bosques Nativos	Plantaciones Forestales
94 ha	0 ha
0 %	0 %

Factores de sensibilidad respecto a vegetación de la comuna de Primavera	
Bosques Nativos	0 %
Plantaciones Forestales	0 %
Cultivos	0 %

<sup>29</sup> [https://arclim.mma.gob.cl/atlas/view/incendios\\_plantaciones\\_forestales/](https://arclim.mma.gob.cl/atlas/view/incendios_plantaciones_forestales/)



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 71 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Praderas	38 %
Matorrales	53 %
Cobertura Impermeable	0 %
Suelo Desnudo	0 %

Matriz de Riesgos de la Comuna de Primavera			
Variables	Descripción	Clima actual	Clima futuro
<b>Amenaza</b>	Esta representa la variación en la incidencia de temperaturas sobre 30°C (propicias para la ocurrencia de incendios forestales) entre el clima histórico (1980-2010) y futuro (2035-2065). Todas las variaciones son positivas (aumento de olas de calor) pero con cambios diferentes a lo largo del país.	<b>0</b> Muy baja amenaza	<b>0</b> Muy baja amenaza
<b>Sensibilidad</b>	La sensibilidad de una plantación a experimentar un incendio depende de factores geográficos (p. ej. pendiente del terreno), humanos (p. ej. cercanía de centros urbanos) y tipo de vegetación. La contribución de estas variables fue calibrada considerando la probabilidad observada de incendios forestales. El índice está normalizado asignando un valor 1 a la comuna con máxima sensibilidad y 0 a la comuna con menor sensibilidad.	<b>0,24</b> Baja sensibilidad	
<b>Exposición</b>	Índice que representa la superficie comunal cubierta por plantaciones forestales, donde 0 representa ausencia de plantaciones forestales y 1 corresponde a la comuna con la mayor proporción de plantaciones forestales. La densidad se estima empleando información disponible de cobertura y tipo de vegetación del periodo 2010-2018.	<b>0</b> Muy baja Exposición	
<b>Riesgo</b>	Representa la variación en el riesgo de ocurrencia de incendios forestales a consecuencia de olas de calor, entre el periodo histórico y futuro. El cambio de riesgo sólo considera el cambio de la amenaza (aumento de olas de calor) y mantiene los valores de exposición y sensibilidad del presente.  Representa la variación en el riesgo de ocurrencia de incendios forestales a consecuencia de olas de calor, entre el periodo histórico y futuro. El cambio de riesgo sólo considera el cambio de la amenaza (aumento de olas de calor) y mantiene los valores de exposición y sensibilidad del presente.	<b>0</b> Muy Bajo riesgo	<b>0</b> Muy Bajo riesgo

Tabla Nº 3 Riesgo a incendios forestales por T° comuna de Primavera

Como conclusión, si bien está calificada de muy bajo riesgo por el MMA la sensibilidad baja y la exposición de la comuna muy baja, dadas las condiciones de T° y combustible, puede generar la alerta de condiciones propicias para incendio forestal de origen antrópico en periodo estival, lo que trae consigo las consecuencias negativas sobre las zonas de interfaz.

### 3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.

Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 72 de 145

Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

### 3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

#### 3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>Verde – Temprana Preventiva</b>	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista minuta de Análisis Técnico de Riesgo de incendio forestal, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Temprana Preventiva</b>, donde se incluya a la comuna. Ésta está dada por la existencia de condiciones propicias para la generación y propagación de incendios forestales. Lo anterior, se traduce en un reforzamiento del monitoreo de las variables de riesgo asociadas a los incendios forestales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgo de incendio forestal que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial.  El monitoreo es sobre el <b>aviso</b> de “Botón Rojo” emitido por CONAF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> 2 veces al día. SENAPRED puede disponer aumentar la frecuencia de acuerdo a circunstancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>• Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.</li> <li>• Identificación de brechas y requerimientos.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> <li>• Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza de incendio forestal.</li> <li>• Alistamiento de stock crítico de capacidades municipales y equipamiento albergue.</li> <li>• Elaboración de reporte comunal en base a estadísticas y evaluación en terreno para enviar a UAT SENAPRED Regional con el fin de evaluar el cambio de alerta en caso de ser necesario.</li> <li>• Revisión en terreno de zonas de interfaz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
<b>Amarilla</b>	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgo de Incendio Forestal, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Amarilla</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura, amenazando en forma directa o indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 73 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento.	
	<p><b>MONITOREAR:</b></p> <p>Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p> <p>El monitoreo es sobre el avance del fuego hacia las zonas establecidas como interfaz y que pueda amenazar a personas, bienes e infraestructura crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b></p> <p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b></p> <p>Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información.</li> <li>Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>Inicio proceso de actuación del COGRID Comunal.</li> <li>Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.</li> <li>Habilitación de Albergue de ser necesario</li> <li>Preparación proceso de evacuación, si corresponde (hacia albergues)</li> <li>Monitoreo permanente de las zonas de interfaz a través de todos los medios disponibles.</li> <li>Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario.</li> <li>Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido.</li> <li>Alistamiento de las capacidades comunales para un posible aumento de alerta.</li> <li>Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso</li> <li>Chequeo plan de enlace, stock crítico, supervisión de terreno, retroalimentar a SENAPRED.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> <li>Evaluar evolución de la emergencia a EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE o CATÁSTROFE, con la finalidad de activar acuerdos, protocolos y convenios referidos a apoyo mutuo con privados o escalamiento de solicitud de ayuda con capacidades externas (Provinciales, Regionales o Nacionales según el caso)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
<b>Roja</b>	<p><b>CUANDO:</b></p> <p>Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos de Incendio Forestal, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Roja</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados se han desarrollado en amplitud y cobertura amenazando en forma directa a centros poblados y/o infraestructura crítica o cuando el evento implique Autoconvocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.</p> <p>Esta Alerta Roja, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 74 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<p><b><u>MONITOREAR:</u></b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p> <p>El monitoreo es sobre la evolución y dirección del fuego con la finalidad de establecer de manera transitorio y en terreno, zonas seguras o puntos de encuentros ante la evacuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b><u>FRECUENCIA:</u></b> Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b><u>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</u></b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b><u>DECISIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.</li> <li>Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID o bien los miembros del COGRID se auto convocarán de acuerdo con el evento y lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.</li> <li>Despliegue de todos los organismos de respuesta.</li> <li>Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado/a Presidencial Provincial, para analizar la solicitud de apoyo mutuo o escalar los requerimientos de apoyo (Regional o Nacional).</li> <li>Control y despeje de rutas para vehículos de emergencias y evacuación.</li> <li>Definición de vías de evacuación y zonas seguras (puntos de encuentro), en terreno bajo la asesoría técnica de CONAF.</li> <li>Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico), hacia los albergues habilitados.</li> <li>Elaboración de Informe ALFA.</li> <li>Elaboración de Ficha FIBE-H.</li> <li>Chequeo stock crítico para abastecimiento y funcionamiento de albergue.</li> <li>Monitoreo de infraestructura crítica y viviendas afectadas.</li> <li>Monitoreo sobre Zonas de interfaz establecidos y otros puntos de incendios informados.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> <li>DELEGACIÓN PROVINCIAL (si procede)</li> <li>SENAPRED REGIONAL (si procede)</li> </ul>

Tabla N° 4: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

### 3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	<p>Se corrobora en terreno las áreas que posiblemente serán afectadas de acuerdo con antecedentes y registros históricos.</p> <p>Se debe generar un proceso de monitoreo de las Zonas de interfaz declaradas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 75 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Sistematizar información preliminar del evento de Incendio Forestal.	De los datos obtenidos de manera preliminar por los organismos técnicos oficiales y estaciones meteorológicas (DGAC-INIA-otras), serán analizados de manera técnica con el propósito de detectar preventivamente el comportamiento de un incendio forestal e informar de manera fundada y coordinada a los responsables y/o a los tomadores de decisión (UAT de SENAPRED Magallanes).	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Se elaboran informes ALFA si se resuelve un levantamiento de necesidades para enfrentar el evento, de manera anticipada por su probable efecto adverso producto de la amenaza, remitiéndolos a SENAPRED Regional y al Delegado/a Presidencial Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Determinar áreas de afectación de Incendio Forestal.	De la evaluación en terreno y de la recepción de información comunitaria corroborada, se levanta un mapa de probable afectación con la finalidad de resolver si ameritará evacuación y traslado a albergues, junto con determinar necesidades a cubrir (informe ALFA inicialmente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DOM</li> </ul>
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una Alerta Temprana Preventiva, el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o el Alcalde/sa podrá convocar a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL con la colaboración del equipo de comunicaciones realizará diversas difusiones con el objetivo de preparar e informar a la comunidad respecto a la amenaza de Incendio Forestal. Lo anterior, requiere aprobación del Alcalde/sa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Área comunicaciones municipal</li> </ul>
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar a través de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED sobre las alertas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Alertamiento a la población en caso de Incendio Forestal.	Una vez emitida la Alerta Temprana Preventiva (ATP) por parte de SENAPRED, será el Alcalde/sa o quien designe, el responsable de entregar información a la comunidad por medio de diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (medios digitales, escritos, radios y televisivos) entregando recomendaciones ante una posible amenaza por incendio forestal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Área de comunicaciones municipal</li> </ul>
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Coordinar monitoreo con los actores comunales en todas las áreas que permita su amplitud de control.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL y Dirección de Desarrollo Comunal en coordinación con los responsables de las instalaciones coordinadas para ser habilitadas como Albergues de acuerdo con lo descrito en el punto N° 8.3 del Plan de emergencias comunal, inician los procesos y protocolos preparatorios para la habilitación de estos conforme a lo indicado en este mismo anexo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 76 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante la emisión de alerta se debe confirmar el stock de recursos humanos y material (equipamiento) de los Organismos de Respuesta enviando el o los requerimientos a los departamentos y direcciones municipales, solicitando información del estado y disponibilidad de todas las capacidades municipales declaradas en el plan de emergencia comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Departamentos y/o direcciones del municipio</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Preparar personal voluntario	Coordinar con ONGs u otras organizaciones vecinales o de la sociedad civil de la comuna o externa que, normalmente acuden en ayuda ante este tipo de situaciones, aspectos como recepción de ayuda de vestuario, abrigo, alimentación, otros. Definir lugar de acopio y preparar protocolos de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Evaluar suspensión de actividad escolar	De acuerdo con el monitoreo y predicción del evento, iniciar las coordinaciones de probable suspensión de actividad escolar en la comuna junto a la SEREMI de educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>COGRID</li> <li>DEM</li> </ul>

Tabla N° 5: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

### 3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

#### Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia por Incendio Forestal serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de Emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada (informes, solicitudes y reportes a la UAT de SENAPRED Magallanes), y no permita gestionarla con recursos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 77 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	<p>Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones y de acuerdo al protocolo definido por SENAPRED y CONAF, conforme a lo siguiente (solo lo referido a Primavera):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales, infraestructura crítica, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la conservación.</li> <li>Áreas de bosques naturales y artificiales de pequeños propietarios, de medianos propietarios o de grandes propietarios y/o empresas forestales.</li> <li>Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general.</li> </ol> <p>Si los recursos y capacidades lo permiten se hará en forma paralela. En el caso de emergencia por incendio forestal será un trabajo en conjunto con equipos técnicos (Brifes de las FFAA, Brigadas CONAF, Bomberos, voluntarios especializados)).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>COGRID</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades (ALFA) y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno, o de ser necesario, se realizará un requerimiento regional a la UAT de SENAPRED Magallanes. Esta solicitud de recursos será siempre contrastando las capacidades propias versus la priorización de la ayuda o apoyo. La diferencia (gap), se canalizará por el conducto y proceso establecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Convocatoria del Comité Comunal.	<p>Ante la existencia de una determinada Alerta, el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o el Alcalde/sa convoca a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.</p> <p>También, dependiendo de la magnitud del evento, procede la autoconvocatoria.</p> <p>En ambos casos el punto de convocatoria será en el centro de operaciones principal o alternativo, dependiendo de las circunstancias informadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Elaboración de informes ALFA.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL elabora el informe ALFA, detallando el evento y las necesidades, en caso de requerirla. También, se podrán solicitar las fichas FIBE-H, dependiendo de las circunstancias, remitiéndolo a SENAPRED Regional y al Delegado/a Presidencial Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	El municipio pone a disposición todas sus capacidades para el control de la emergencia, sin embargo, dependiendo de la magnitud se solicitará apoyo regional para hacer frente al evento. (de acuerdo a informes ALFA remitidos a la UAT de SENAPRED Magallanes.).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>COGRID</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFBAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 78 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Activación del proceso de evacuación	<p>Serán los ABC y recursos municipales quienes alertarán en terreno ante una situación que amerite evacuación. El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL entrega a SENAPRED Regional la información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, informando afectación a infraestructura crítica y/o peligro a la integridad de las personas y bienes, para la activación de manera complementaria del SAE. Lo anterior, con la finalidad de disponer su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas oportunamente según sea el caso. Sin embargo, considerar que, previamente, se cuenta planificado la evacuación, en este tipo de eventos, a los albergues dispuestos para ello.</p> <p>El personal afectado, de no contar con las capacidades propias para realizar la evacuación, se debe considerar medios de apoyo para ello. (carabineros, FFAA, otros medios)</p> <p>El proceso de evacuación deberá considerar las siguientes etapas: el evento, alertamiento, evacuación propiamente tal, encuentro y retorno, tal como lo establece los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.3.3 y 3.3.4, del presente anexo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Área de comunicaciones</li> <li>• UAT Regional</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Los albergues se encuentran previamente coordinados y establecidos de acuerdo al punto N° 8.3 del plan de emergencias comunal, sin embargo, dependiendo de la situación, éstos podrían variar de ubicación e instalación, lo que se debe informar oportunamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> <li>• COGRID</li> </ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordina el despliegue de un mando conjunto en terreno, para desarrollar las acciones pertinentes. El mando técnico lo asume Carabineros y se pondrá a disposición los organismos de respuestas convocados o voluntarios para este apoyo de SAR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se solicitará a equipos con competencia técnica para dicha labor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	De contar con acuerdos y/o convenios con ONG voluntarias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deben activar los	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 79 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	protocolos definidos y ponerlos a disposición del mando conjunto en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo a servicios críticos de salud.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL coordina con los colaboradores designados los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Mando Conjunto en terreno</li> <li>• DSM</li> </ul>
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realiza previa validación por parte de los equipos técnicos desplegados en el mando conjunto en terreno. Para ello será el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL quien pondrá a disposición estos recursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

### 3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

**Nota:** En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar, debiéndose definir las en terreno y de acuerdo a la situación que se viva.

### 3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de una amenaza por incendio forestal externo (desarrollo del incendio lejano a la zona de interfaz) o producto de un incendio forestal en avance hacia o por una zona de interfaz, consiste en la activación de los recursos municipales y organismos de respuesta colaboradores.

En la primera instancia, “amenaza externa”, si la evaluación técnica de su desarrollo (falta de control del mismo o dirección y velocidad del viento), pone en riesgo una o varias zonas de interfaz se hará una “**evacuación preventiva**” la que se alertará conforme protocolos establecidos y se llevará a efecto, inicialmente, con medios y recursos de las personas afectadas. De requerirse apoyo en esta evacuación preventiva, será brindada con capacidades municipales.

En la segunda instancia “**evacuación por Incendio Forestal**”, se desarrollará con capacidades municipales o en su defecto, con capacidades solicitadas en apoyo mutuo o del nivel provincial-regional o nacional, dependiendo de la gravedad de la situación (el proceso se detallará en el apartado 3.2.5 “Proceso de Evacuación”, del presente plan).

Es importante considerar que en ciertas oportunidades podrá producirse una **auto evacuación**, sobre la cual se deberá tomar el control lo antes posible, con la finalidad de canalizar y gestionar el proceso hasta su retorno seguro.

Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal. Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal. Es de suma importancia destacar que la comuna de Porvenir (para apoyo mutuo ya que es la comuna más próxima a Primavera), cuenta con



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	Página 80 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

sólo una brigada con dotación de 4 a 5 brigadistas como fuerza de combate y una camioneta para ataque rápido con un estanque con motobomba (sistema rancher) además de herramientas manuales, solo para el periodo estival y a 128 km de Primavera. Para poder atender un incendio en la comuna que requiera una mayor cantidad de recursos, el apoyo debería venir desde Pampa Guanaco (Timaukel), donde se ubica otra brigada de CONAF de mismas características que la anteriormente señalada, a 230 km (3 horas viaje terrestre), o desde Punta Arenas, a 4 horas por cruce Tres Puentes – Bahía Chilota o a aproximadamente 5 horas por cruce en Primera Angostura.

También, la provincia de Tierra del Fuego cuenta con una brigada del ejército (BRIFE) del regimiento Caupolicán en Porvenir con 23 funcionarios que reciben previo al inicio de la temporada estival una capacitación por parte de personal técnico de CONAF.

Toda evacuación para este tipo de eventos tendrá como destino final un albergue determinado, identificado en el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”, del plan de emergencia comunal. Sin embargo, dependiendo de la situación, éste podrá variar a un establecimiento que presente las mejores condiciones de seguridad, higiene, salud, abrigo y protección.

Con respecto al o los albergue/s se adjunta al presente Anexo “Plan por Amenaza de Incendio Forestal”, un instructivo de organización y funcionamiento de albergues en el apartado Nº 4 “Información Adjunta”.

### 3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva o por Incendio Forestal afectando una o más zonas de interfaz.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará “Inicio de evacuación frente a incendio forestal en una zona definida”. El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL en coordinación con los organismos de respuesta, Brigadas CONAF y equipos de emergencias (ABC) alertarán a las comunidades que puedan verse potencialmente afectada, a través de:

- Perifoneo y uso de sirenas (o cualquier medio como el puerta a puerta), en los centros poblados definidos a evacuar.
- Medios de Comunicación: televisión, radio, redes sociales, medios digitales.

Cuando se haya decidido iniciar el proceso de evacuación, **siempre** deberá ser considerado el apoyo de SENAPRED Regional mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complementario a los mencionados en los puntos anteriores.

Finalmente, como aspecto **IMPORTANTE** a considerar, el alertamiento de evacuación deberá indicar las vías de evacuación y el lugar de traslado, es decir, **por dónde y hacia qué lugar deberán dirigirse las personas evacuadas**, donde serán recibidas por personal del municipio u organismos de respuesta, quienes levantarán un acta de estado de situación.

Respecto a la evacuación hacia puntos de encuentros o zonas seguras, esta sólo se realizará previo al traslado hacia un albergue, cuando la situación lo amerite y será de carácter transitorio.

**La definición de las vías de evacuación**, un punto de encuentro o zona segura transitoria, será definida por el mando conjunto en terreno o el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL evaluando las circunstancias, aforo y características de seguridad, entre otros aspectos, lo que deberá ser informado al COGRID. Sin embargo, siempre la situación deberá ser analizada técnicamente por personal especializado (mando técnico CONAF).

### 3.2.4. Plano de Evacuación

Con respecto al Plano de Evacuación correspondiente al presente anexo por Incendio Forestal, al ser la amenaza variable e inesperada en sus efectos, la comuna ha decidido no contar con una representación cartográfica que oriente el proceso de evacuación hacia una zona segura, sin embargo, se deberá considerar siempre en una evacuación que el traslado preventivo será hacia un albergue determinado



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	
		Página 81 de 145

(como lo indica el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”) y, en una evacuación por incendio forestal en una o más zonas de interfaz, podrán definirse puntos de encuentro o zonas seguras transitorias hasta su total traslado a un albergue, las que deben ser determinadas en terreno con la asesoría técnica del representante de la CONAF.

### 3.2.5. Proceso de Evacuación

Decretada la orden de evacuar por parte de la Primera autoridad Comunal, SENAPRED, autoridad Provincial o autoridad Regional, se desplegarán en terreno los organismos locales de emergencias ABC, más los recursos Municipales para iniciar la evacuación de personas y familias hacia el o los albergues municipales establecidos en el Plan de Emergencias Comunal punto N° 8.3. “Resumen de albergues comunales”. De requerirse otro establecimiento deberá evaluarse en el transcurso del evento en el COGRID comunal.

Lo anterior, siguiendo las directrices para el proceso de evacuación considerado por SENAPRED, de acuerdo con los recursos y capacidades comunales, junto al apoyo con que se cuente por parte de otros organismos del SINAPRED local (Bomberos, CONAF, Carabineros, Fuerzas Armadas, voluntarios de organizaciones civiles organizadas u otros), siguiendo los siguientes hitos:

- a. **Evento:** Ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- b. **Alerta/Alarma:** Medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro, por los medios indicados en Punto 3.2.3. Alertamiento a la Población.
- c. **Evacuación:** De las personas afectadas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, pudiendo considerarse la auto evacuación, junto con la evacuación preventiva, de acuerdo con cómo se propone en previsiones de Punto 3.2.4.
- d. **Encuentro:** Llegada de los evacuados a los Puntos de Encuentro Transitorios (PET) y/o Área de Seguridad, como se describe en Punto 3.2.4.
- e. **Retorno:** Que se inicia una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas de origen evacuadas. Para ello, SENAPRED es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.



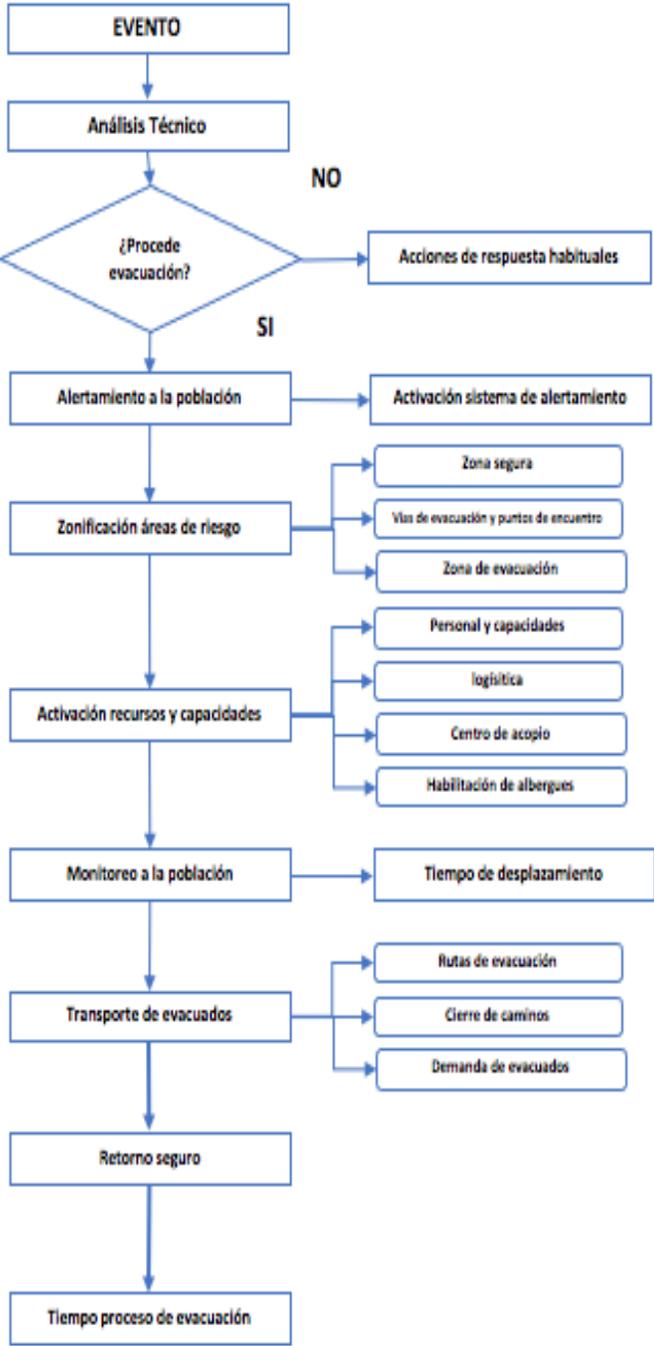
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Análisis técnico</b> integrado debe ser presentado a la autoridad regional como insumo para la toma de decisiones.</li> <li>- Si <b>procede evacuación</b> se solicita a la UAT Regional activar mensajería de alerta de evacuación.</li> <li>- El SINAPRED, desplegado en terreno, <b>debe indicar vías, el punto de encuentro o zona segura en la alerta para evacuar.</b></li> <li>- De acuerdo a antecedentes técnicos se definirá una <b>zonificación de áreas de riesgo.</b></li> <li>- De acuerdo al Plan se procede a la <b>activación de ABC y personal para evacuación</b>, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de acopio y albergues.</li> <li>- <b>Movimientos de la población</b> considera tiempos estimados de desplazamientos a puntos de encuentro y zonas seguras.</li> <li>- <b>Transporte de evacuados</b> contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte.</li> <li>- <b>Retorno seguro de la población</b> debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rechazo de la población a retornar a su lugar de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación.</li> <li>- Alcalde/sa</li> <li>- DPP</li> <li>- ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación y equipos Municipales.</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> </ul>

Tabla N° 7: Proceso de evacuación.

### 3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>COGRID</li> <li>Direcciones municipales</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dada las características del evento, su impacto y necesidades de apoyo, se podrá convocar a organismos adicionales a los miembros del COGRID.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros, DPP o jefe de la Defensa (según corresponda), se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud del mismo se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército de Chile, otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Un equipo área social colaborará en esta tarea asegurando la implementación, el mantenimiento, la administración, las actividades recreativas, alimentación, abrigo, seguridad entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Los centros de acopio de ayuda del Estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por los incendios forestales serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes (SAG), con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza de los incendios forestales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Dirección de Medio Ambiente</li> </ul>
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL coordinará con personal especializado y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	En caso de ser necesario, El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL coordinará, con los responsables Comunales de Salud, de requerir más apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>

Tabla N° 8 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

## 4. Información Adjunta

### 4.1. Organización y funcionamiento de Albergues

#### A. DEFINICIÓN:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	
		Página 84 de 145

### 1) Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, Tsunami, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

### **B. CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE:**

#### 2) Capacidad

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de clases de Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

#### 3) Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

#### 4) Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una letrina sanitaria o un pozo negro.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

#### 5) Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

### **C. PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:**

- El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por el Coordinador(a) General de Albergues designado por el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo, determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos para la salud del ser humano.
- Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.



 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

- Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.
- Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día) Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)
- Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

#### **D. FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES:**

##### 1) Coordinador(A) General de Albergues

El Coordinador(a) General de Albergues será, por ejemplo: él o la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de mayor antigüedad en el cargo. La que será reemplazada por la Asistente Social que le siga en jerarquía, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comuniquen, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos. Podrá contar con otros apoyos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

- Reuniones o entrevistas con el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas, alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

##### 2) Encargado de Albergue

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones del Coordinador(a) General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal Municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreaciones de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario al Coordinador(a) General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

###### a) Comisión Registro

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director/a del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

###### b) Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela u otra dependiendo del establecimiento designado para el Albergue.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

###### c) Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.



 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXO POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

#### d) Comisión Control

El o la Coordinador(a) General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitaran los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

#### E. REGRESO A LA NORMALIDAD:

- Para el regreso a la normalidad de la comuna después de una Emergencia por situaciones de incendios forestales, se deberán buscar recursos a nivel Comunal, Provincial, Regional e incluso si lo amerita a nivel Nacional.
- La Secretaria Comunal de Planificación, se encargará de confeccionar proyectos para la limpieza de material consumido por el fuego.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, se encargará de evaluar las situaciones de las personas que sufrieron pérdidas de Viviendas, Enseres, Animales y Fuentes de Trabajo, para poder tener un catastro de las personas que necesitan ayuda social. Además de lo mencionado anteriormente se deberá hacer cargo de los albergues destinados por el municipio.
- La Dirección de Obras Municipales, se encargarán de habilitar o limpiar los accesos de la Comuna del material consumido por el fuego. Apoyo con maquinaria y personal destinado a las emergencias ya mencionadas anteriormente.
- La Dirección de Administración y Finanzas, estará a cargo del apoyo logístico en la adquisición de materiales y alimentos de acuerdo al presupuesto de Emergencias que destine el Concejo Municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

#### 4.2. Ficha guía para evacuación de la población comunal

PLANIFICACIÓN					
1. Definir el alcance geográfico para vías a implementar	IDENTIFICAR LOCALIDADES/ZONA/PUNTO DE APLICACIÓN				
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Extensión de la Vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Extensión de la Vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos

#### 4.3. Ficha guía para puntos de encuentro

PLANIFICACIÓN					
2. Puntos de Encuentro (PE)	IDENTIFICAR PUNTOS DE ENCUENTROS				
	Punto de Encuentro N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)		Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)		Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos



 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	<b>VERSION: 02</b>
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	<b>Página 88 de 145</b>
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

# ANEXO - PLAN POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA

Comuna de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

## Contenido

1.	Introducción.....	90
1.1.	Objetivos General y Específicos.....	90
a)	Objetivo General:.....	90
b)	Objetivo Específicos:.....	90
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	91
a.	Cobertura:.....	91
b.	Amplitud:.....	91
c.	Alcance:.....	91
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición.....	91
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	91
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	96
2.3.	Análisis de la Exposición.....	97
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta.....	98
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	98
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....	99
3.1.2.	Acciones Especificas en Alerta y Monitoreo.....	101
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	103
3.2.1.	Sistema de Evacuación.....	107
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación.....	107
3.2.3.	Alertamiento a la Población.....	108
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	108
3.2.5.	Proceso de Evacuación.....	109
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	110
4.	Información Adjunta.....	111
4.1.	Organización y funcionamiento de Albergues.....	111
4.2.	Ficha guía para evacuación de la población comunal.....	115
4.3.	Ficha guía para puntos de encuentro.....	115



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 90 de 145

## 1. Introducción

El presente anexo se enmarca en la Ley 21.364 que establece los instrumentos para la gestión del riesgo, en este caso particular, como plan específico por amenaza “hidrometeorológica” del Plan de Emergencia de la comuna de Primavera, con el fin de minimizar el riesgo de personas, bienes y medio ambiente expuesto a esta amenaza.

La comuna de Primavera se ubica en la Provincia de Tierra del Fuego, en el sector centro oriente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Por su condición geográfica, hidrológica y climática se ve afectada, regularmente, por inundaciones, vientos, frío extremos, nevazones y crecidas fluviales.

Cerro Sombrero, se describe como un núcleo urbano importante dentro de la comuna, donde se encuentran servicios de salud, educación, turismo y los organismos públicos (entre otros). Es aquí, donde las amenazas hidrometeorológicas están provocando importantes y recurrentes afectaciones, entre otras consecuencias.

Durante el desarrollo de este anexo, se recopilieron antecedentes de las emergencias y/o desastres históricos ocurridos en la comuna y, en particular, aquellas que se clasificaron como de riesgo muy alto, alto y/o medio de acuerdo con el plan de RRD de la comuna de Primavera por los costos, impactos y coordinaciones que amerita.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta el Plan de Acción Específico por amenazas hidrometeorológicas para la comuna de Primavera, documento que define los cursos de acción de alertamiento y evacuación ante la ocurrencia y desarrollo de eventos asociados, por una parte y, por otra, describe acciones de respuesta para mitigar el impacto de estos eventos adversos fortaleciendo los sistemas de alerta, roles y funciones de las entidades involucradas, la comunicación y el sistema de evaluación de daños y necesidades bajo la coordinación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el plan comunal de emergencias en pos de proteger a la vida y salud de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

### 1.1. Objetivos General y Específicos

#### a) **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

#### b) **Objetivo Específicos:**

En particular el Plan da cuenta de los siguientes objetivos específicos que guardan relación con una respuesta eficiente y oportuna:

- Desarrollar protocolos y procesos de acciones claras y efectivas para hacer frente a los eventos asociados a las amenazas hidrometeorológicas, incluyendo medidas de respuesta inmediata, coordinación de recursos y comunicación con la población afectada.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.
- Disponer la adecuada capacidad de habilitación de albergues, para refugiar a las personas, hasta su reincorporación habitual preemergencia o desastre.
- Establecer criterios de evacuación que se adapte a cada tipo de amenaza hidrometeorológica en coordinación con las autoridades competentes y la comunidad.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 91 de 145

- Garantizar una transición fluida y oportuna hacia la fase de recuperación mediante la implementación de actividades de rehabilitación y reconstrucción, con el objetivo de minimizar los impactos a largo plazo de los eventos hidrometeorológicos en la comunidad.

## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

### a. Cobertura:

Comunal

### b. Amplitud:

Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio N° 092** del 06 de febrero del 2025, como se indica:

- Alcalde/sa
- Encargado/a de Emergencias Comunal
- Jefe/a de la Tenencia Carabineros Cerro Sombrero o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna
- Capitán Brigada de Bomberos de Primavera

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Director/a Secretaría de Planificación Municipal (SECPLAN)
- Director/a de la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO)
- Encargado/a Unidad de Salud Municipal
- Coordinador de Gerencia en Terreno ENAP
- Director/a Clínica Mutual de Seguridad

### c. Alcance:

Desde la perspectiva “amenaza hidrometeorológica” contempla acciones específicas para responder a este tipo de emergencias que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta, alertamiento y evacuación desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

## 2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

### 2.1. Descripción de la Amenaza

Las amenazas hidrometeorológicas corresponden a procesos o fenómenos naturales de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental como lo indica la figura N° 3 (Oficina Nacional de Emergencia, 2021). Según lo establecido en CIREN año 2022, las condiciones climáticas de la comuna de Primavera se encuentran determinadas por la circulación atmosférica en las latitudes medias, caracterizada por los desplazamientos del Frente Polar durante todo el año. En general, las características climáticas de la comuna son las correspondientes a las de una región de estepa (con predominancia de la clasificación Csc: Clima mediterráneo frío de lluvia invernal y ET: Clima de Tundra). La variación o amplitud de la temperatura media mensual fluctúa entre los 11,0°C en cerro



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Sombrero y los 10,6°C en el sector de Catalina Sur. Las temperaturas máximas en la localidad de Cerro Sombrero pueden alcanzar valores de hasta casi 30°C en la época estival, llegando el promedio de las máximas a unos 17°C. Las altas temperaturas de verano son producto de las condiciones de continentalidad que produce la masa de aire proveniente del oeste (Municipalidad de Primavera 2022). En condiciones normales, las mínimas absolutas pueden llegar a valores muy bajos en zonas más alejadas de la costa y hacia el interior de Tierra del Fuego, como lo muestra la estación de Cerro Sombrero con temperaturas de -15°C para los meses de junio y julio, con un promedio de las mínimas de -4°C. Las localidades costeras presentan temperaturas mínimas superiores, alcanzándose promedios entre -1°C y -2°C, preferentemente en julio, producto de la continentalidad (Municipalidad de Primavera 2022).

Los montos de precipitación fluctúan entre los 250 y 350 milímetros anuales, sin una estacionalidad definida. Las precipitaciones se caracterizan por su baja intensidad y la mayoría de las veces corresponde a chubascos cortos, que no exceden a 1 mm/día y sólo ocasionalmente superan los 5 a 6 mm/día. Cuando las T° descienden producen desde chubasco de nieve hasta grandes nevazones principalmente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, superando en ciertas circunstancias más de 1 metro de nieve acumulada. ([https://www.weatherandclimate.info/sp/history/85927\\_2](https://www.weatherandclimate.info/sp/history/85927_2)).

Respecto a los vientos, éstos pueden llegar a superar los 100 km/hr, debido a la circulación atmosférica de masas de aire que se desplazan hacia el este en las capas altas de la atmósfera. Este flujo de aire es interceptado por la Cordillera de los Andes, lo que obliga al aire a descender en la Patagonia y producir vientos fuertes. (SERVIU Magallanes, 2023)

Lo anterior configura un escenario de amenaza hidrometeorológica. En ella se establecen como las más relevantes (probabilidad e impacto), las inundaciones, vientos, nevadas y T° bajas extremas. Respecto a los vientos fuertes se asocian a varios efectos que cortan el suministro eléctrico producto de caídas de árboles sobre vías o dañan personas y bienes. Las inundaciones, definida como desbordamientos de agua temporales hacia terrenos que normalmente están secos. En Primavera, se producen, principalmente, producto del deshielo a fines del invierno y principios de la primavera (Municipalidad de Primavera, 2022), fue así que, durante el mes de julio del año 2019, se decretó una alerta preventiva por ONEMI Regional, por desborde de cauce del río Side no afectando a la zona urbana ya que los únicos desbordes que se produjeron en dicho cauce fueron a 12 kilómetros de Cerro Sombrero en dirección a Cullen (Radio Porvenir, 20219). Respecto a las nevadas y T° bajas producen congelamiento de caminos e interrupción de las vías de comunicación, lo que se estableció como puntos críticos de acuerdo a Plan de Invierno de la comuna año 2024.

Respecto a las **precipitaciones y T°**, a continuación se expondrán dos gráficos de índices anuales:

### Índice precipitación anual (PRCPTOT)

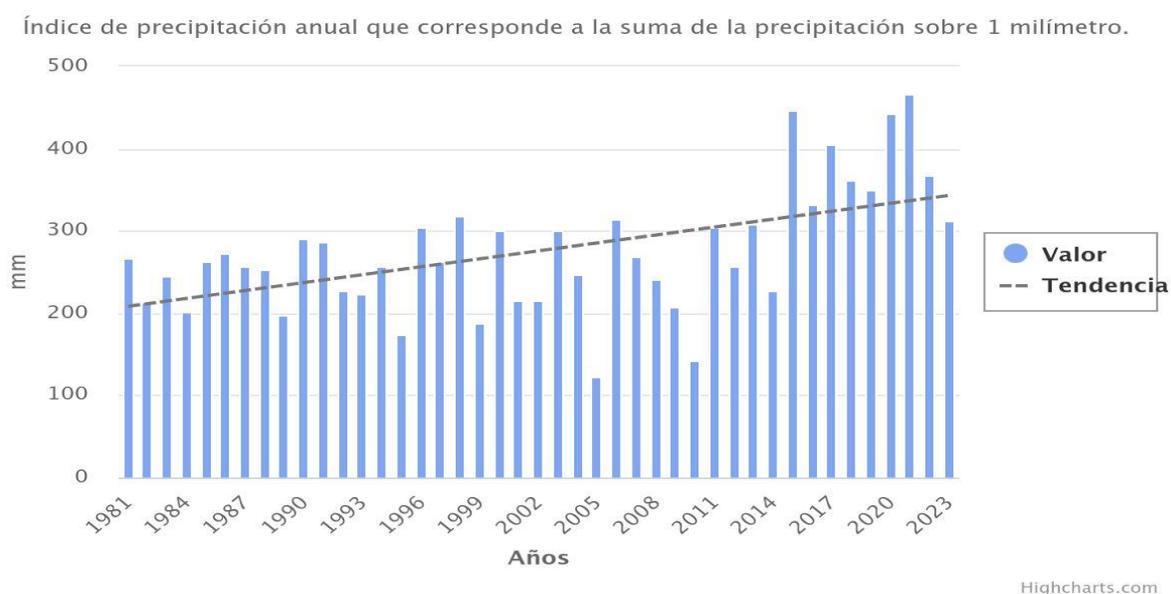


Figura N° 1: Precipitaciones históricas de Primavera  
Fuente: DGAC Primavera2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

### Días con heladas (FD)

Índice que corresponde al número de días del año donde la temperatura mínima está bajo los 0°C.

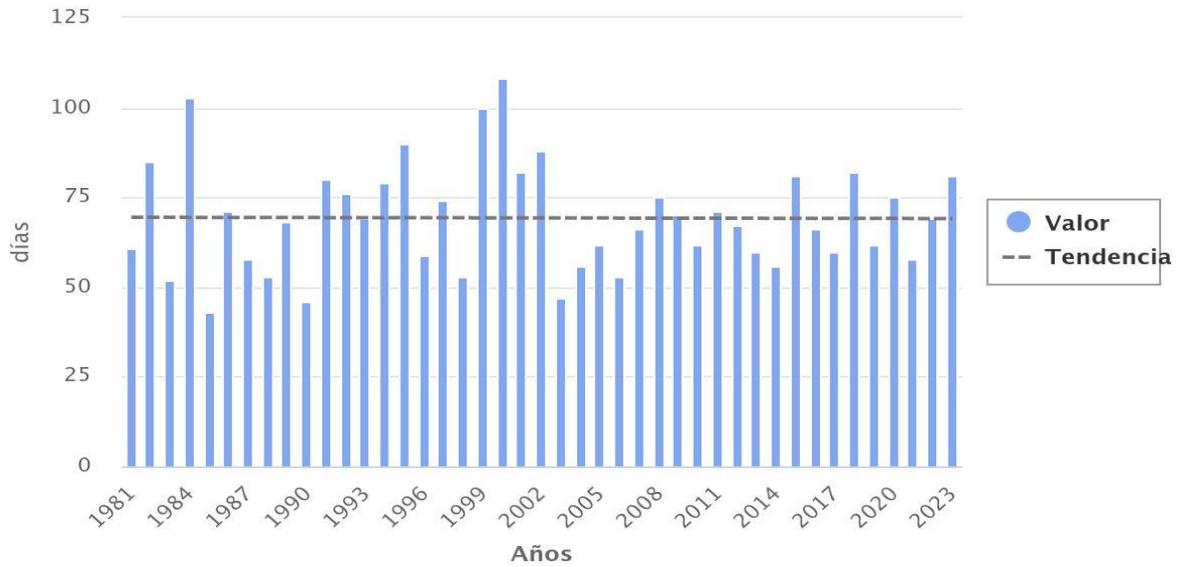


Figura Nº 2: Heladas históricas de Primavera  
Fuente: DGAC Primavera2024



Mapa<sup>30</sup> Nº 1 Riesgo asociado a inundaciones Municipalidad de Primavera  
Fuente: DGA

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

En **cuanto a la hidrografía**. En Tierra del Fuego pueden distinguirse tres subzonas de acuerdo con la génesis del drenaje y las características del escurrimiento (subzonas norte, central y sur). La comuna se

<sup>30</sup> Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos archivos están diseñados (por KSL), para ser utilizados con software de SIG (GIS) CMO QGIS, lo que permite una exploración más completa de la información, facilitando su lectura, rediseño y otros servicios.



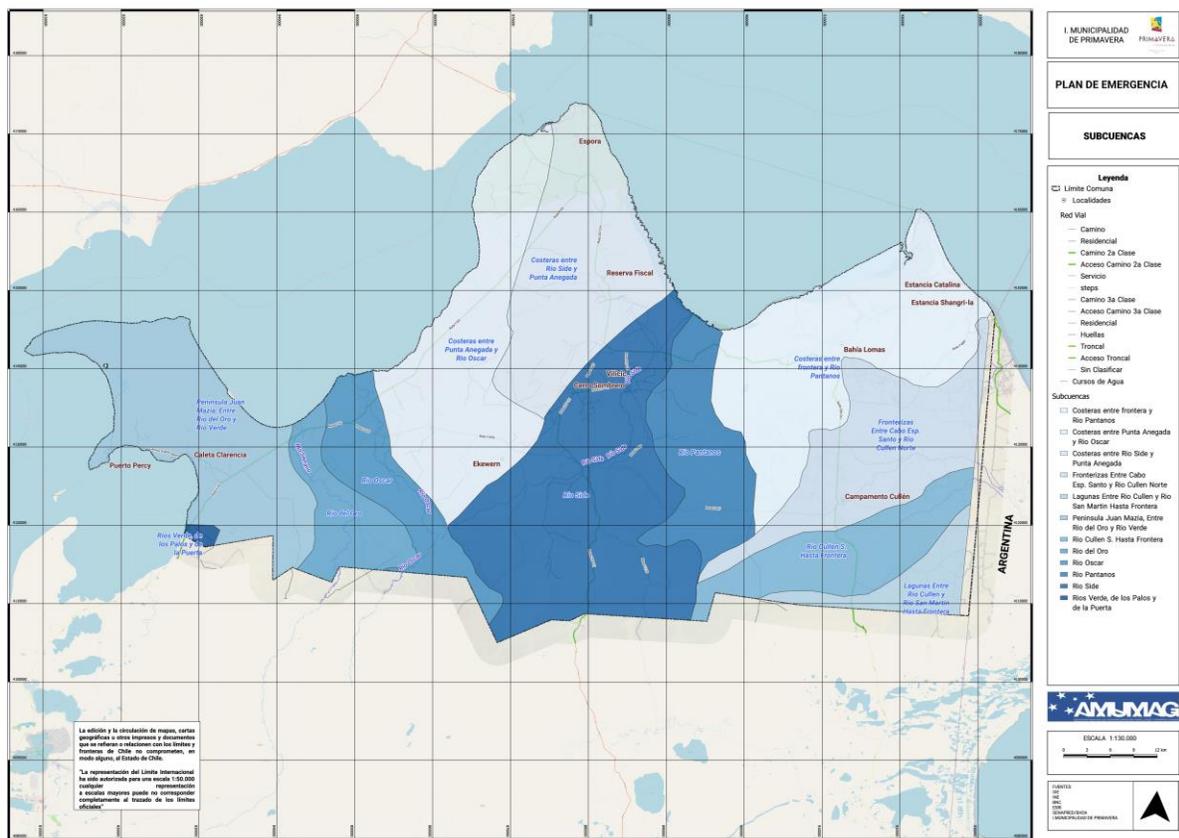
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

encuentra emplazada en la zona norte. En este sector los cursos de agua son paralelos, de bajo caudal y sometidos a estiajes prolongados de verano (Municipalidad de Primavera s/f).

El río más importante es el Side, el cual tiene su base equilibrio en el Atlántico. Su hoya tiene una extensión de 1.031 Km<sup>2</sup>, con una forma elongada y una orientación al norte. El río tiene dos tributarios de magnitud, siendo uno de ellos el río O'Higgins y el otro el estero Primavera o Campanario de 30 kilómetros de longitud. El segundo río en orden de importancia es el Oscar, el cual en su parte superior mantiene un rumbo paralelo al río O'Higgins, de la cuenca del Side y sus cabeceras están situadas en la falda norte del cordón Altos del Boquerón. Su cuenca es de forma elongada con dirección norte y 527 kilómetros de extensión. En su curso superior posee una red de drenaje paralela disimétrica (Municipalidad de Primavera s/f).



Mapa<sup>31</sup> N° 2 Cuencas, subcuencas y aguas subterráneas Municipalidad de Primavera

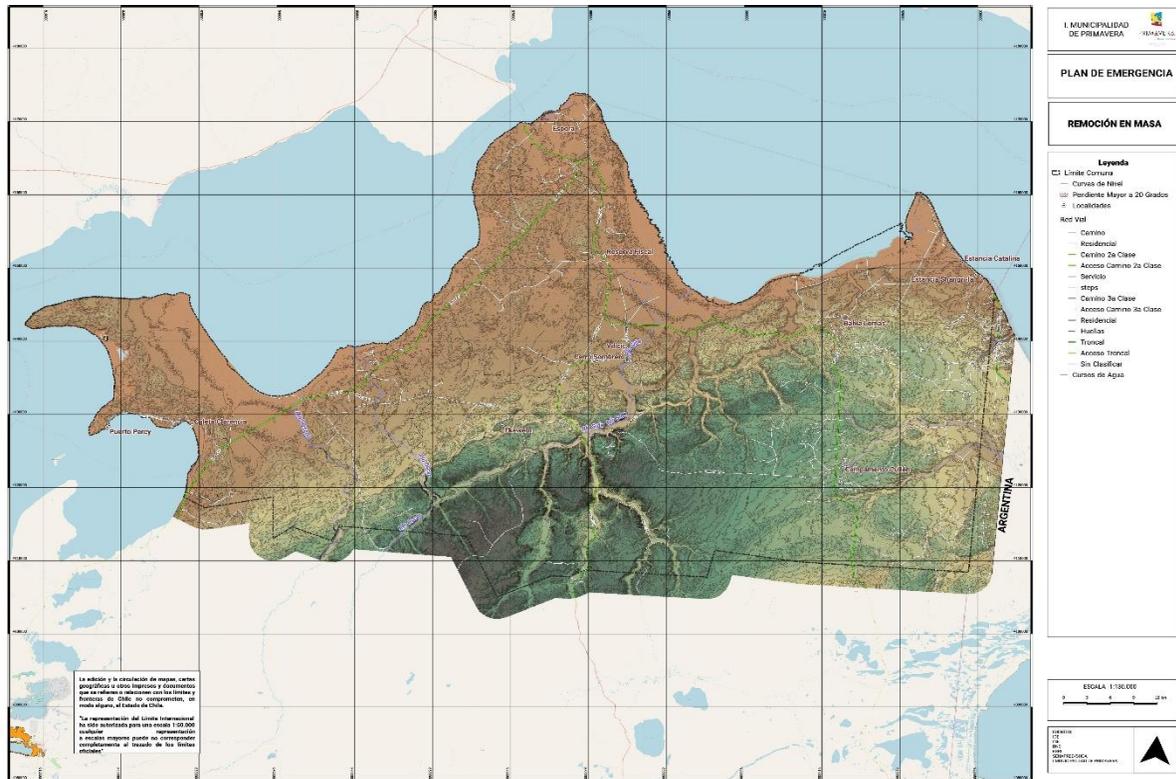
Fuente: DGA

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

Respecto al **rasgo morfológico y riesgo de remoción en masa** en la comuna se encuentra asociado a la unidad morfológica de serranía presente en el sector sur. La morfología serrana se caracteriza por presentar una altura sobre los 400 a los 440 msnm y abarca un área de 142.057 hectáreas del total comunal. Sin embargo, cabe mencionar que la comuna constituye una unidad territorial de grandes explanadas donde gran parte de la superficie se encuentra despoblada y con un uso extensivo de la ganadería, por lo que el riesgo asociado a remoción en masa es muy bajo (PLAN RRD, 2024)

<sup>31</sup> Op.Cit. Nota N° 2





Mapa<sup>32</sup> N° 3 Catastro Remociones en masa, deslizamientos y aluviones Municipalidad de Primavera  
Fuente: SERNAGEOMIN

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

Producto de los eventos hidrometeorológicos, junto a las condicionantes del relieve, cuencas superficiales y subterráneas, mal drenaje, falta de mantenimiento, entre otros aspectos, se podrían producir inundaciones y anegamientos que impactan sobre áreas con asentamientos humanos e infraestructura crítica.

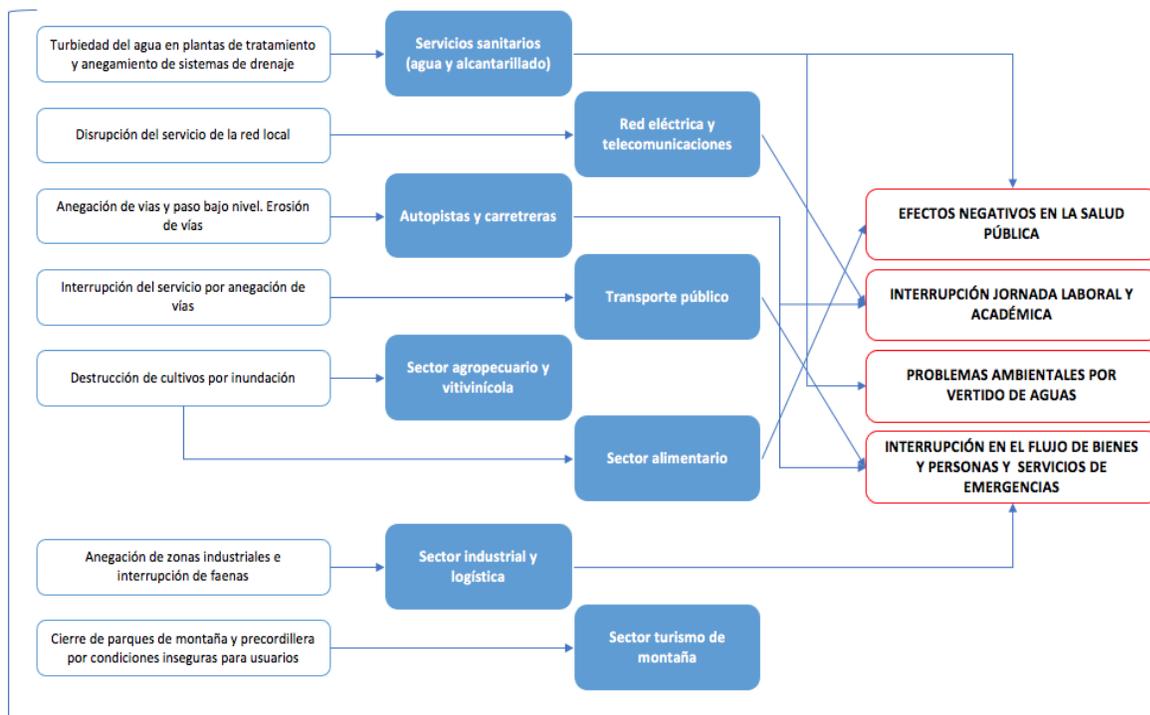


Figura N° 3 impactos potenciales por amenaza hidrometeorológica  
Fuente: Elaboración propia adaptado de geo active

<sup>32</sup> Op.Cit. Nota N° 2



## 2.2. Zonificación de la Amenaza

Con respecto a la zonificación de las áreas de riesgos hidrometeorológicos con efecto en desborde de cauces, deslizamientos de tierra, congelamiento de caminos y acumulación de nieve, en la comuna de Primavera, con ocasión de las crecidas de los ríos durante la época de deshielo o de intensas precipitaciones, del clima extremo y vientos, a continuación, se procederá describir la zonificación de estos eventos.

Según información registrada en el Programa Invierno SENAPRED 2024, los puntos críticos asociados a este fenómeno (particularmente en invierno), son en total 13: uno (1) de ellos corresponden a puntos de congelamiento de caminos, uno (1) colapso colectores de aguas lluvia/alcantarillados, uno (1) a deslizamiento de tierras, cinco (5) a anegamientos de caminos/pasos a desnivel, cuatro (4) a interrupción de caminos y uno (1) por inundación por desborde de cauce. De estos 13 puntos, siete (7) son catalogados de riesgo medio y seis (6) puntos son catalogados de riesgo bajo, todos por efectos de eventos hidrometeorológicos que se describirán a continuación.

Los puntos críticos publicados en el Plan Invierno 2024, de acuerdo con lo anteriormente descrito son:

Nº	Sector	Causa del Punto Crítico	Nivel de Riesgo
1	Cruce Catalina CH 259	Acumulación de nieve	Bajo
2	Pasado cruce China Creek	Congelamiento de caminos	Medio
3	Co. Sombrero - Lautaro	Congelamiento de caminos	Alto
4	Estancia María Eugenia Ruta CH 259	Acumulación de nieve	Bajo
5	Ruta CH 257 Bahía Azul a Límite Comunal	Congelamiento de caminos	Bajo
6	Cruce Calafate CH 259	Inundación por desborde de cauce	Bajo

Tabla Nº 1 "Puntos críticos plan de invierno 2024 Primavera"



Mapa<sup>33</sup> Nº 4 Puntos Críticos Municipalidad de Primavera

Fuente: IM Primavera

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

<sup>33</sup> Op.Cit. Nota Nº 2.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

### 2.3. Análisis de la Exposición

Para determinar los componentes que están expuestos a esta amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Las personas, viviendas e infraestructura crítica expuesta a los efectos de las inundaciones y anegamientos son las siguientes:

División territorial	Localidades	Tipo Amenaza	Exposición Población	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
Localidades Censales (sólo se consideraron aquellas áreas identificadas como puntos críticos de la comuna)	BAHÍA FELIPE	N-T-V	27	25	• 01 Oleoducto
	BELLAVISTA	Rm-N-T-V	10	11	• No Aplica
	CABAÑA PEPA	N-T-V	0	2	• No Aplica
	CATALINA	In-N-T-V	18	22	• 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto • Ruta CH-259
	CERRO SOMBRERO	In-N-T-V	795	207	• 01 Carabinero • 01 Bombero • 01 Centro de Salud • 01 Centro educacional • 01 junji • 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto • Ruta CH-259 • Ruta CH-257
	CHILLÁN	N-T-V	0	2	• 01 Oleoducto
	CLARENCIA	N-T-V	0	5	• 01 Oleoducto
	CUARTO CHORRILLO	Rm-N-T-V	6	9	• 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto
	CULLEN	N-T-V	127	25	• 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto
	ESPORA	N-T-V	12	24	• 01 Infraestructura Portuaria • 01 Gaseoducto
	ESTANCIA NUEVA	Rm-N-T-V	21	18	• 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto
	INDETERMINADA	N-T-V	122	59	• 01 Estación de Servicio • 01 Área Protegida SNASPE • 01 Aeródromo • 01 Subestación eléctrica • 01 Oleoducto
	LUCÍA	N-T-V	4	8	• No Aplica
	PERCY	N-T-V	0	27	• No Aplica
SPRINGHILL	N-T-V	0	4	• 01 Área Protegida SNASPE	
VICTORIA SUR	N-T-V	15	23	• 01 Oleoducto	



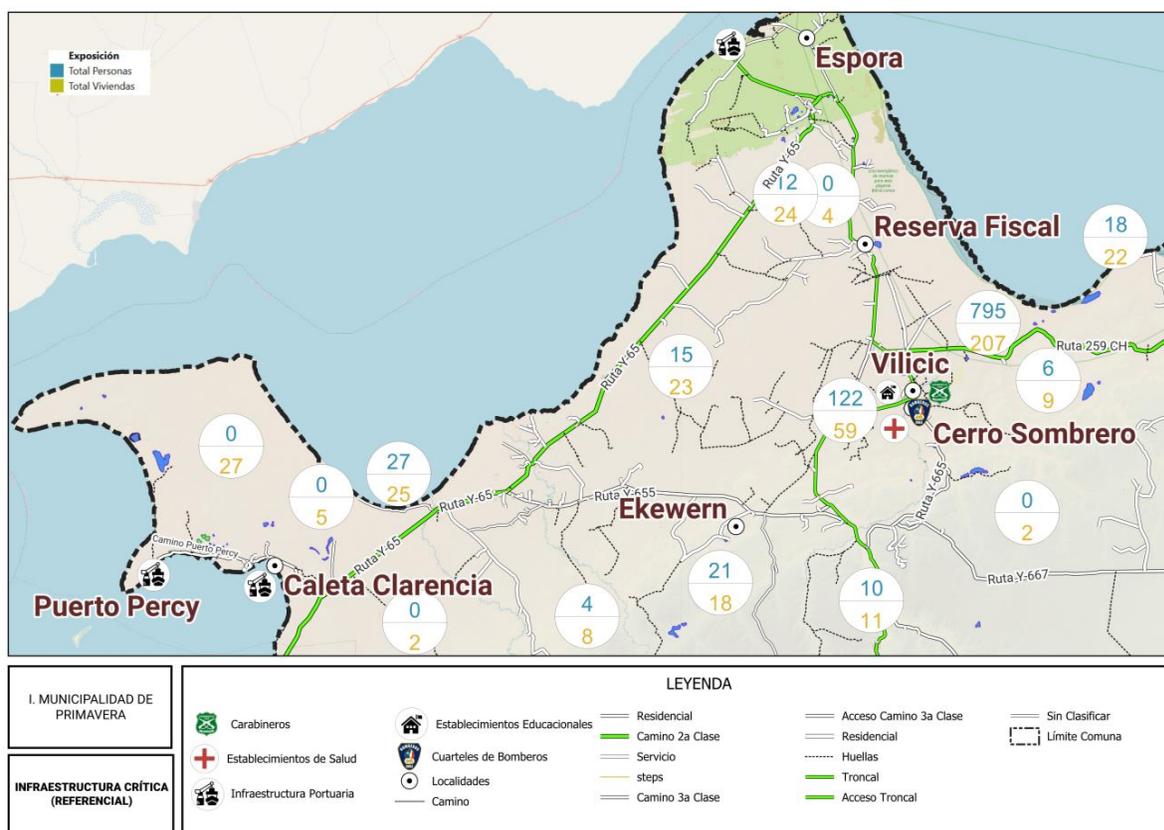
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

In: Inundación por Desborde de Cauce. Tabla N° 2 Exposición a amenaza hidrometeorológica comuna de Primavera

Rm: Remoción en masa  
V: Vientos sobre 100 km/h  
T: Baja T°  
N: Nevadas



Mapa<sup>34</sup> N° 5 Exposición Municipalidad de Primavera

Fuente: IM Primavera

Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

### 3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.

Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

#### 3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.

<sup>34</sup> Op.Cit. Nota N° 2.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 99 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

### 3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista minuta de Análisis Técnico de Riesgo de inundación, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Temprana Preventiva</b>, donde se incluya a la comuna. Ésta está dada por las siguientes condiciones meteorológicas: precipitaciones líquidas o sólidas pronosticadas para la Región, vientos, etc., que superen los valores de referencia considerados moderados. T° que provoquen deshielos y como consecuencia aumentos de cauces que superen los valores de referencia. Como también, bajas T° extremas que provoquen congelamiento.</p> <p>Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgo hidrometeorológico, que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial. El monitoreo es sobre el <b>aviso</b> meteorológico de los organismos técnicos oficiales de carácter cualitativo, emitido hasta 5 días previos al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará una categoría de normal a moderada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> 2 veces al día. SENAPRED puede disponer aumentar la frecuencia de acuerdo a circunstancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>• Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.</li> <li>• Identificación de brechas y requerimientos.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> <li>• Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza hidrometeorológica.</li> <li>• Alistamiento de stock crítico de capacidades municipales y equipamiento albergue.</li> <li>• Elaboración de reporte comunal en base a estadísticas y evaluación en terreno para enviar a UAT SENAPRED Regional con el fin de evaluar el cambio de alerta en caso de ser necesario.</li> <li>• Revisión en terreno de puntos críticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
Amarilla	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgo de consecuencia hidrometeorológica, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Amarilla</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura, amenazando en forma directa o indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 100 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento.</p>	
	<p><b>MONITOREAR:</b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p> <p>El monitoreo es sobre la <b>alerta</b> Meteorológica de los organismos técnicos oficiales, de carácter cuantitativo, emitida hasta 2 días previos al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará una categoría de rangos moderados a fuertes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> A lo menos 2 veces al día. SENAPRED puede disponer aumentar la frecuencia de acuerdo a circunstancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información.</li> <li>• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>• Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>• Inicio proceso de actuación del COGRID Comunal.</li> <li>• Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.</li> <li>• Habilitación de Albergue de ser necesario</li> <li>• Preparación proceso de evacuación, si corresponde (hacia albergues)</li> <li>• Monitoreo permanente de los puntos críticos a través de todos los medios disponibles.</li> <li>• Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario.</li> <li>• Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido.</li> <li>• Alistamiento de las capacidades comunales para un posible aumento de alerta.</li> <li>• Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso</li> <li>• Chequeo plan de enlace, stock crítico, supervisión de terreno, retroalimentar a SENAPRED.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> <li>• Evaluar evolución de la emergencia a EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE o CATÁSTROFE, con la finalidad de activar acuerdos, protocolos y convenios referidos a apoyo mutuo con privados o escalamiento de solicitud de ayuda con capacidades externas (Provinciales, Regionales o Nacionales según el caso)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
<b>Roja</b>	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos hidrometeorológicos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Roja</b>, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados se han desarrollado en amplitud y cobertura amenazando en forma directa a centros poblados y/o</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<p>infraestructura crítica o cuando el evento implique Autoconvocatoria.</p> <p>Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.</p> <p>Esta Alerta Roja, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p>	
	<p><b><u>MONITOREAR:</u></b> Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.</p> <p>El monitoreo es sobre la <b>Alarma</b> Meteorológica de los organismos técnicos oficiales, de carácter cuantitativo, emitido hasta 12 horas previas al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará la categoría de intensa o extrema y/o cuando el evento esté en desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b><u>FRECUENCIA:</u></b> Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b><u>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</u></b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b><u>DECISIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.</li> <li>• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID o bien los miembros del COGRID se auto convocarán de acuerdo con el evento y lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>• Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.</li> <li>• Despliegue de todos los organismos de respuesta.</li> <li>• Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado/a Presidencial Provincial, para analizar la solicitud de apoyo mutuo o escalar los requerimientos de apoyo (Regional o Nacional).</li> <li>• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico), hacia los albergues habilitados.</li> <li>• Elaboración de Informe ALFA.</li> <li>• Elaboración de Ficha FIBE-H.</li> <li>• Chequeo stock crítico para abastecimiento y funcionamiento de albergue.</li> <li>• Monitoreo de infraestructura crítica y viviendas afectadas.</li> <li>• Monitoreo sobre puntos críticos establecidos y otros puntos de riesgos informados.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> <li>• DELEGACIÓN PROVINCIAL (si procede)</li> <li>• SENAPRED REGIONAL (si procede)</li> </ul>

Tabla N° 3: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

### 3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	<p>Se corrobora en terreno las áreas que posiblemente serán afectadas de acuerdo con antecedentes y registros históricos.</p> <p>Se debe generar un proceso de monitoreo de los puntos críticos declarados y otros riesgos asociados a efectos hidrometeorológicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Sistematizar información preliminar del evento hidrometeorológico.	De los datos obtenidos de manera preliminar (estaciones de monitoreo del Organismo Técnico y otras como del INIA) más de 46 estaciones meteorológicas comunitarias, serán analizados de manera técnica con el propósito de detectar preventivamente el comportamiento hidrometeorológico que alteren el comportamiento del terreno y/o viviendas, e informar de manera fundada y coordinada a los responsables y/o a los tomadores de decisión (UAT SENAPRED).	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Se elaboran informes ALFA si se resuelve un levantamiento de necesidades para enfrentar el evento, de manera anticipada por su probable efecto adverso producto de la amenaza remitiéndose a SENAPRED Regional y al Delegado/a Presidencial Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Determinar áreas de afectación de inundaciones y/o anegamientos.	De la evaluación en terreno y de la recepción de información comunitaria corroborada, se levanta un mapa de probable afectación con la finalidad de resolver si ameritará evacuación y traslado a albergues, junto con determinar necesidades a cubrir (informe ALFA inicialmente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DOM</li> </ul>
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una Alerta Temprana Preventiva, el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente o el Alcalde/sa podrá convocar a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	<p>El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL con la colaboración del equipo de comunicaciones realizará diversas difusiones con el objetivo de preparar e informar a la comunidad respecto a la amenaza hidrometeorológica.</p> <p>Lo anterior, requiere aprobación del Alcalde/sa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Área comunicaciones municipal</li> </ul>
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar a través de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED sobre las alertas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Alertamiento a la población en caso de inundación o anegamiento.	Una vez emitida la Alerta Temprana Preventiva (ATP) por parte de SENAPRED, será el Alcalde/sa o quien designe, el responsable de entregar información a la comunidad por medio de diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (medios digitales, escritos, radios y televisivos) entregando recomendaciones ante una posible amenaza por inundaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Área de comunicaciones municipal</li> </ul>
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Coordinar monitoreo con JVVV, actores comunales relevantes y otros, donde se establecieron los puntos críticos de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL y Dirección de Desarrollo Comunal en coordinación con los responsables de las instalaciones coordinadas para ser habilitadas como Albergues de acuerdo con lo descrito en el punto N° 8.3 del Plan de emergencias comunal, inician los procesos y protocolos preparatorios para la habilitación de estos conforme a lo indicado en este mismo anexo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante la emisión de alerta se debe confirmar el stock de recursos humanos y material (equipamiento) de los Organismos de Respuesta enviando el o los requerimientos a los departamentos y direcciones municipales, solicitando información del estado y disponibilidad de todas las capacidades municipales declaradas en el plan de emergencia comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Departamentos y/o direcciones del municipio</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Preparar personal voluntario	Coordinar con ONG u otras organizaciones vecinales o de la sociedad civil de la comuna o externa que, normalmente acuden en ayuda ante este tipo de situaciones, aspectos como recepción de ayuda de vestuario, abrigo, alimentación, otros. Definir lugar de acopio y preparar protocolos de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Evaluar suspensión de actividad escolar	De acuerdo con el monitoreo y predicción del evento, iniciar las coordinaciones de probable suspensión de actividad escolar en la comuna junto a la SEREMI de educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>COGRID</li> <li>Dirección de Educación</li> </ul>

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

### 3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHfAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 104 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

#### Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia por efectos hidrometeorológicos serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de Emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada (informes, solicitudes y reportes a la UAT de SENAPRED Magallanes) y no permita gestionarla con recursos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones y en apoyo a la comunidad desde la más afectada hasta la más probable de afectación. Si los recursos y capacidades lo permiten se hará en forma paralela. En el caso de emergencia por efectos de eventos hidrometeorológicos será un trabajo en conjunto con equipos técnicos (mando conjunto en terreno).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> <li>• Unidad de Salud</li> <li>• Organismos de respuesta</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades (ALFA) y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno, o de ser necesario, se realizará un requerimiento regional a la UAT de SENAPRED Magallanes. Esta solicitud de recursos será siempre contrastando las capacidades propias versus la priorización de la ayuda o apoyo. La diferencia (gap), se canalizará por el conducto y proceso establecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 105 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Convocatoria del Comité Comunal.	<p>Ante la existencia de una determinada Alerta, El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente o el Alcalde/sa convoca a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.</p> <p>También, dependiendo de la magnitud del evento, procede la autoconvocatoria.</p> <p>En ambos casos el punto de convocatoria será en el centro de operaciones principal o alternativo, dependiendo de las circunstancias informadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Elaboración de informes ALFA.	<p>El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente elabora el informe ALFA, detallando el evento y las necesidades, en caso de requerirla. También, se podrán solicitar las fichas FIBE-H, dependiendo de las circunstancias, remitiéndose a SENAPRED Regional y al Delegado/a Presidencial Provincial.</p>	<p>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIDECO</li> </ul>
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	<p>El municipio pone a disposición todas sus capacidades para el control de la emergencia, sin embargo, dependiendo de la magnitud se solicitará apoyo provincial/regional para hacer frente al evento. (de acuerdo a informes ALFA remitidos a la UAT de SENAPRED Magallanes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Organismos de respuesta</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Activación del proceso de evacuación	<p>Serán los ABC y recursos municipales quienes alertarán en terreno ante una situación que amerite evacuación. El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL entrega a SENAPRED Regional la información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, informando afectación a infraestructura crítica y/o peligro a la integridad de las personas y bienes, para la activación de manera complementaria del SAE. Lo anterior, con la finalidad de disponer su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas oportunamente según sea el caso. Sin embargo, considerar que, previamente, se cuenta planificado la evacuación, en este tipo de eventos, a los albergues dispuestos para ello.</p> <p>El personal afectado, de no contar con las capacidades propias para</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Área de comunicaciones</li> <li>• UAT Regional</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 106 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	<p>realizar la evacuación, se debe considerar medios de apoyo para ello. (carabineros, FFAA, otros medios)</p> <p>El proceso de evacuación deberá considerar las siguientes etapas: el evento, alertamiento, evacuación propiamente tal, encuentro y retorno, tal como lo establece los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.3.3 y 3.3.4, del presente anexo.</p>	
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Los albergues se encuentran previamente coordinados y establecidos de acuerdo al punto N° 8.3 del plan de emergencias comunal, sin embargo, dependiendo de la situación, éstos podrían variar de ubicación e instalación, lo que se debe informar oportunamente.	<p>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIDECO</li> <li>• COGRID</li> </ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordina el despliegue de un mando conjunto en terreno, para desarrollar las acciones pertinentes. El mando técnico lo asume Carabineros (en conjunto con la Fiscalía), y se pondrá a disposición los organismos de respuestas convocados o voluntarios para este apoyo de SAR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se solicitará a equipos con competencia técnica para dicha labor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se activarán los equipos municipales y, además, de contar con acuerdos y/o convenios con ONG voluntarias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deben activar los protocolos definidos y ponerlos a disposición del mando conjunto en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo a servicios críticos de salud.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente coordina con los colaboradores designados los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Unidad de Salud</li> <li>• Mando Conjunto en terreno</li> </ul>
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realiza previa validación por parte de los equipos técnicos desplegados en el mando conjunto en terreno. Para	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 107 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	ello será el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente quien pondrá a disposición estos recursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIDECO</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>

Tabla N° 5: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

### 3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

**Nota:** En el caso de amenazas hidrometeorológicas, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar, sin embargo, en caso de decretarse se definirán en terreno puntos de encuentros transitorios para, desde ahí, proceder a la evacuación a albergues definidos.

### 3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de una amenaza hidrometeorológica probable o producto de un evento hidrometeorológico particular efectivo o en curso, consiste en la activación de los recursos municipales u otros y organismos de respuesta colaboradores.

En la primera instancia, “amenaza probable”, se hará una “**evacuación preventiva**” la que se alertará conforme protocolos establecidos y se llevará a efecto, inicialmente, con medios y recursos de las personas afectadas. De requerirse apoyo en esta evacuación preventiva, será brindada con capacidades municipales.

En la segunda instancia “evacuación por amenaza hidrometeorológica”, se desarrollará con capacidades municipales o en su defecto, con capacidades solicitadas en apoyo mutuo o escalonado del nivel provincial-regional o nacional, dependiendo de la gravedad de la situación (el proceso se detallará en el apartado 3.2.5 “Proceso de Evacuación”, del presente plan).

Es importante considerar que en ciertas oportunidades podrá producirse una **auto evacuación**, sobre la cual se deberá tomar el control lo antes posible, con la finalidad de canalizar y gestionar el proceso hasta su retorno seguro.

Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal.

Toda evacuación para este tipo de eventos tendrá como destino final un albergue determinado, identificado en el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”, del plan de emergencia comunal. Sin embargo, dependiendo de la situación, éste podrá variar a un establecimiento que presente las mejores condiciones de seguridad, higiene, salud, abrigo y protección.

Con respecto al o los albergue/s se adjunta al presente Anexo “Plan por Amenaza de Hidrometeorológica”, un instructivo de organización y funcionamiento de albergues en el apartado N° 4 “Información Adjunta”. Sin embargo, es fundamental tener presente que estos albergues proporcionen condiciones mínimas de privacidad, independencia, autonomía, dignidad y seguridad a todas las personas, considerando sus necesidades y roles dentro de sus familias. Esto implica tener en cuenta factores como el género, la edad, las discapacidades, las enfermedades crónicas, entre otros aspectos.

Esta caracterización y la noción, además, de que se entrega albergue a personas con necesidades diferenciadas es importante para garantizar derechos y responder de manera pertinente a sus necesidades para enfrentar y superar la emergencia.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 108 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

### 3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva o por amenaza hidrometeorológica ocurrida que esté afectando a personas.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará "Inicio de evacuación preventiva frente a un evento hidrometeorológico en una zona definida". El alertamiento a la población, junto con indicar la "evacuación", designará el albergue al cual deberán dirigirse y debe considerar el siguiente proceso:

- El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente en coordinación con los organismos de respuesta y equipos de emergencias (ABC) alertarán a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas.
- Los organismos de respuestas considerados darán el aviso/alerta a través de perifoneo, uso de sirenas o cualquier medio como el puerta a puerta, en los centros poblados definidos a evacuar.
- El municipio usará todos los medios de comunicación a su alcance, en forma paralela: televisión, radio, redes sociales, medios digitales, otros.
- Solicitar siempre a SENAPRED Regional el apoyo mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento.

Ante los efectos adversos de un evento hidrometeorológico en curso el alertamiento a la población para evacuar deberá indicar el punto de encuentro o zona segura transitoria para, desde ahí, poder redirigirlos al albergue designado o en su efecto, dependiendo de las circunstancias, podrán dirigirse directamente al albergue dispuesto.

El alertamiento a la población para evacuación producto de un evento en curso, se producirá en caso de darse algunas de las siguientes condiciones:

- Aumento repentino de los caudales de los ríos o canales.
- Señales de desborde inminente de los cauces de los ríos o canales en zonas habitadas.
- Desvío sorpresivo del trayecto de los cursos de agua monitoreados.
- Cualquier otro evento asociado a la amenaza hidrometeorológica.

Cuando se haya decidido iniciar el proceso de evacuación, **siempre** deberá ser considerado el apoyo de SENAPRED Regional mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento, tal como se indicó en la evacuación preventiva.

Finalmente, como aspecto **IMPORTANTE** a tener en cuenta, el alertamiento de evacuación siempre deberá indicar el lugar de reunión pos evacuación, es decir, **hacia qué lugar deberán dirigirse las personas evacuadas**, lugar donde serán recibidas por personal del municipio u organismos de respuesta, quienes levantarán un acta de estado de situación. Esta indicación deberá ser dispuesta por la autoridad comunal o el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente y emergencias y difundida a la población por el SINAPRED desplegado en terreno.

**NOTA:** Respecto a la evacuación hacia puntos de encuentros o zonas seguras, ésta solo se realizará **previo** al traslado hacia un albergue, cuando la situación lo amerite (amenaza en curso o zona afectada) y será de carácter transitorio. La definición de un punto de encuentro o zona segura transitoria, será definida por el mando conjunto en terreno o el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL evaluando las circunstancias, aforo y características de seguridad, entre otros aspectos, lo que deberá ser informado al COGRID.

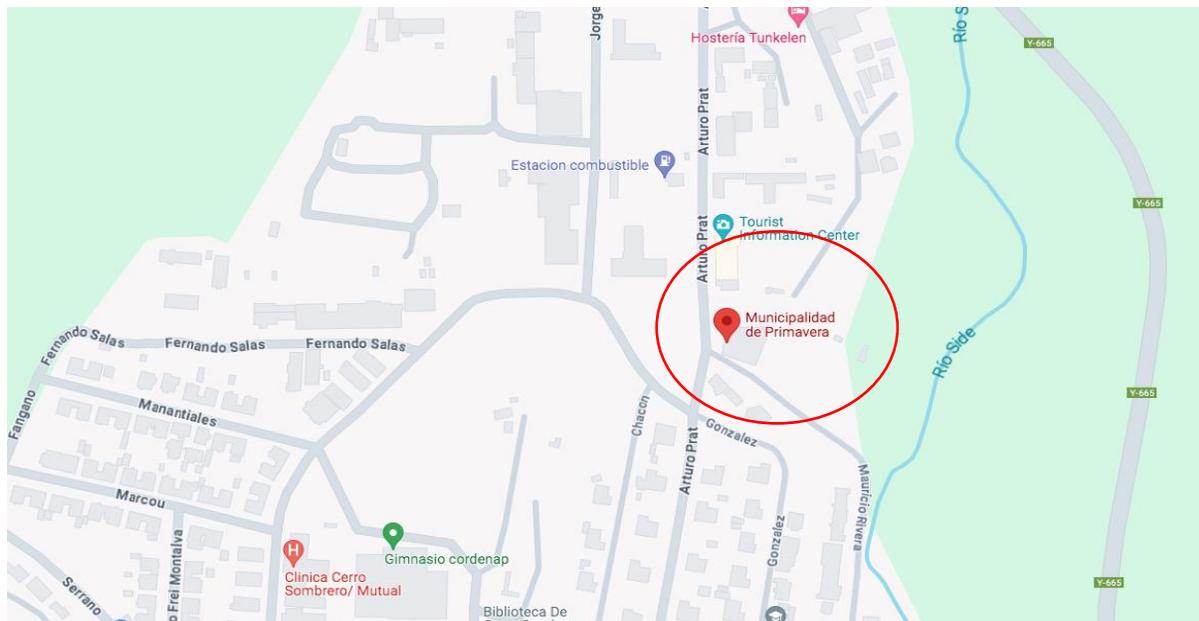
### 3.2.4. Plano de Evacuación

Con respecto al Plano de Evacuación correspondiente al presente anexo por amenaza hidrometeorológica, al ser la amenaza variable e inesperada en sus efectos, la comuna ha decidido no contar con una representación cartográfica que oriente el proceso de evacuación hacia una zona segura, sin embargo, se deberá considerar siempre en una evacuación, que el traslado preventivo será hacia un albergue determinado y, en una evacuación por un evento en curso, podrán definirse puntos



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

de encuentro o zonas seguras transitorias hasta su total traslado a un albergue, las que serán determinadas en terreno. Sin embargo, se expone a continuación el mapa de ubicación de los albergues determinados:



Mapa N° 6 Ubicación de albergues Primavera

Fuente: pto. 8.3 “Albergues Comunes”, Plan de Emergencia Comunal

### 3.2.5. Proceso de Evacuación

Decretada la orden de evacuar por parte de la Primera autoridad Comunal, SENAPRED, autoridad Provincial o autoridad Regional, se desplegarán en terreno los organismos locales de Emergencia ABC, más los recursos Municipales para iniciar la evacuación de personas y familias hacia el o los albergues municipales establecidos en el Plan de Emergencias Comunal punto N° 8.3. “Resumen de albergues comunales” del plan de emergencias comunal. De requerirse otro establecimiento deberá evaluarse en el transcurso del evento en el COGRID comunal.

Lo anterior, siguiendo las directrices para el proceso de evacuación considerado por SENAPRED, de acuerdo con los recursos y capacidades comunales, junto al apoyo con que se cuente por parte de otros organismos del SINAPRED local (Bomberos, Carabineros, Fuerzas Armadas, voluntarios de organizaciones civiles organizadas u otros), siguiendo los siguientes hitos:

- f. **Evento:** Ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- g. **Alerta/Alarma:** Medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro, por los medios indicados en Punto 3.2.3. Alertamiento a la Población.
- h. **Evacuación:** De las personas afectadas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, pudiendo considerarse la auto evacuación, junto con la evacuación preventiva, de acuerdo con cómo se propone en previsiones de Punto 3.2.4.
- i. **Encuentro:** Llegada de los evacuados a los Puntos de Encuentro Transitorios (PET) y/o Área de Seguridad, como se describe en Punto 3.2.4.
- j. **Retorno:** Que se inicia una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas de origen evacuadas. Para ello, SENAPRED es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

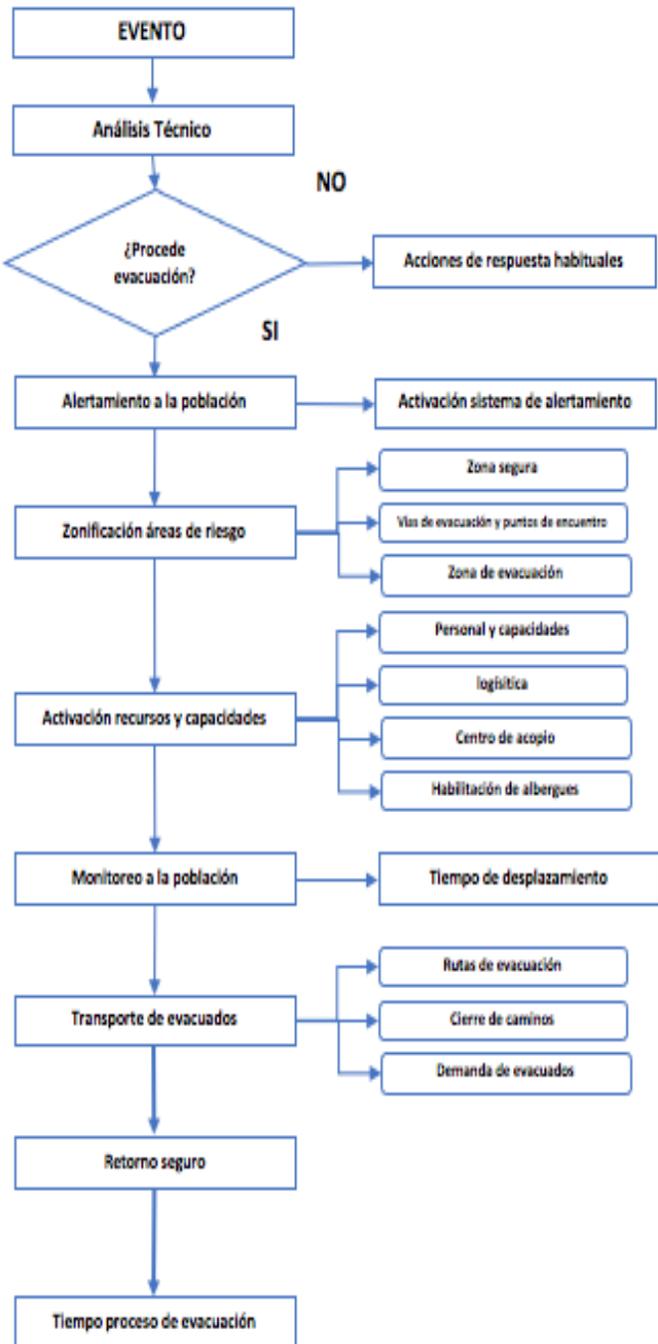
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Análisis técnico</b> integrado debe ser presentado a la autoridad regional como insumo para la toma de decisiones.</li>   <li>- Si <b>procede evacuación</b> se solicita a la UAT Regional activar mensajería de alerta de evacuación.</li> <li>- El SINAPRED, desplegado en terreno, <b>debe indicar el punto de encuentro o zona segura en la alerta para evacuar.</b></li>   <li>- De acuerdo a antecedentes técnicos se definirá una <b>zonificación de áreas de riesgo.</b></li>   <li>- De acuerdo al Plan se procede a la <b>activación de ABC y personal para evacuación</b>, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de acopio y albergues.</li>   <li>- <b>Movimientos de la población</b> considera tiempos estimados de desplazamientos a puntos de encuentro y zonas seguras.</li>   <li>- <b>Transporte de evacuados</b> contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte.</li>   <li>- Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rechazo de la población a retornar a su lugar de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación.</li>   <li>- Alcalde/sa</li> <li>- DPP</li> <li>- EI ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li>   <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación y equipos Municipales.</li>   <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li>   <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> </ul>

Tabla N° 6: Proceso de evacuación.

### 3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 111 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>COGRID</li> <li>Direcciones municipales</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dada las características del evento, su impacto y necesidades de apoyo, se podrá convocar a organismos adicionales a los miembros del COGRID.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros, DPP o Jefe/a de la Defensa (según corresponda), se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud del mismo se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército de Chile, otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Un equipo del área social colaborará en esta tarea asegurando la implementación, el mantenimiento, la administración, las actividades recreativas, alimentación, abrigo, seguridad entre otros. Tener presente niño/as, adolescentes, géneros, adultos mayores y mascotas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Dirección de Educación</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Los centros de acopio de ayuda del Estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por inundación, anegamiento, nevazones u otro evento hidrometeorológico, serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes (SAG), con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza hidrometeorológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DAOM</li> </ul>
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL coordinará con el departamento de desarrollo rural, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta y SAG en primera instancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	En caso de ser necesario, la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre coordinará, con el Departamento de Salud municipal, de requerir más apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Dirección de Salud</li> </ul>

Tabla N°7 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

## 4. Información Adjunta

### 4.1. Organización y funcionamiento de Albergues

#### F. DEFINICIÓN:

##### 6) Definición de Albergue



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, Tsunami, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

#### **G. CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE:**

##### **1) Capacidad**

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de clases de Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

##### **2) Cocina**

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

##### **3) Servicios higiénicos**

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una letrina sanitaria o un pozo negro.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

##### **4) Portería**

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

#### **H. PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:**

- El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por el Coordinador(a) General de Albergues designado por el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo, determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos para la salud del ser humano.
- Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.
- Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

- Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día) Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.). Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

#### **I. FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES:**

##### 1) Coordinador(A) General de Albergues

El Coordinador(a) General de Albergues será, por ejemplo: él o la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de mayor antigüedad en el cargo. La que será reemplazada por la Asistente Social que le siga en jerarquía, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos. Podrá contar con otros apoyos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

- Reuniones o entrevistas con el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas, alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

##### 2) Encargado de Albergue

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones del Coordinador(a) General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal Municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreaciones de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario al Coordinador(a) General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

##### e) Comisión Registro

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director/a del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

##### f) Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela u otra dependiendo del establecimiento designado para el Albergue.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

##### g) Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA HIDROMETEREOLÓGICA</b>	Página 114 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

h) Comisión Control

El o la Coordinador(a) General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitaran los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de Funcionarios Municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

**J. REGRESO A LA NORMALIDAD:**

- Para el regreso a la normalidad de la comuna después de una Emergencia por situaciones hidrometeorológicas, se deberán buscar recursos a nivel Comunal, Provincial, Regional e incluso si lo amerita a nivel Nacional.
- La Secretaria Comunal de Planificación, se encargará de confeccionar proyectos para el mejoramiento por Ej. de Muros, Canales, Esteros, Ríos, Colectores de Aguas Lluvias, etc.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, se encargará de evaluar las situaciones de las personas que sufrieron pérdidas de Viviendas, Enseres, Animales y Fuentes de Trabajo, para poder tener un catastro de las personas que necesitan ayuda social. Además de lo mencionado anteriormente se deberá hacer cargo de los albergues destinados por el municipio.
- La Dirección de Obras Municipales, se encargarán de habilitar o limpiar los accesos de la Comuna los cause de los ríos, estereros y deslizamientos de tierra. Apoyo con maquinaria y personal destinado a las emergencias ya mencionadas anteriormente.
- La Dirección de Administración y Finanzas, estará a cargo del apoyo logístico en la adquisición de materiales y alimentos de acuerdo al presupuesto de Emergencias que destine el Consejo Municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

#### 4.2. Ficha guía para evacuación de la población comunal

PLANIFICACIÓN					
<b>3. Definir el alcance geográfico para vías a implementar</b>	IDENTIFICAR LOCALIDADES/ZONA/PUNTO DE APLICACIÓN				
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Extensión de la Vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Extensión de la Vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos

#### 4.3. Ficha guía para puntos de encuentro

PLANIFICACIÓN					
<b>4. Puntos de Encuentro (PE)</b>	IDENTIFICAR PUNTOS DE ENCUENTROS				
	Punto de Encuentro N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)		Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)		
	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)		Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos



 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	Ilustre Municipalidad de Primavera	VERSION: 02
	ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS	Página 116 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

# ANEXO - PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS (HAZMAT)

Comuna de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 117 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

## Contenido

1.	Introducción.....	118
1.1.	Objetivos General y Específicos .....	118
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	119
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición.....	119
2.1.	Descripción de la Amenaza .....	119
2.2.	Zonificación de la Amenaza .....	121
a)	Instalaciones mineras de hidrocarburos:.....	122
b)	Centro distribución de gas (oleoductos, gaseoductos, poliductos) .....	122
c)	Plantas .....	123
d)	Rutas.....	124
2.3.	Análisis de la Exposición.....	125
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta .....	126
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	127
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta .....	127
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo .....	129
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas .....	131
3.2.1.	Sistema de Evacuación.....	135
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación .....	135
3.2.3.	Alertamiento a la Población.....	136
3.2.4.	Plano de Evacuación.....	137
3.2.5.	Proceso de Evacuación.....	138
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	140
4.	Información Adjunta (del sistema nacional de operaciones HAZMAT Bomberos de Chile) .....	142
4.1.	Tabla Niveles de Incidente.....	142
4.2.	Niveles de Respuesta .....	143
4.3.	Matriz Niveles de Alarma .....	143
4.4.	Ficha guía para evacuación de la población comunal .....	144
4.5.	Ficha guía para puntos de encuentro .....	144



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha: 25-03-2025	
		Página 118 de 145

## 1. Introducción

El presente anexo se enmarca en la Ley 21.364 que establece los instrumentos para la gestión del riesgo, en este caso particular, como plan específico por amenaza “Materiales Peligrosos” del Plan de Emergencia de la comuna de Primavera, con el fin de minimizar el riesgo de personas, bienes y medio ambiente expuesto a esta amenaza.

La comuna de Primavera se ubica en la Provincia de Tierra del Fuego, en el sector centro oriente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Por su actividad económica de explotación y distribución de hidrocarburos tiene el riesgo permanente de ser afectada por fugas o derrames de materiales o sustancias peligrosas.

Cerro Sombrero, se describe como un núcleo urbano importante dentro de la comuna, donde se encuentran servicios de salud, educación, turismo y los organismos públicos (entre otros). Del mismo modo, la comuna se caracteriza por la explotación de hidrocarburos, lo que genera un constante peligro de derrame, tanto en las plantas donde se explotan como en el traslado de éstos. El traslado genera a su vez dos tipos de riesgos, el primero dado por los ductos que atraviesan Primavera tejiendo una verdadera red, la cual se encuentra expuesta, aumentando la posibilidad de derrame, y el segundo, referido a los camiones que transitan con los combustibles tanto en territorio nacional como en el intercambio hacia y desde Argentina, los cuales puede sufrir algún accidente, generando derrames a menor escala. Es aquí, donde la amenaza de materiales peligrosos podría provocar importantes y recurrentes afectaciones, entre otras consecuencias.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta el Plan de Acción Específico por amenazas de materiales peligrosos para la comuna de Primavera, documento que define los cursos de acción de alertamiento y evacuación ante la ocurrencia y desarrollo de eventos asociados, por una parte y, por otra, describe acciones de respuesta para mitigar el impacto de estos eventos adversos fortaleciendo los sistemas de alerta, roles y funciones de las entidades involucradas, la comunicación y el sistema de evaluación de daños y necesidades bajo la coordinación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el plan comunal de emergencias en pos de proteger a la vida y salud de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

### 1.1. Objetivos General y Específicos

#### a. Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

#### b. Objetivo Específicos:

En particular el Plan da cuenta de los siguientes objetivos específicos que guardan relación con una respuesta eficiente y oportuna:

- Desarrollar protocolos y procesos de acciones claras y efectivas para hacer frente a los eventos asociados a la amenaza de materiales peligrosos, incluyendo medidas de respuesta inmediata, coordinación de recursos y comunicación con la población afectada.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.
- Disponer la adecuada capacidad de habilitación de albergues, para refugiar a las personas, hasta su reincorporación habitual preemergencia o desastre.
- Establecer criterios de evacuación que se adapte a la amenaza de materiales peligrosos en coordinación con las autoridades competentes y la comunidad.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 119 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

- Garantizar una transición fluida y oportuna hacia la fase de recuperación mediante la implementación de actividades de rehabilitación y reconstrucción, con el objetivo de minimizar los impactos a largo plazo de los eventos provocados por materiales peligrosos en la comunidad.

## 1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:**

Comunal

- **Amplitud:**

Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio N° 377** del 11 de julio del 2024, como se indica:

- Alcalde/sa
- Encargado/a de Emergencias de la Comuna
- Jefe/a de la Tenencia Cerro Sombrero o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna
- Director Brigada de Bomberos de Primavera

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Director/a Secretaría de Planificación Municipal (SECPLAN)
- Director/a de la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO)
- Jefe de Operaciones
- ENAP
- Mutual de Seguridad Sombrero

- **Alcance:**

Desde la perspectiva “amenaza por materiales peligrosos” contempla acciones específicas para responder a este tipo de emergencias que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta, alertamiento y evacuación desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

## 2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

### 2.1. Descripción de la Amenaza

La explotación de hidrocarburos es parte de la historia de Magallanes y está presente en la conciencia de su comunidad, particularmente en la comuna de Primavera que nace en la década de los 50 como comunidad minera. Dentro de la comuna, la mayor parte de la población se concentra en Cerro Sombrero, cabecera comunal y principal asentamiento fundada por la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) como campamento para la explotación petrolera de la zona. Cerro Sombrero concentra la mayor oferta de equipamientos y servicios de la comuna. Con respecto a la localidad de Bahía Azul, aquí se encuentra el punto de conexión marítimo con la región, siendo un lugar estratégico tanto para la conexión regional como también internacional.

Además, existen otros dos asentamientos, Puerto Percy, ubicado al oeste de Cerro Sombrero en la Bahía Gente Grande, y Cullen, ubicado al este de Cerro Sombrero. Puerto Percy fue un antiguo asentamiento de ENAP, el cual actualmente se encuentra en estado de abandono y deterioro. Al ser un antiguo puerto petrolero, aún presenta infraestructura que representa una amenaza para posibles asentamientos humanos, como son estanques de almacenamiento, ductos y poliductos asociados a la actividad de transporte y almacenamiento de hidrocarburos. Por su parte la localidad de Cullen es un



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

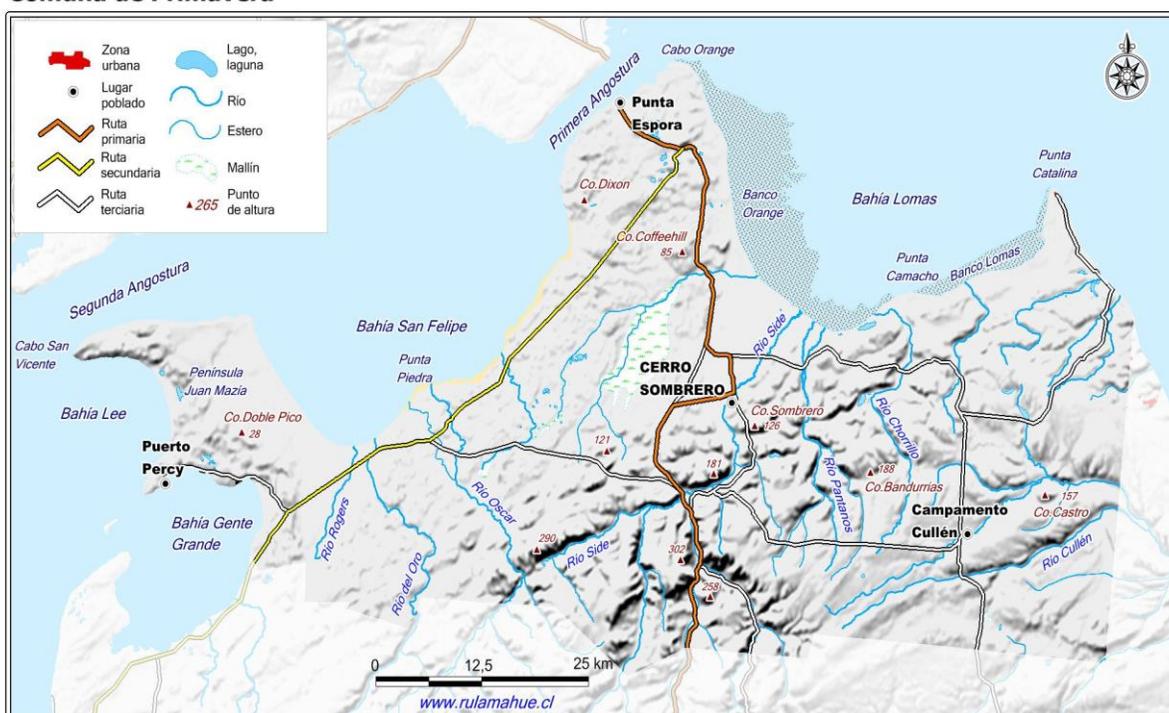
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

centro productivo de ENAP, un campamento minero asociado a la explotación de gas y petróleo, cuya población es flotante y funciona a través de roles y turnos. Por ser un centro productivo, presenta alta amenaza antrópica para la residencia, por la propia presencia de faenas industriales y mineras. (PRC, Primavera 2020).

Así, innumerables ductos, oleoductos, gasoductos, pozos, estanques son parte del paisaje patagónico fueguino, pero también se presentan como un riesgo ante eventuales derrames, filtraciones, roturas que se pudieran producir por acciones de terceros o simplemente por corrosión dadas las condiciones climáticas de la zona como el hecho ocurrido el 16 de octubre de 2018 en el sector de Cullen, de la comuna. Un derrame de petróleo proveniente de la planta de hidrocarburos de la empresa ENAP – Magallanes, operada por la empresa argentina Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A (YPF). Este evento fue registrado como el derrame de petróleo de mayor magnitud hasta el momento a nivel nacional, llegando a una cifra de 720.000 litros equivalente a 21 camiones cisterna de 15 metros llenos de petróleo, y afectando una superficie de 20.000 metros cuadrados. Este desastre afectó la cuenca del Río Cullen, además de las lagunas, fauna y flora del sector. En específico, el crudo habría contaminado un chorrillo sin nombre cercano y una laguna a un kilómetro de distancia, siendo ambos cuerpos afluentes de los ríos Paraguaya y Cullen, los cuales desembocan en el océano atlántico a través de territorio argentino, además, afectó a 200 trabajadores con consecuencias por el derrame, ya sea debido a los fuertes olores expelidos, o a congestiones en sus vías respiratorias. (ONG FIMA, informe desastres 2018).

### Comuna de Primavera



Mapa N° 1: Comuna de Primavera  
Fuente: Mapas Rulamahue 2024

Lo descrito anteriormente pasa a denominarse **amenaza por materiales peligrosos**, en este caso particular los **hidrocarburos**, característicos de la comuna. Se define como materiales peligrosos el artículo, mezcla u objeto que, por sus características físicas, químicas y/o biológicas, pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente. Los materiales peligrosos se conocen también como sustancias peligrosas, cargas peligrosas o mercancías peligrosas. (NCh382:2017 Clasificación Mercancías Peligrosas – Términos y Definiciones)

Así, como lo describe el Plan Regional Específico “Materiales Peligrosos”, define a **“incidente por Materiales Peligrosos”** como el evento no deseado que incluye la liberación o potencial liberación de sustancias o materiales peligrosos en la que personas expuestas se enferman o pueden enfermarse más adelante, sean días, meses o años después. La liberación de materiales peligrosos puede causar, a las personas expuestas, graves daños que no se detecten de inmediato sino con posterioridad. El medio ambiente también podrá ser gravemente afectado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 121 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Un material peligroso para la salud según NFPA 400 es un químico o sustancia que se clasifica como cualquiera de los siguientes:

- Tóxico
- Altamente tóxico
- Material corrosivo

Lo que puede afectar a personas, bienes y medio ambiente.

Respecto a la Clasificación de Materiales Peligrosos La Norma Chilena NCh382 clasifica e identifica las sustancias peligrosas atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que éstas presentan en su ciclo de vida, especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Las clases contempladas en la NCh382, corresponden a las siguientes:

- Clase 1: Explosivos
- Clase 2: Gases
- Clase 3: Líquido inflamable y líquido combustible
- Clase 4: Sólido inflamable, espontáneamente combustible y peligroso cuando está mojado
- Clase 5: Oxidante y peróxido orgánico
- Clase 6: Veneno (tóxico) y peligro de inhalación de veneno
- Clase 7: Materiales Radiactivos
- Clase 8: Sustancias Corrosivas
- Clase 9: Sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las sustancias peligrosas para el medio ambiente

Para el caso particular de la comuna de Primavera, referimos la amenaza de materiales peligrosos a los **hidrocarburos**. Existen diferentes tipos de hidrocarburos, y los impactos de un derrame, dependerán principalmente de la composición química del producto derramado, y de las características particulares del ecosistema o localidad afectada (Manual Plan Nacional de Emergencia ante derrames de hidrocarburos de la Armada de Chile, 2023).

Las definiciones utilizadas y descritas, de acuerdo al Convenio Internacional MARPOL, ratificado por Chile, son las siguientes:

- **Hidrocarburos:** Se entiende el petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, el fueloil, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinación.
- **Crudo:** Toda mezcla líquida de hidrocarburos que se encuentra en estado natural en la tierra, haya sido o no tratada para hacer posible su transporte.
- **Mezcla oleosa:** Se entiende cualquier mezcla que contenga hidrocarburos.

Respecto a las propiedades de los hidrocarburos. Las propiedades específicas de los hidrocarburos influyen en el comportamiento de estos sobre la superficie y en su velocidad de disipación mediante procesos naturales. Lo anterior adquiere relevancia toda vez que de lo indicado dependerá el método de respuesta ante el derrame. Algunas de las características que influyen en las operaciones de respuesta son la densidad, gravedad, viscosidad, punto de inflamación y solubilidad, de estos factores dependerá la gravedad del hecho sea por derrame o fuga desde una planta o transporte, ya que influyen en los procesos de propagación, dispersión natural y sus consecuencias de toxicidad e inflamación (explosión), sobre personas, bienes y medio ambiente. Lo anterior, permite también, a los equipos especializados poder determinar los niveles de riesgo con la finalidad de alertar o no la evacuación de la población y dar las advertencias correspondientes para minimizar el riesgo.

## 2.2. Zonificación de la Amenaza

Con respecto a la zonificación de las áreas de riesgos por materiales peligrosos derrames y/o fugas de materiales de hidrocarburos con efecto en la población, infraestructura y medio ambiente, a continuación, se procederá describir la zonificación de estos eventos.

La explotación de hidrocarburos, genera un constante peligro de derrame o fuga, tanto en las plantas donde se explotan como en el traslado de éstos. El traslado genera a su vez dos tipos de riesgos, el primero dado por los ductos que atraviesan Primavera tejiendo una verdadera red, la cual se encuentra expuesta, aumentando la posibilidad de derrame, y el segundo, referido a los camiones que transitan



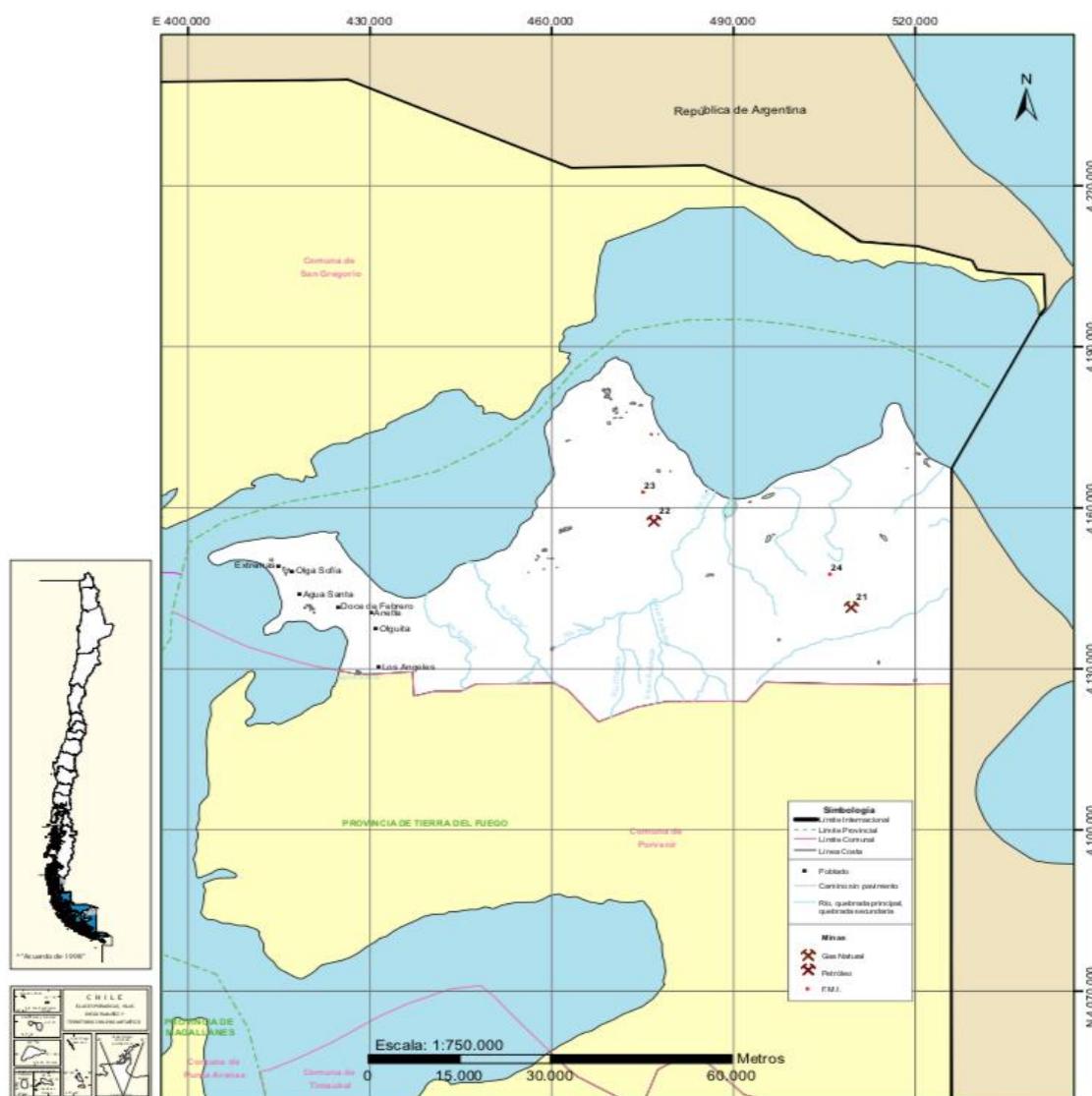
con el combustible, los cuales puede sufrir algún accidente, generando derrames menor escala (PRC, 2022).

Así la zonificación estará dada por la ubicación de las instalaciones mineras, oleoductos, gasoductos y poliductos considerando una zonificación focal, sin embargo, no es posible establecer una zonificación a la amenaza por transporte de materiales peligrosos o a su disipación gaseosa ya que dependerá de las condiciones atmosféricas, particularmente dirección del viento y lugar del accidente.

#### a) Instalaciones mineras de hidrocarburos:

Empresa	Nombre y ubicación	Tipo de instalación	Producción
ENAP	Equipo Sonda 2500, Pozo Cullen N°144	Pozo Gas Administración	Gas Natural
ENAP	Cerro Sombrero	Talleres y Maestranza	Petróleo
ENAP	Equipo Skytop	Refinación Electrolítica	Gas Natural
ENAP	Equipo N° 7 Pozo Chañarillo	Refinación Electrolítica	Gas Natural

Tabla N° 1 "Instalaciones Mineras de la Comuna de Primavera"  
Fuente: Atlas Faenas Mineras de Chile



Mapa<sup>35</sup> N° 2 Instalaciones Mineras de Primavera  
Fuente: Atlas Faenas Mineras de Chile

#### b) Centro distribución de gas (oleoductos, gaseoductos, poliductos)

- Oleoducto Cullen-Clarencia, posee una longitud de 95 km aproximadamente.

<sup>35</sup> Op.Cit. Nota N° 2.



- Gasoducto San Sebastián, Cullen, estancia catalina
- Gasoducto San Sebastián, Cullen, Cerro Sombrero, Bahía San Felipe, Clarencia, Percy
- Centro de distribución Cullen



Mapa<sup>36</sup> Nº 3 Infraestructura Energética de Primavera  
Fuente: ENAP

### c) Plantas

La Planta Cullen es una de las instalaciones estratégicas de ENAP. Situada al interior de Tierra del Fuego, cumple un rol clave para abastecer de gas a la región de Magallanes, se encuentra a 56 km al sur de Cerro Sombrero. En esta planta se acondiciona y transporta gas natural producido por los yacimientos de Tierra del Fuego, donde se comprime el gas y se dirige a BRC transportándolos hacia Posesión.

Las instalaciones de Puerto Percy y Clarencia ubicados en Bahía Grande en IGTF, su objetivo fue la transferencia de petróleo crudo, productos limpios (petróleo diésel gasolinas, kerosene) y gas licuado a presión. Clarencia tenía una capacidad de almacenamiento de 66.000 m<sup>3</sup>, Percy tenía una capacidad de almacenamiento de gas licuado de 4.370 m<sup>3</sup> y 4.500 m<sup>3</sup> de productos limpios. Quedando una serie de infraestructura en abandono, pero latente de peligro antrópico.

Estancia Catalina cuenta con un estanque 30m<sup>3</sup> de almacenamiento en desuso actualmente retirado. Además, cuenta con poliductos también en desuso.

<sup>36</sup> Op.Cit. Nota Nº 2.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 124 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

### Planta Cullen.



Mapa<sup>37</sup> N° 4 Planta Hidrocarburo de Primavera  
Fuente: ENAP

### d) Rutas

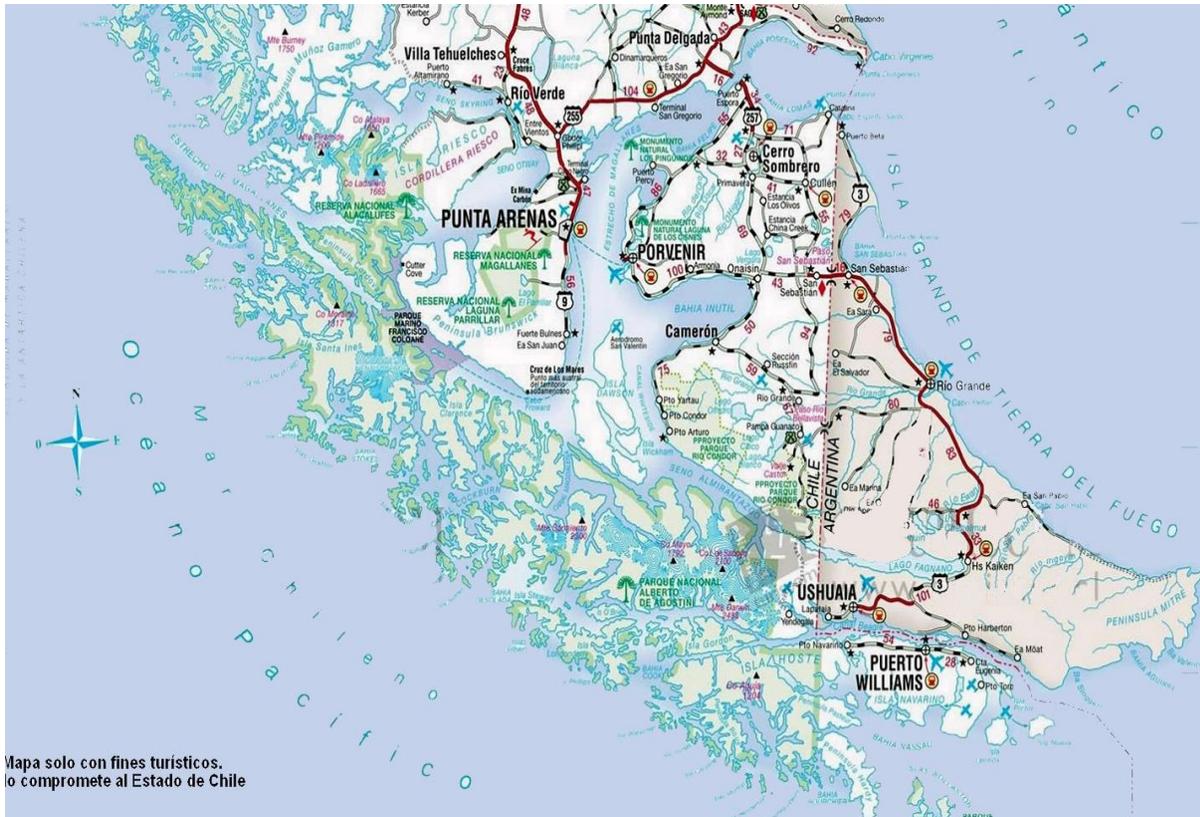
A continuación, se describen las principales rutas de conexión de la comuna de Primavera siendo la probable zona de accidentes en transporte de materiales peligrosos. Respecto a la primera conexión en el área de interés establecida, en la comuna de Primavera, la ruta CH-257 se presenta como la principal vía de conexión al continente y ruta obligada del transporte desde Argentina hacia el sur del continente por medio de los pasos fronterizos Integración Austral (con un flujo anual de 1.210 millones toneladas de carga) y el paso fronterizo de San Sebastián, lo que permite la conexión hacia Tierra del Fuego y a las ciudades argentinas de Río Grande y Ushuaia. Dichas rutas, al ser las únicas vías terrestres entre el continente y Tierra del Fuego, presentan un considerable flujo de transporte mayor (camiones) y un creciente tránsito de turistas.

La ruta antes mencionada, también es la conexión a la Ruta Y-85 que conecta hacia el sur de Tierra del Fuego con la comuna de Timaukel y su capital comunal Cameron, por lo que se transforma en un eje estructurante para la zona.

Otra vía de importancia local es la ruta Y-65 (Manantiales-Porvenir) que une las comunas de Primavera con Porvenir y que es utilizada preferentemente para desplazamientos internos entre los centros poblados de Cerro Sombrero y Porvenir. Existe una ruta alternativa más corta Y-655 que une las mismas localidades, que aún se encuentra con su carpeta de rodado de ripio. Otra vía local la constituye la ruta CH-259 (ruta más oriental al límite internacional) que une el centro poblado de Cerro Sombrero con el asentamiento Cullen de ENAP, por lo que es una vía altamente utilizada por la industria petrolera y contratistas. Dicha ruta conecta finalmente con la ruta CH-257 y el paso internacional San Sebastián.

<sup>37</sup> Op.Cit. Nota N° 2.





Mapa<sup>38</sup> N° 4 Rutas Comuna de Primavera  
Fuente: Rutero COPEC

### 2.3. Análisis de la Exposición

Para determinar los componentes que están expuestos a esta amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Las personas, viviendas e infraestructura crítica expuesta a los efectos de la amenaza por materiales peligrosos son las siguientes:

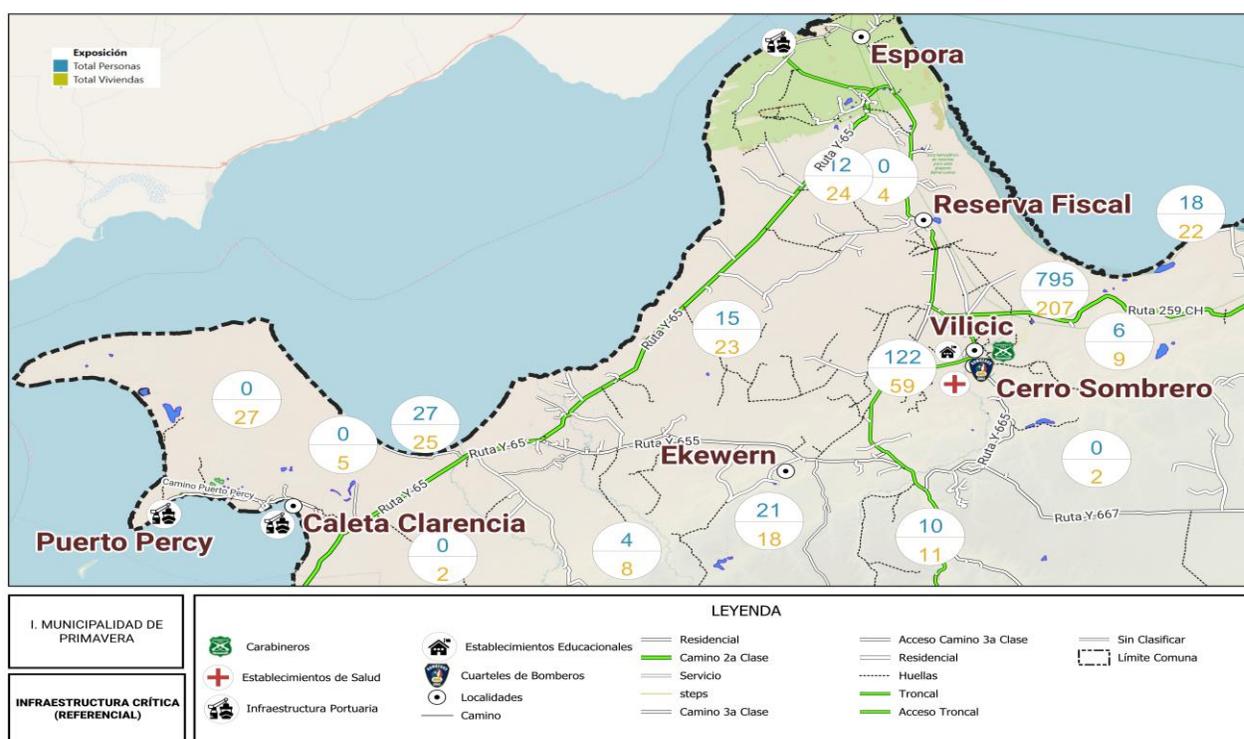
División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
Localidades Censales	BAHÍA FELIPE	27	25	• 01 Oleoducto
	CATALINA	18	22	• 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto • Ruta CH-259
	CERRO SOMBRERO	795	207	• 01 Carabinero • 01 Bombero • 01 Centro de Salud • 01 Centro educacional • 01 Junji • 01 Área Protegida SNASPE • 01 Oleoducto • 01 Gaseoducto • Ruta CH-259 • Ruta CH-257
	CLARENCIA	0	5	• 01 Oleoducto

<sup>38</sup> Op.Cit. Nota N° 2.



División territorial	Localidades	Exposición Población	Exposición Viviendas	Infraestructura Crítica
	<b>CUARTO CHORRILLO</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Oleoducto</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> </ul>
	<b>CULLEN</b>	<b>127</b>	<b>25</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Oleoducto</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> </ul>
	<b>ESPORA</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Infraestructura Portuaria</li> <li>• 01 Gaseoducto</li> </ul>
	<b>ESTANCIA NUEVA</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>
	<b>INDETERMINADA</b>	<b>122</b>	<b>59</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Estación de Servicio</li> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> <li>• 01 Aeródromo</li> <li>• 01 Subestación eléctrica</li> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>
	<b>PERCY</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>
	<b>SPRINGHILL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Área Protegida SNASPE</li> </ul>
	<b>VICTORIA SUR</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Oleoducto</li> </ul>

Tabla N° 2 Exposición a amenaza Materiales Peligrosos comuna de Primavera



Mapa<sup>39</sup> N° 5 Exposición Municipalidad de Primavera  
Fuente: Elaboración propia

### 3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

<sup>39</sup> Op.Cit. Nota N° 2.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 127 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.

Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

### 3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

#### 3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista minuta de Análisis Técnico de Riesgo de material o sustancia peligrosa pueda generar impacto en la población y medio ambiente, que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Temprana Preventiva</b>, donde se incluya a la comuna. Ésta está dada por situaciones que involucren materiales o sustancias peligrosas que sean conocidas en espacio (territorio) y tiempo, que permitan prever una situación de riesgo.</p> <p>Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> Requiere el reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, por ejemplo, el transporte programado de un material peligroso que según lo indicado por un (os) organismo (s) técnico (s) pueda generar impacto en la población y medio ambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> Lo que disponga SENAPRED Regional en coordinación con la Municipalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía.</li> <li>• Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.</li> <li>• Coordinar con Carabineros despeje de rutas y escolta si es del caso de transporte de material o sustancia peligrosa que lo amerite.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 128 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alistamiento general de los recursos municipales requeridos para la amenaza.</li> <li>Alistamiento de stock crítico de capacidades municipales y equipamiento albergue.</li> <li>Identificación de brechas y requerimientos.</li> </ul>	
<b>Amarilla</b>	<p><b>CUANDO:</b> Cuando exista Informe técnico que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Amarilla</b> que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de alistar recursos para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b>MONITOREAR:</b> El monitoreo es, una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas, sobre lo que indique al menos un organismo técnico competente para informar si la declaración es clasificada como emergencia compleja, desastre o catástrofe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b>FRECUENCIA:</b> Permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</b> Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b>DECISIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información.</li> <li>Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.</li> <li>Inicio proceso de actuación del COGRID Comunal.</li> <li>Habilitación de Albergue de ser necesario.</li> <li>Definición de probables vías de evacuación.</li> <li>Coordinación con red primaria de atención, por probable aumento de atenciones de urgencia en un lugar seguro.</li> <li>Requerir asistencia externa para detener la liberación del material o sustancia peligrosa, de ser necesario.</li> <li>Preparación proceso de evacuación. Puede requerir una evacuación limitada del área circundante.</li> <li>Coordinación con SINAPRED y ABC de emergencias para alertamiento y evacuación de ser requerida.</li> <li>Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario.</li> <li>Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido.</li> <li>Alistamiento de las capacidades comunales para un posible aumento de alerta.</li> <li>Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso</li> <li>Chequeo plan de enlace, stock crítico, supervisión de terreno, retroalimentar a SENAPRED.</li> <li>Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación</li> <li>Evaluar evolución de la emergencia a EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE o CATÁSTROFE, con la finalidad de activar acuerdos, protocolos y convenios referidos a apoyo mutuo con privados o escalamiento de solicitud de ayuda con capacidades externas (Provinciales, Regionales o Nacionales según el caso)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ALCALDE/SA</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>Roja</b>	<p><b><u>CUANDO:</u></b>            Cuando exista Informe técnico que envía el SENAPRED Regional o Delegado/a Presidencial Provincial, que decreta <b>Alerta Roja</b> por la existencia de una exposición potencial severa para los que responden o para el público en general y medioambiente, que indique expresamente una evacuación a gran escala a un refugio adecuado en el lugar. La respuesta incluirá la experiencia o los recursos de la industria privada, ayuda mutua, así como los organismos de gobierno regional y nacional de acuerdo a la evolución del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.</p> <p>Esta Alerta Roja, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SENAPRED REGIONAL</li> </ul>
	<p><b><u>MONITOREAR:</u></b>            El monitoreo es, una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas, sobre las zonas afectadas o posibles de ser afectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> </ul>
	<p><b><u>FRECUENCIA:</u></b>            Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> </ul>
	<p><b><u>CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD</u></b>            Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> </ul>
	<p><b><u>DECISIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información.</li> <li>• Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID o bien los miembros del COGRID se auto convocarán de acuerdo con el evento y lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal.</li> <li>• Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades.</li> <li>• Despliegue de todos los organismos de respuesta.</li> <li>• Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado/a Presidencial Provincial, para analizar la solicitud de apoyo mutuo o escalar los requerimientos de apoyo (Regional o Nacional).</li> <li>• Definición y comunicación de vías de evacuación.</li> <li>• Coordinación con red primaria de atención, por aumento de atenciones de urgencia en un lugar seguro.</li> <li>• Requerir asistencia externa para detener la liberación del material o sustancia peligrosa.</li> <li>• Ejecución proceso de evacuación de acuerdo con análisis técnico.</li> <li>• Elaboración de Informe ALFA.</li> <li>• Elaboración de Ficha FIBE-H.</li> <li>• Chequeo stock crítico para abastecimiento y funcionamiento de albergue.</li> <li>• Monitoreo de infraestructura crítica y viviendas afectadas.</li> <li>• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCALDE/SA</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>• ÁREA COMUNICACIONES</li> <li>• ORGANISMOS DE RESPUESTA</li> <li>• DELEGACIÓN PROVINCIAL (si procede)</li> <li>• SENAPRED REGIONAL (si procede)</li> </ul>

Tabla N° 3: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

### 3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Se corrobora en terreno las áreas que posiblemente serán afectadas de acuerdo con antecedentes de zonificación de la amenaza y/o rutas en caso de transporte de materiales o sustancias peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Sistematizar información preliminar del evento (fuga o derrame de material o sustancia peligrosa).	De los datos obtenidos de manera preliminar de a lo menos un organismo técnico competente, serán analizados con el propósito de detectar preventivamente el comportamiento del material o sustancia peligrosa que podría afectar a personas y medioambiente para informar, de manera fundada y coordinada, a los responsables y/o a los tomadores de decisión (UAT de SENAPRED Magallanes).	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Se elaboran informes ALFA si se resuelve un levantamiento de necesidades para enfrentar el evento, de manera anticipada por su probable efecto adverso producto de la amenaza remitiéndolo a SENAPRED Regional y al Delegado/a Presidencial Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Determinar áreas de afectación por la fuga o derrame de material o sustancia peligrosa	De la evaluación en terreno por algún organismo técnico competente y de la recepción de información comunitaria corroborada, se levanta un mapa de afectación con la finalidad de resolver si ameritará evacuación y traslado a albergues o zona segura, junto con determinar necesidades a cubrir (informe ALFA inicialmente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DOM</li> </ul>
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una Alerta Temprana Preventiva, el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente o el Alcalde/sa podrá convocar a los integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL con la colaboración del equipo de comunicaciones realizará diversas difusiones con el objetivo de preparar e informar a la comunidad respecto a la amenaza de material o sustancia peligrosa.  Lo anterior, requiere aprobación del Alcalde/sa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Área comunicaciones municipal</li> </ul>
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Informar a través de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED sobre las alertas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Alertamiento a la población en caso de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa.	Una vez emitida la Alerta Temprana Preventiva (ATP) por parte de SENAPRED, será el Alcalde/sa o quien designe, el responsable de entregar información a la comunidad por medio de diferentes plataformas de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

Acción	Descripción	Responsable (s)
	comunicación existentes en la comuna (medios digitales, escritos, radios y televisivos) entregando recomendaciones ante una posible amenaza de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de comunicaciones municipal</li> </ul>
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Coordinar monitoreo con JJVV u otros organismos de la sociedad civil organizada de las zonas probables de afectación de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	<p>El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL y Dirección de Desarrollo Comunal en coordinación con los responsables de las instalaciones coordinadas para ser habilitadas como Albergues de acuerdo con lo descrito en el punto N° 8.3 del Plan de emergencias comunal, inician los procesos y protocolos preparatorios para la habilitación de estos conforme a lo indicado en este mismo anexo.</p> <p>Determinar si el albergue establecido se encuentra en zona segura o es necesario la designación de un albergue alternativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante la emisión de alerta se debe confirmar el stock de recursos humanos y material (equipamiento) de los Organismos de Respuesta enviando el o los requerimientos a los departamentos y direcciones municipales, solicitando información del estado y disponibilidad de todas las capacidades municipales declaradas en el plan de emergencia comunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Departamentos y/o direcciones del municipio</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Preparar personal voluntario	Coordinar con ONG u otras organizaciones vecinales o de la sociedad civil de la comuna o externa que, normalmente acuden en ayuda ante este tipo de situaciones, aspectos como recepción de ayuda de vestuario, abrigo, alimentación, otros. Definir lugar de acopio y preparar protocolos de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

### 3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal,



 <p>PRIMAVERA Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan.

#### Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para el caso de emergencia de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de Emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada (informes, solicitudes y reportes a la UAT de SENAPRED Magallanes.) y no permita gestionarla con recursos locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones y en apoyo a la comunidad desde la más afectada hasta la más probable de afectación. Si los recursos y capacidades lo permiten se hará en forma paralela. En el caso de emergencia por fuga o derrame de material o sustancia peligrosa será un trabajo en conjunto con equipos técnicos (mando conjunto en terreno).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> <li>• Dirección de Salud</li> <li>• Organismos de respuesta</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades (ALFA) y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno, o de ser necesario, se realizará un requerimiento regional a la UAT de SENAPRED Magallanes. Esta solicitud de recursos será siempre contrastando las capacidades propias versus la priorización de la ayuda o apoyo. La diferencia (gap), se canalizará por el conducto y proceso establecido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante la existencia de una determinada Alerta, El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente o el Alcalde/sa convoca a los	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 133 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	<p>integrantes del COGRID para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.</p> <p>También, dependiendo de la magnitud del evento, procede la autoconvocatoria.</p> <p>En ambos casos el punto de convocatoria será en el centro de operaciones principal o alternativo, dependiendo de las circunstancias informadas.</p>	
Elaboración de informes ALFA.	<p>El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente elabora el informe ALFA, detallando el evento y las necesidades, en caso de requerirla. También, se podrán solicitar las fichas FIBE-H, dependiendo de las circunstancias remitiéndolos a SENAPRED Regional y al Delegado/a Presidencial Provincial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> </ul>
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	<p>El municipio pone a disposición todas sus capacidades para el control de la emergencia, sin embargo, dependiendo de la magnitud se solicitará apoyo provincial/regional para hacer frente al evento. (de acuerdo a informes ALFA remitidos a la UAT de SENAPRED Magallanes y al Delegado/a Presidencial Provincial).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Organismos de respuesta</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> </ul>
Activación del proceso de evacuación	<p>Serán los ABC y recursos municipales quienes alertarán en terreno ante una situación que amerite evacuación. El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL entrega a SENAPRED Regional la información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, informando afectación a infraestructura crítica y/o peligro a la integridad de las personas y bienes, para la activación de manera complementaria del SAE. Lo anterior, con la finalidad de disponer su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas oportunamente según sea el caso. Sin embargo, considerar que, previamente, se cuenta planificado la evacuación, en este tipo de eventos, a los albergues dispuestos para ello.</p> <p>El personal afectado, de no contar con las capacidades propias para realizar la evacuación, se debe considerar medios de apoyo para ello. (carabineros, FFAA, otros medios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Área de comunicaciones</li> <li>• UAT Regional</li> <li>• Mando Conjunto en Terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	
	Fecha: 25-03-2025	

Acción	Descripción	Responsable (s)
	El proceso de evacuación deberá considerar las siguientes etapas: el evento, alertamiento, evacuación propiamente tal, encuentro y retorno, tal como lo establece los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4, del presente anexo.	
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Los albergues se encuentran previamente coordinados y establecidos de acuerdo al punto N° 8.3 del plan de emergencias comunal, sin embargo, dependiendo de la situación, éstos podrían variar de ubicación e instalación, lo que se debe informar oportunamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> <li>• COGRID</li> </ul>
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordina el despliegue de un mando conjunto en terreno, para desarrollar las acciones pertinentes. El mando técnico lo asume Carabineros y se pondrá a disposición los organismos de respuestas convocados o voluntarios para este apoyo de SAR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde/sa</li> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Se solicitará a equipos con competencia técnica para dicha labor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• COGRID</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se activarán los equipos municipales y, además, de contar con acuerdos y/o convenios con ONG voluntarias, organizaciones e instituciones públicas y privadas, se deben activar los protocolos definidos y ponerlos a disposición del mando conjunto en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Mando conjunto en terreno</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>
Apoyo a servicios críticos de salud.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente coordina con los colaboradores designados los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• Dirección de Salud</li> <li>• Mando Conjunto en terreno</li> </ul>
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realiza previa validación por parte de los equipos técnicos desplegados en el mando conjunto en terreno. Para ello será el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente quien pondrá a disposición estos recursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>• DIDECO</li> <li>• Organismos de respuesta</li> </ul>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar suspensión de actividad escolar	De acuerdo con el monitoreo y predicción del evento, iniciar las coordinaciones de probable suspensión de actividad escolar en la comuna junto a la SEREMI de educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>COGRID</li> <li>Dirección de Educación</li> </ul>

Tabla N° 5: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

### 3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

**Nota:** En el caso de amenazas de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar, sin embargo, en caso de decretarse se definirán en terreno puntos de encuentros transitorios para, desde ahí, proceder a la evacuación a albergues ubicados en zonas seguras.

### 3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de una amenaza de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa, consiste en la activación de los recursos municipales u otros y organismos de respuesta colaboradores.

En la primera instancia, “amenaza probable”, se hará una “**evacuación preventiva**” la que se alertará conforme protocolos establecidos y se llevará a efecto, inicialmente, con medios y recursos de las personas afectadas. De requerirse apoyo en esta evacuación preventiva, será brindada con capacidades municipales.

En la segunda instancia “evacuación por amenaza de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa”, se desarrollará con capacidades municipales o en su defecto, con capacidades solicitadas en apoyo mutuo o escalonado del nivel provincial-regional o nacional, dependiendo de la gravedad de la situación (el proceso se detallará en el apartado 3.2.5 “Proceso de Evacuación”, del presente plan).

Es importante considerar que en ciertas oportunidades podrá producirse una **auto evacuación**, sobre la cual se deberá tomar el control lo antes posible, con la finalidad de canalizar y gestionar el proceso hasta su retorno seguro.

Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal.

Toda evacuación para este tipo de eventos tendrá como destino final un albergue determinado, identificado en el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”, del plan de emergencia comunal. Sin embargo, dependiendo de la situación, éste podrá variar a un establecimiento que presente las mejores condiciones de seguridad, higiene, salud, abrigo y protección.

Con respecto al o los albergue/s, es fundamental tener presente que estos proporcionen condiciones mínimas de privacidad, independencia, autonomía, dignidad y seguridad a todas las personas, considerando sus necesidades y roles dentro de sus familias. Esto implica tener en cuenta factores como el género, la edad, las discapacidades, las enfermedades crónicas, entre otros aspectos.

Esta caracterización y la noción, además, de que se entrega albergue a personas con necesidades diferenciadas es importante para garantizar derechos y responder de manera pertinente a sus necesidades para enfrentar y superar la emergencia.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 136 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

### 3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva o por amenaza de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa ocurrida que esté afectando a personas.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará “Inicio de evacuación preventiva frente a un evento de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa en una zona definida”. El alertamiento a la población, junto con indicar la “evacuación”, designará el albergue al cual deberán dirigirse y debe considerar el siguiente proceso:

- El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente en coordinación con los organismos de respuesta y equipos de emergencias (ABC) alertarán a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas.
- Los organismos de respuestas considerados darán el aviso/alerta a través de perifoneo, uso de sirenas o cualquier medio como el puerta a puerta, en los centros poblados definidos a evacuar.
- El municipio usará todos los medios de comunicación a su alcance, en forma paralela: televisión, radio, redes sociales, medios digitales, otros.
- Solicitar siempre a SENAPRED Regional el apoyo mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento.

Ante los efectos adversos de un evento de fuga o derrame de material o sustancia peligrosa en curso el alertamiento a la población para evacuar deberá indicar el punto de encuentro o zona segura transitoria para, desde ahí, poder redirigirlos al albergue designado o en su efecto, dependiendo de las circunstancias, podrán dirigirse directamente al albergue dispuesto.

El alertamiento a la población para evacuación producto de un evento en curso, se producirá en caso de darse algunas de las siguientes condiciones clasificadas por **Niveles de Incidente** de acuerdo a lo establecido en Sistema Nacional de Operaciones Hazmat Bomberos de Chile:

- **Nivel II:** Un incidente que involucra un peligro mayor o un área más grande que representa una amenaza potencial para la vida o la propiedad y que pueda requerir una evacuación limitada del área circundante. Este incidente puede requerir asistencia externa para detener la liberación. Ejemplos de este nivel son: liberaciones de cantidades significativas de compuestos orgánicos volátiles en una instalación fija o una liberación de tanque de carga de transporte o almacenamiento.
- **Nivel III:** Este tipo de incidente implica una exposición potencial severa para los que responden o para el público en general. La respuesta puede requerir una evacuación a gran escala o un refugio adecuado en el lugar. La respuesta incluirá la experiencia o los recursos de la industria privada, ayuda mutua, así como los organismos de gobierno regional y nacional.
- **Nivel IV:** Este es el peor escenario de desastre. Todos los recursos de gestión y respuesta locales, regionales, nacionales e incluso internacionales son necesarios para manejar el desastre. La evacuación es masiva. Los incidentes que involucran materiales peligrosos son los mismos que en el Nivel III.

Cuando se haya decidido iniciar el proceso de evacuación, **siempre** deberá ser considerado el apoyo de SENAPRED Regional mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento, tal como se indicó en la evacuación preventiva.

Finalmente, como aspecto **IMPORTANTE** a tener en cuenta, el alertamiento de evacuación siempre deberá indicar el lugar de reunión pos evacuación, es decir, **hacia qué lugar deberán dirigirse las personas evacuadas**, lugar donde serán recibidas por personal del municipio u organismos de respuesta, quienes levantarán un acta de estado de situación. Esta indicación deberá ser dispuesta por la autoridad comunal o el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente y emergencias y difundida a la población por el SINAPRED desplegado en terreno.

**NOTA:** Respecto a la evacuación hacia puntos de encuentros o zonas seguras, ésta solo se realizará **previo** al traslado hacia un albergue, cuando la situación lo amerite (amenaza en curso o zona afectada) y será de carácter transitorio. La definición de un punto de encuentro o zona segura transitoria, será definida por el mando conjunto en terreno o el ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL evaluando



las circunstancias, aforo y características de seguridad, entre otros aspectos, lo que deberá ser informado al COGRID.

### 3.2.4. Plano de Evacuación

Si bien no aplica, se deberá tomar en consideración las acciones y protocolos establecidos en la “Guía de Respuesta ante Emergencias HAZMAT 2024”, particularmente lo descrito en las páginas 291 en adelante.

Al respecto, algunas consideraciones generales. Determinar, para algunos casos, la evacuación como mejor opción o en otros, la protección en el lugar. Algunas veces estas dos acciones pueden ser usadas en combinación.

Considere evacuación	Considere protección en el lugar
Los vapores se generan continuamente y permanecen al ras del suelo, o toman un tiempo prolongado en dispersarse.	Los vapores son tóxicos y la población puede estar expuesta en caso de evacuación
Los edificios no se pueden sellar.	Los edificios se pueden sellar rápidamente cerrando todas las ventanas y los sistemas de ventilación, si aplican
Los vapores son inflamables.	Los vapores ascienden en la columna de aire o se disipan rápidamente.
Para todas las personas en el exterior.	Para todas las personas que se encuentren en espacios interiores.
Hay pocas personas para evacuar.	Hay muchas personas para evacuar, considerando los recursos disponibles inmediatamente
La amenaza parece estable pero persistente.	Las circunstancias cambian rápidamente como para evacuar con seguridad.

Tabla N° 6 Acciones de evacuación o protección  
Fuente: “Guía de Respuesta ante Emergencias HAZMAT 2024”

La mencionada guía dispone medidas de uso de una Tabla para determinar la forma de evacuación, su dirección y lugar, dependiendo de una serie de factores, para lo cual el Encargado de emergencia Comunal o su subrogante, debe:

- Identificar la sustancia por el número de identificación (Nro. ID) del producto y su nombre; (si no puede encontrar el número de identificación, debe usar el nombre del material del índice en la sección azul para localizar ese número);
- Confirmar que el material está resaltado en verde en la sección amarilla o azul. Si no, la Tabla 1 de la guía no aplica
- Haber encontrado la guía de tres dígitos correspondiente al producto, para consultar las acciones de emergencia que se recomiendan en conjunto con esta tabla
- Observar la dirección del viento.
- Determinar si el incidente involucra un derrame PEQUEÑO (hasta 208 litros) o GRANDE (más de 208 litros) y si es de DÍA o de NOCHE.
- Buscar la DISTANCIA DE AISLAMIENTO INICIAL. Esta distancia define el radio de una zona (zona de aislamiento inicial) que rodea el derrame en TODAS LAS DIRECCIONES



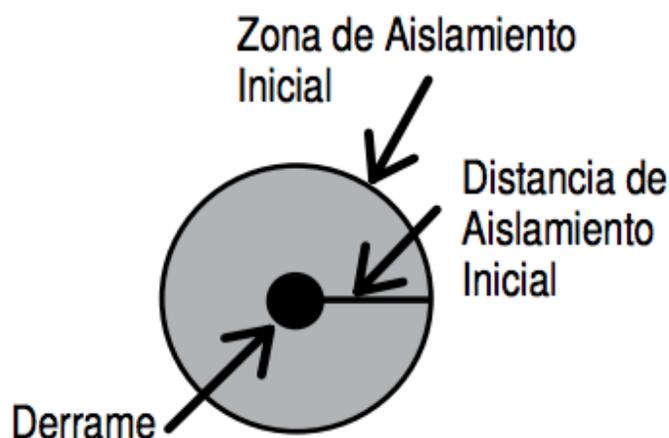


Figura N° 1 Aislamiento Inicial

- Buscar la DISTANCIA DE ACCIÓN PROTECTORA. Para un determinado material, tamaño de derrame, ya sea de día o de noche, la Tabla 1 de la Guía brinda la distancia en favor del viento (en kilómetros y millas) desde la fuente de derrame o pérdida, para lo cual se deberán considerar las acciones de protección. En la figura indicada debajo, el derrame se localiza en el centro del círculo pequeño de color negro. El círculo grande representa la zona de aislamiento inicial alrededor del derrame. El cuadrado (la zona de acción protectora) es el área en la cual se deberán tomar acciones de protección.

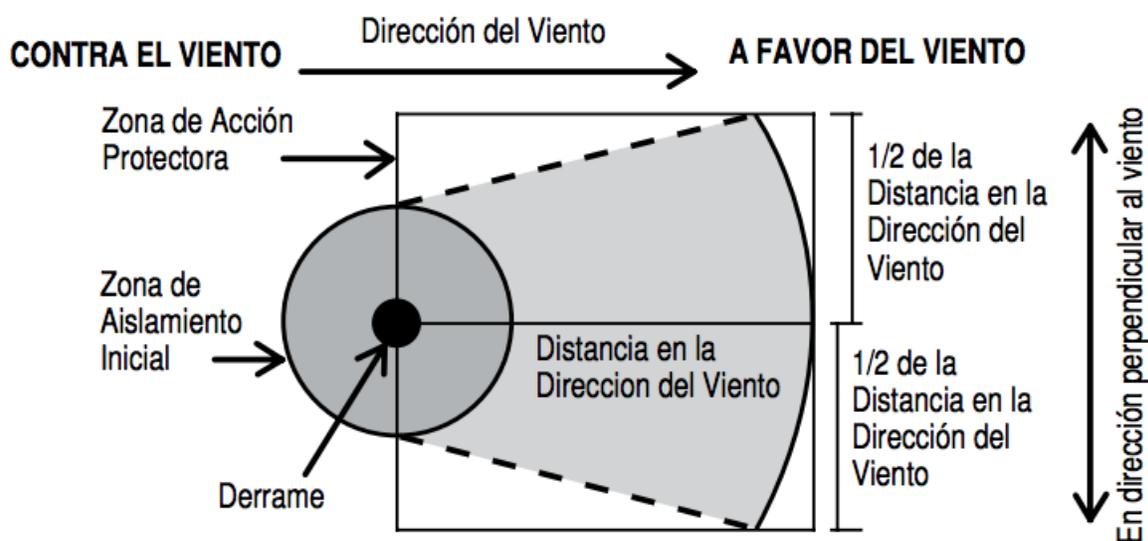


Figura N° 2 Distancia Acción Protectora

### 3.2.5. Proceso de Evacuación

Decretada la orden de evacuar por parte de la Primera autoridad Comunal, SENAPRED, autoridad Provincial o autoridad Regional, se desplegarán en terreno los organismos locales de Emergencia ABC, más los recursos Municipales para iniciar la evacuación de personas y familias hacia el o los albergues municipales establecidos en el Plan de Emergencias Comunal punto N° 8.3. "Resumen de albergues comunales" del plan de emergencias comunal. De requerirse otro establecimiento deberá evaluarse en el transcurso del evento en el COGRID comunal.

Lo anterior, siguiendo las directrices para el proceso de evacuación considerado por SENAPRED, de acuerdo con los recursos y capacidades comunales, junto al apoyo con que se cuente por parte de otros organismos del SINAPRED local (Bomberos, Carabineros, Fuerzas Armadas, voluntarios de organizaciones civiles organizadas u otros), siguiendo los siguientes hitos:

- k. **Evento:** Ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.



	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 139 de 145
	<b>Fecha: 25-03-2025</b>	

- l. **Alerta/Alarma:** Medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro, por los medios indicados en Punto 3.2.3. Alertamiento a la Población.
- m. **Evacuación:** De las personas afectadas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, pudiendo considerarse la auto evacuación, junto con la evacuación preventiva, de acuerdo con cómo se propone en previsiones de Punto 3.2.4.
- n. **Encuentro:** Llegada de los evacuados a los Puntos de Encuentro Transitorios (PET) y/o Área de Seguridad, como se describe en Punto 3.2.4.
- o. **Retorno:** Que se inicia una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas de origen evacuadas. Para ello, SENAPRED es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

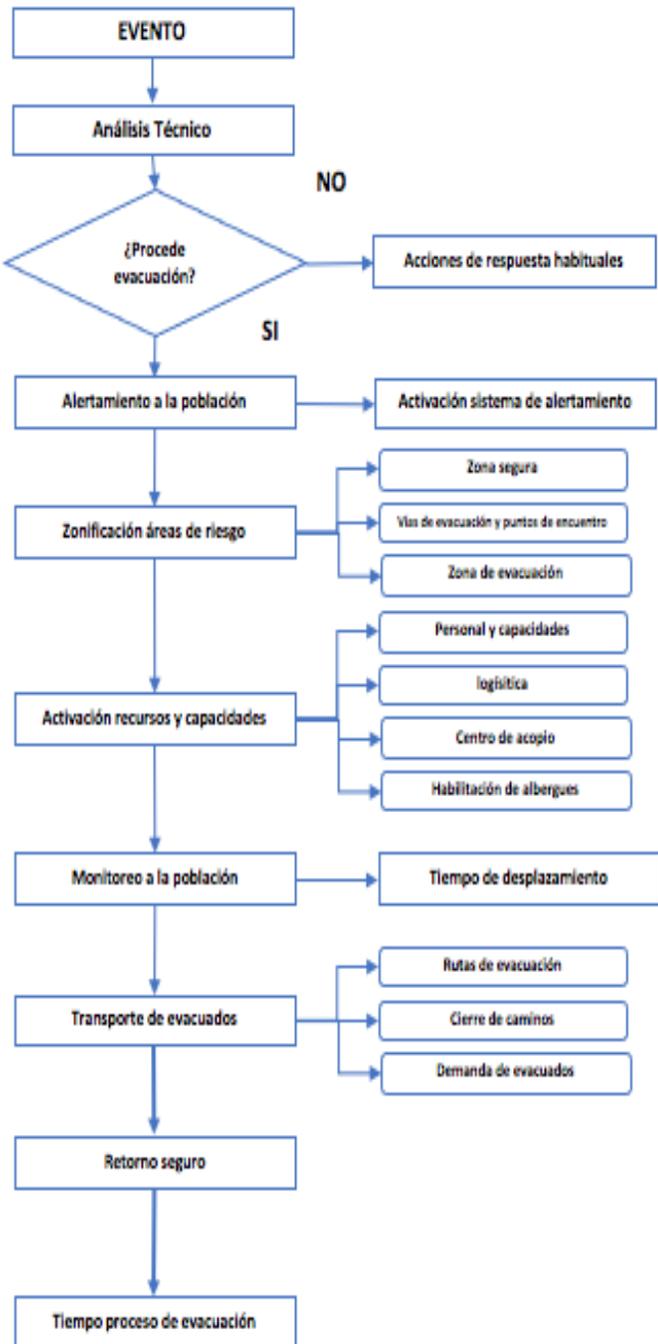
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Análisis técnico</b> integrado debe ser presentado a la autoridad regional como insumo para la toma de decisiones.</li> <li>- Si <b>procede evacuación</b> se solicita a la UAT Regional activar mensajería de alerta de evacuación.</li> <li>- El SINAPRED, desplegado en terreno, <b>debe indicar el punto de encuentro o zona segura en la alerta para evacuar.</b></li> <li>- De acuerdo a antecedentes técnicos se definirá una <b>zonificación de áreas de riesgo.</b></li> <li>- De acuerdo al Plan se procede a la <b>activación de ABC y personal para evacuación</b>, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de acopio y albergues.</li> <li>- <b>Movimientos de la población</b> considera tiempos estimados de desplazamientos a puntos de encuentro y zonas seguras.</li> <li>- <b>Transporte de evacuados</b> contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte.</li> <li>- Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rechazo de la población a retornar a su lugar de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación.</li> <li>- Alcalde/sa</li> <li>- DPP</li> <li>- El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación y equipos Municipales.</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> <li>- Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.</li> </ul>

Tabla N° 6: Proceso de evacuación.

### 3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
----------	-------------	-----------------



 <p><b>PRIMAVERA</b> Comuna moderna TIERRA DEL FUEGO CHILE</p>	<b>Ilustre Municipalidad de Primavera</b>	VERSION: 02
	<b>ANEXOS POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS</b>	Página 141 de 145
	Fecha: 25-03-2025	

Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>COGRID</li> <li>Direcciones municipales</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dada las características del evento, su impacto y necesidades de apoyo, se podrá convocar a organismos adicionales a los miembros del COGRID.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>COGRID</li> </ul>
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros y/o Jefe/a de la DFN se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y, dependiendo de la magnitud del mismo se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, FFAA, otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> </ul>
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Un equipo del área social colaborará en esta tarea asegurando la implementación, el mantenimiento, la administración, las actividades recreativas, alimentación, abrigo, seguridad entre otros. Tener presente niño/as, adolescentes, géneros, adultos mayores y mascotas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Dirección de Educación</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Los centros de acopio de ayuda del Estado y de particulares se recolectarán en dependencias municipales que estén debidamente señaladas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Los centros de distribución de ayuda a las personas afectadas por inundación, anegamiento, nevazones u otro evento hidrometeorológico serán designados por la autoridad comunal, el que deberá estar cercano al domicilio de las personas afectadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde/sa</li> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DIDECO</li> </ul>
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Solicitud y coordinación con CONAF y otras instituciones competentes (SAG), con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza de materiales peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>DAOM</li> </ul>
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	El ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL coordinará con el departamento de desarrollo rural, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta y SAG en primera instancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	En caso de ser necesario, el Encargado/a de Emergencia Comunal coordinará, con el Departamento de Salud municipal, de requerir más apoyo, se solicitará a organismos encargados del tema epidemiológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ENCARGADO/A DE EMERGENCIAS COMUNAL o suplente</li> <li>Dirección de Salud</li> </ul>

Tabla N°7 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>

## 4. Información Adjunta (del sistema nacional de operaciones HAZMAT Bomberos de Chile)

### 4.1. Tabla Niveles de Incidente

CONDICIÓN	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
<b>Alcances del Incidente (extensión)</b>	Ubicación específica (vía pública, instalación o recinto)	Área local afectada (solo al interior de una comuna)	Gran área afectada (comunales o provinciales)	Gran área de desastre (regional o nacional)
<b>Recursos Necesarios</b>	Locales (comunales)	Provinciales y/o Regionales	Nacionales	Nacionales e Internacionales
<b>Descripción</b>	<p>Un incidente o potencial incidente que puede ser controlado por los primeros respondedores.</p> <p>No requiere evacuación, ya sea por la estructura involucrada o el área exterior inmediata.</p> <p>El incidente está confinado a un área pequeña y no representa amenaza inmediata para la vida y la propiedad.</p>	<p>Un incidente que involucra un peligro mayor o un área más grande que el NIVEL I que representa amenaza potencial para la vida y la propiedad.</p> <p>Puede requerir una acción protectora limitada del área circundante</p>	<p>Un incidente que involucra un peligro grave o un área grande que representa una amenaza extrema para la vida y la propiedad y que puede requerir una acción protectora a gran escala</p>	<p>Un incidente de características catastróficas y que representa una amenaza extrema a la vida la propiedad y medio ambiente, mayor que el NIVEL III.</p> <p>Y que representa acciones de la mayor escala disponible a nivel nacional incluido el apoyo de otras naciones.</p>
<b>Materiales Peligrosos involucrados</b>	<p>Clase 3</p> <p>Clase 4, División 4.1</p> <p>Clase 8 y</p> <p>Clase 9.</p> <p>Almacenamiento NCh 1411 F:0 o 1; S: 0. 1; R: 0 o 1.</p>	<p>Clase 1, División 1.4, 1.5 y 1.6.</p> <p>Clase 2 División 2.1; 2.2. Excepto criogénicos.</p> <p>Clase 3</p> <p>Clase 4, División 4.1; 4,2 y 4,3.</p> <p>Clase 5, División 5,1.</p> <p>Clase 6, División 6.1 y 6.2.</p> <p>Clase 8</p> <p>Clase 9</p> <p>Almacenamiento NCh 1411 F:2; S: 2 y R:2</p>	<p>Clase 1, todas sus divisiones</p> <p>Clase 2, todas sus divisiones</p> <p>Clase 3</p> <p>Clase 4, todas sus divisiones</p> <p>Clase 5, todas sus divisiones</p> <p>Clase 6, todas sus divisiones</p> <p>Clase 7</p> <p>Clase 8</p> <p>Clase 9</p> <p>Almacenamiento NCh 1411 F:3 o 4; S: 3 o 4 y R:3 o 4</p>	<p>Clase 1, todas sus divisiones</p> <p>Clase 2, todas sus divisiones</p> <p>Clase 3</p> <p>Clase 4, todas sus divisiones</p> <p>Clase 5, todas sus divisiones</p> <p>Clase 6, todas sus divisiones</p> <p>Clase 7</p> <p>Clase 8</p> <p>Clase 9</p> <p>Almacenamiento NCh 1411 F:3 o 4; S: 3 o 4 y R:3 o 4</p>
<b>Seguridad de Vidas y Evacuación</b>	<p>No hay una situación que ameace la vida por parte de los materiales involucrados</p> <p>Solo aquella establecida por la distancia de aislación inicial referenciada en la GRE 2024</p>	<p>Área de evacuación limitada, pero que va más allá de la evacuación inicial referenciada en la GRE 2024.</p>	<p>Gran área de evacuación que involucra desplazamiento de un importante número de personas dentro de una gran comuna o varias comunas pequeñas</p>	<p>Evacuación a gran escala que supone el desplazamiento de un gran número de personas de más de una gran comuna y/o provincia.</p> <p>Establecimiento de zonas de refugio provisorias incluso reubicación permanente en casos extremos</p>
<b>Tamaño del contenedor</b>	<p>Pequeño</p> <p>Ejemplo: Tambores de hasta 208 lt, tinetas, cilindros</p>	<p>Mediano</p> <p>Ejemplo: Varios tambores de 208 litros, Contenedores</p>	<p>Grandes Transporte: Camiones estanque, carros tanque de ferrocarril,</p>	<p>Instalaciones industriales, plantas de generación termoeléctrica,</p>



CONDICIÓN	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
	excepción de los de 910 Kg (1 ton), sacos, bultos pequeños.	intermedios IBS, maxisacos, contenedores de una tonelada, camiones estanques, carros tanque de ferrocarril, contenedores intermodales con fugas menores.	contenedores intermodales. Estanques fijos superficiales y subterráneas presurizados y no presurizados	centro de investigación nuclear, refinarias, plantas petroquímicas, patios de estanques.
<b>Potencial de Incendio/Explosión</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>	<b>Extremo</b>
<b>Severidad de la fuga</b>	Sin emisión o emisión pequeña contenida o confinada con recursos disponibles	La emisión podría ser incontrolable sin recursos especiales	La emisión podría ser incontrolable aún con recursos especiales	La emisión no es posible de ser controlada de ninguna forma solo se puede mitigar sus efectos.
<b>Impacto ambiental (potencial)</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Moderado</b>	<b>Severo</b>	<b>Irreversible a corto o mediano plazo</b>
<b>Integridad de contenedor</b>	Sin daños o daños mínimos.	Con daños, pero en condiciones de permitir su manejo y transferencia del contenido.	Dañado a tal punto que sea posible una ruptura catastrófica.	Contenedores desintegrados, BLEVE, rupturas catastróficas en desarrollo.

#### 4.2. Niveles de Respuesta

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A	En el lugar no se requiere de orientación técnica adicional (remota o presencial) y se puede responder al incidente con los medios locales.
B	En el lugar se requiere de orientación técnica adicional (remota o presencial) y se dispone de los medios necesarios para responder.
C	En el lugar no se requiere de orientación técnica adicional (remota o presencial) pero requiere recursos adicionales para responder.
D	En el lugar se requiere de orientación técnica adicional (presencial) y de recursos adicionales para responder.
E	En el lugar se requiere de asistencia adicional de una fuerza de tarea nacional o internacional.

#### 4.3. Matriz Niveles de Alarma

NIVEL DE RESPUESTA							
		A	B	C	D	E	Nivel de Alarma
Nivel del Incidente	I	A-I	B-I	C-I	D-I	E-I	
	II	A-II	B-II	C-II	D-II	E-II	
	III	A-III	B-III	C-III	D-III	E-III	
	IV	A-IV	B-IV	C-IV	D-IV	E-IV	

SIMBOLOGÍA
Grupo de Respuesta Liviana
Grupo de Respuesta Mediana
Grupo de Respuesta Pesada





#### 4.4. Ficha guía para evacuación de la población comunal

PLANIFICACIÓN				
5. Definir el alcance geográfico para vías a implementar	IDENTIFICAR LOCALIDADES/ZONA/PUNTO DE APLICACIÓN			
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)	
	Extensión de la Vía	Accesibilidad	Capacidad	Riesgos
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)	
	Extensión de la Vía	Accesibilidad	Capacidad	Riesgos

#### 4.5. Ficha guía para puntos de encuentro

PLANIFICACIÓN				
6. Puntos de Encuentro (PE)	IDENTIFICAR PUNTOS DE ENCUENTROS			
	Punto de Encuentro N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)	
	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)	Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos
	Vía de Evacuación N°		Denominación (Identificación y ubicación geográfica)	
	Capacidad de congregación (expresado en cantidad de personal)	Actividad a realizar	Capacidades (Alimentación, servicios, protección)	Riesgos





PRIMAVERA

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



145

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a Director de SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena y al Jefe Dpto. RRD SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena, Alcaldía, y a la persona responsable de Transparencia activa Municipal doña Cristina Vargas Vivar, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

---

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

KFM/rpk

C/c:

Oficina de Partes I.M. Primavera  
Director de Control I.M. Primavera  
Encargado Transparencia I.M. Primavera  
Encargado Emergencia (s) I.M. Primavera  
Director SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena  
Secretaría SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena  
Jefe Dpto. RRD SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena  
AMUMAG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MZHFAB-635>